



ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 095 LIBRO II FOJAS 719

En la Ciudad de Villa de Álvarez, cabecera del Municipio del mismo nombre del Estado de Colima, siendo las 13:15 trece horas con quince minutos del día **27 veintisiete** de **Septiembre** del año **2017** dos mil diecisiete, se reunieron los integrantes del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Villa de Álvarez, en las instalaciones que ocupa el Salón Verde de esta Presidencia Municipal, con el objeto de celebrar Sesión Ordinaria, sujeta al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

I.- Verificación del Quórum legal, para instalación de la sesión.

II.- Lectura del acta de la sesión anterior, para someterla según sea el caso, a observaciones y aprobación.

III.- Informe de las Comisiones Municipales

COMISION DE ASENTAMIENTOS HUMANOS

a).- Presentación, análisis y en su caso aprobación del dictamen correspondiente a la **Incorporación Municipal Directa**, del **predio intraurbano** con clave catastral 10-01-90-036-755-000, ubicado sobre la calle Cristóbal Colon No. 800, con una superficie de 6,626.104 m2.

b).- Presentación, análisis y en su caso aprobación del dictamen correspondiente a la Municipalización de la Etapa III, a la que corresponde 154 lotes vendibles y 01 lote de área de cesión para espacio verde (EV), del **Fraccionamiento Montellano**.

c).- Presentación, análisis y en su caso aprobación del dictamen correspondiente a la Municipalización de 725 lotes vendibles y 03 lotes de área de cesión, de las etapas 2,3,4,5 y 6 del **Fraccionamiento Punta Diamante**.

d).- Presentación, análisis y en su caso aprobación del dictamen correspondiente a la Incorporación Municipal Anticipada de 68 lotes vendibles de la Etapa 1A, 1B y 8 del Fraccionamiento **Las Lagunas III**.

e).- Presentación, análisis y en su caso aprobación del dictamen correspondiente a la INCORPORACION MUNICIPAL, de las Etapas 5, 6 y 9 a la que corresponden 55 lotes vendibles y un lote de cesión del Fraccionamiento **REAL DE CANA**;

f).- Presentación, análisis y en su caso aprobación del dictamen correspondiente a la **Tercera Modificación** al Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento **La Comarca**.

COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL

a).- Presentación análisis y en su caso aprobación del dictamen derivado de la observación F68/16/10, emitido por el Órgano Superior de Auditoría y Fiscalización Gubernamental del Estado de Colima (OSAFIG).

b).- Presentación, análisis y en su caso aprobación del dictamen correspondiente al subsidio de pago a las personas que lo requieran, para la tramitación de los procedimientos Administrativos llevados a cabo ante la Oficialía del Registro Civil de este Municipio, relativo a la **"Campaña de Regularización del Estado Civil de las Personas 2017"**.

COMISIÓN DE COMERCIO

a).- Presentación, análisis y en su caso aprobación del dictamen correspondiente a la solicitud de los siguientes peticionarios para explotar el giro de:

No.	PROPIETARIO	GIRO	DOMICILIO
1	CARLOS GUILLERMO LUGO LEÓN	RESTAURANTE BAR "El Ahogado"	AV. PABLO SILVA GARCÍA NO. 208, COL. VILLAS DIAMANTE
2	REBECA IVETTE MEDINA MILANEZ	RESTAURANTE TIPO "A"	AV. PABLO SILVA GARCÍA NO. 175, COL. VILLAS DIAMANTE

3	HÉCTOR MANUEL BRAMBILA CORTÉS, REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA SUPER KIOSKO S.A. DE C.V.	TIENDA DE AUTOSERVICIOS, CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES	LIBRAMIENTO GRISELDA ÁLVAREZ NO. 145
4	JUSTO ALEJANDRO VALENCIA VILLELA, REPRESENTANTE LEGAL DE LA CADENA OXXO S.A. DE C.V.	RECONSIDERACIÓN A LA SOLICITUD DE TIENDA DE AUTOSERVICIOS, CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES	AV. PABLO SILVA GARCÍA NO. 592, COL. CENTENARIO

COMISION DE FESTEJOS CHARROTAURINOS

a).- Presentación, análisis y en su caso aprobación del dictamen correspondiente al Informe General y Estado de Ingresos y Egresos obtenidos durante los Festejos Charrotaurinos, en su Edición 160, del Municipio de Villa de Álvarez.

IV.- Puntos específicos de acuerdo a su trascendencia

a).- Presentación y en su caso aprobación del Punto de Acuerdo correspondiente al incremento salarial del 6%, para los trabajadores de base del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, con retroactivo al 01 de enero del año 2017.

b).- Punto de Acuerdo que aprueba la firma del Acuerdo de Adhesión para la realización del "Programa y la estrategia para implementar los objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 de la ONU en el Estado de Colima: Programa Piloto de Referencia Nacional"

V.- Asuntos Planteados por Dependencias

VI.- Asuntos Planteados por Terceros

VII.- Asuntos Generales

VIII.- Clausura de la Sesión.

En el desahogo del **PRIMER PUNTO**, del Orden del Día, el **Síndico Municipal Manuel Antonino Rodales Torres**, quien preside la sesión instruye a la Secretaria del H. Ayuntamiento, **C. Elizabeth Huerta Ruiz**, verifique el quórum legal manifestando la presencia de doce de los trece Múicipes, con la ausencia justificada de la Presidenta Municipal **C. Yulenny Guylaine Cortes León**, una vez habiendo quórum legal declaró instalada la Sesión Ordinaria del H. Cabildo Municipal, el Síndico Municipal Manuel Antonino Rosales Torres.

El **Síndico Municipal Manuel Antonino Rodales Torres**, solicita a la **C. Elizabeth Huerta Ruiz**, Secretario del H. Ayuntamiento, dar lectura al contenido del orden del día, una vez leído se pone a consideración del H. Cabildo para su aprobación. El Regidor José Etyel Elizarrarás Gordillo, en su calidad de Presidente de la Comisión de Festejos Charro Taurinos, solicita retirar del orden del día el inciso a).- del Punto III, Informe de las Comisiones Municipales para retirar el dictamen de la Comisión de Festejos Charro Taurinos y presentarlo posteriormente. El Síndico Municipal quien preside la sesión solicita incluir en el orden del día dos dictámenes de la Comisión de Comercios y Restaurantes, para considerarlos en el Punto III, Informe

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin of the page, including a large signature at the top, several smaller ones below, and the initials 'S.D.U.' at the bottom.



ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 095 LIBRO II FOJAS 720

de las Comisiones Municipales, incluir el inciso b) y c) del mismo punto; así mismo solicita la modificación en la redacción del inciso a).- del Punto IV Puntos Específicos de acuerdo a su trascendencia, para quedar de la siguiente manera: Punto de Acuerdo para incrementar en un 6.0% (Seis por ciento) el sueldo de los trabajadores de base y el sueldo o pensión de los trabajadores pensionados y jubilados de confianza (policías) al servicio del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, a partir de la quincena No. 19 correspondiente al 15 de octubre de 2017, sin que el efecto sea retroactivo. Una vez analizadas las propuestas de modificación, anteriormente expuestas los integrantes del Cabildo Municipal **APROBARON POR UNANIMIDAD** de los presentes el orden del día con la modificación mencionada.

SEGUNDO PUNTO.- Lectura del Acta anterior, y aprobación en su caso.

Atendiendo las instrucciones del **C. Síndico Municipal Manuel Antonino Rodales Torres** la **Secretaria del Ayuntamiento, C. Elizabeth Huerta Ruiz**, solicita la dispensa de la lectura del acta ordinaria anterior del día 18 de Agosto del año 2017, debido a que se encuentra firmada por la totalidad de los Munícipes quienes participaron en la misma. A los que los integrantes del Cabildo Municipal **APROBARON POR UNANIMIDAD** obviar la lectura del acta ordinaria mencionada; así como el contenido de la misma.

TERCER PUNTO: Informe de las Comisiones.

Continuando con el orden del día en uso de la voz el **Regidor Héctor Luis Anaya Villanueva**, en su calidad de Secretario de la Comisión de Asentamientos Humanos, da lectura al dictamen correspondiente a la **Incorporación Municipal Directa** del predio rustico identificado con la clave catastral 10-01-90-036-755-000, por cumplir con lo establecido en la legislación urbana vigente, los 2 predios a Incorporar cuentan con una superficie de 6,626.10 m² y se ubican en una zona Mixta de Barrio Intensidad Alta MB-3, en atención al oficio de procedencia SE. 482/2017, turnado por la Secretaria del Ayuntamiento; el cual a la letra dice:

HONORABLE CABILDO

Presente:

La Comisión de Asentamientos Humanos integrada por los Regidores Lic. Juan Elías Serrano, C.P. Elvira Cernas Méndez y Profr. Héctor Luis Anaya Villanueva, Presidente y Secretarios de la Comisión y, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 45 fracción II, incisos b, d, h y, j, de la Ley del Municipio Libre y artículo 21 fracción II, XVIII, 263, 266 y 297, de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima; y dado los siguientes.

CONSIDERANDOS:

PRIMERO.- Que los CC. Rogelio, Raúl, Ma. Beatriz, Bertha y Rosendo de apellido Cárdenas Pérez y el C. José Luis Cárdenas Amezcua, solicitan mediante oficio recibido en esta Dirección el 24 de febrero del 2017, la Incorporación Municipal Directa del predio rústico identificado con la Clave Catastral 10-01-90-036-755-000, ubicado sobre la Avenida Cristóbal Colón #800.

SEGUNDO.- Que Mediante escritura pública 27,523 de fecha 29 días del mes de Junio de 2010, ante fe del Lic. Miguel Ángel Flores Puente, Titular de la Notaría Pública No. 10, de esta Demarcación, comparecieron por una parte el Señor JAVIER CÁRDENAS PÉREZ y por la otra parte los señores C. JAVIER, ROGELIO, RAUL, MA. BEATRIZ, BERTHA, ROSENDO de apellidos CÁRDENAS PÉREZ y JOSÉ LUIS CARDENAS AMEZCUA, quienes compran y adquieren en común, pro indiviso y por partes iguales UNA ACCIÓN DE PROPIEDAD equivalente a 6/7 seis séptimas partes, correspondiendo por lo tanto a cada uno de ellos 1/7 una séptima parte del predio rústico constituido por una fracción del predio conocido con el nombre de "La Tapatía", ubicado en el Municipio de Villa de Álvarez, de clave catastral no 10-01-90-036-755-000, el cual cuenta con una superficie de 10,000m² y las medidas siguientes: al Norte en 107.51m con una propiedad del señor Fernando Villasante; al Sur en línea formada por 4 tramos que mide 105.51m con propiedad de Juan José Gómez Guerra; al Oriente en línea formada por siete tramos que mide 108.88m con la Avenida Colón y al poniente en línea quebrada formada por 4 tramos que mide 99.81m con propiedad que fue del Señor Desiderio Silva, ubicado al Sur de la cabecera del Municipio de Villa de Álvarez.

TERCERO.- Que mediante Oficio No. B00.908.04 con número de Folio: 00068, de fecha 7 de junio de 2017, recibida en esta Dirección el día 17 de Agosto del 2017, la Comisión Nacional del Agua informa que acerca del predio en cuestión, a la altura de la Prolongación de la Av. José D. Ruiz, la propiedad se ve afectada por el cruce del Arroyo "Los Trastes"; el cual es una corriente de Propiedad Nacional y la superficie que resulto ser Zona Federal es de 664.24m² del polígono 1 y 915.19m² del polígono 2, dicha superficie deberá desincorporarse de la superficie a regularizar, y para poder ocuparla es necesario contar con la autorización de la CONAGUA.

CUARTO.- Que a la incorporación municipal comprende un total de 2 (dos) lotes del predio original y un área de vialidad de 1,792.46m².

QUINTO.- Que para verificar el estado físico que guardan las obras de urbanización se realizó visita al predio en mención el día 03 de Marzo del año 2017, en conjunto con miembros de la Comisión de Asentamientos Humanos: la Regidora Elvira Cernas, y el Regidor Héctor Anaya, así como personal representante de CIAPACOV, Desarrollo Urbano y Ecología, en el cual se constató la vialidad ejecutada, así como los predios que se derivan de dicha obra, limpios y con barda transparente, los cuales cuentan con servicios de agua, luz y edificaciones de vivienda. Estando un representante del solicitante el C. Arq. Francisco Javier Cárdenas Rubio.

SEXTO.- Que la Comisión Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado de Colima y Villa de Álvarez, cuenta ya con contrato número 0100016281 a nombre del señor Javier Cárdenas Pérez, manifestando que ya se cuenta con Servicios correspondientes a la Red de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario para la calle Prolongación Cristóbal Colón # 800, correspondiéndole, al medidor número 11052563, expedido por la CIAPACOV.

SÉPTIMO.- Que ya con contrato de suministro de energía eléctrica, con número de servicios 184 850 901 019, a nombre del señor Javier Cárdenas Pérez, correspondiéndole al predio ubicado en la calle Cristóbal Colón # 800, de la ciudad de Villa de Álvarez.

OCTAVO: Que el predio intraurbano se encuentra dentro de la Clasificación de Áreas AU-47 (Área Urbanizada No. 47) en lo referente al polígono 1 y AU-52 (área urbanizada No. 52) en donde corresponde el polígono 2 en el Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de Villa de Álvarez.

Respecto a la Zonificación el Programa de Desarrollo Urbano establece una zona de Mixto de Barrio Intensidad Alta MB-3-78 para el polígono 1 y Mixto de Barrio intensidad Alta MB3-80 en lo correspondiente al polígono 2.

S.D.U.

ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 095 LIBRO II FOJAS 721

Respecto a su Estructura Urbana le corresponde la Intersección de una AC-20 (Arteria colectora) identificada como Cristóbal Colón y la AC-21 (Arteria Colectora) identificada como la Av. José D. Ruiz.

NOVENO.- De acuerdo con la Ley de Asentamientos Humanos en su ARTICULO 263.- La incorporación de terrenos al sistema municipal que regula la presente Ley, se refiere a los procedimientos que declaran suelo urbanizado a los predios rústicos que integran la reserva urbana de un centro de población o los predios intraurbanos no incorporados para darles las funciones asignadas en el Programa de Desarrollo Urbano respectivo.

DECIMO.- La Incorporación Municipal del predio intraurbano, se trata de un predio rústico colindante a una zona urbanizada que cuenta con su Programa Parcial de Urbanización, con superficie no mayor de diez mil metros cuadrados, del cual se pretende aprovechar las instalaciones de ésta, en la totalidad o en parte de sus servicios públicos, la cual además de tramitar su incorporación al sistema municipal deberá aprovecharlos según los usos y destinos que le asigna el Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de Villa de Álvarez, por lo que cumple con lo dispuesto en el artículo 297, toda vez que la obligación a ejecutar las obras de urbanización frente a los predios ya urbanizados, se encuentra debidamente ejecutada.

DECIMO PRIMERO.- La incorporación municipal comprende un total de 2 (dos) lotes con una superficie de 6,626.10 m², y en una zona Mixta de Barrio Intensidad Alta **MB-3**, un área de vialidad de 1,792.46m²; y un área de cesión de 1,325.22 m².

DECIMO SEGUNDO.- Con relación al área de Cesión, mediante **Acta de Cabildo No. 083, Libro II, de Sesión Ordinaria de fecha 22 de mayo del 2014**, se aprobó por Unanimidad el Dictamen para el Otorgamiento del Consentimiento para liberar Derecho de Vía, de la obra denominada "Conectividad de la Avenida José D. Ruiz" para permitir al H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, por conducto de la Secretaría de Desarrollo Urbano y el Centro de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes Colima, realizará las Obras necesarias para la Ejecución del Proyecto **"CONECTIVIDAD DE LA AVENIDA JOSÉ DE RUIZ"**, TRAMO AVENIDA BENITO JUAREZ A CALLE CRISTOBAL COLÓN, en el cual otorgó la autorización más amplia que conforme a derecho corresponda y para todos los efectos legales conducentes, en una superficie de **1,792.46m²**, la cual se considera en tal documento como área de Cesión para destino anticipada.

DECIMO TERCERO.- Que mediante orden de pago no. 000236 y recibo de pago No. 01-109709 de fecha 21 de Marzo de 2017, con un importe de \$ 55.86 (cincuenta y cinco pesos 86/100M.N.) se cubrieron los derechos que por este concepto señala la Ley de Hacienda vigente en el Municipio para la Incorporación Municipal;

DÉCIMO CUARTO.- Que el **Ing. José Tlacaélel Negrete Michel** en su calidad de Director General de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, mediante Of. Núm. DGOPDU - 620/2017, de fecha 28 de agosto de 2017, emitió opinión favorable para la Incorporación Municipal Directa del predio rustico identificado con la clave catastral 10-01-90-036-755-000, por cumplir con lo establecido en la legislación urbana vigente.

Por lo anterior, esta Comisión de Asentamientos Humanos tiene a bien someter a la consideración de este H. Cabildo, la aprobación del siguiente:

DICTAMEN:

PRIMERO.- Es de aprobarse y se aprueba el presente Dictamen para la Incorporación Municipal Directa del predio rustico identificado con la clave catastral 10-01-90-036-755-000, por cumplir con lo establecido en la legislación urbana vigente, los 2 predios a Incorporar cuentan con una superficie de 6,626.10 m² y se ubican en una zona Mixta de Barrio Intensidad Alta MB-3, con las siguientes superficies y colindancias:



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ALVAREZ

Handwritten signatures and initials in blue ink on the left margin, including a large signature at the top, several scribbles, and a signature at the bottom that appears to read 'S. Navarro'.

Handwritten signature in blue ink on the right margin.

Manzana	Lote	Superficie m ²	Colindancias			
			Norte	Sur	Este	Oeste
755	1	2,780.255	87.11 mts con L-01 al L-016 de la Mza 061	97.66 m con Av. José D. Ruiz	34.55 mts con Calle Cristóbal Colón	34.95 mts en línea quebrada de (18.77m. y 16.18m) con zona Federal Arroyo "Los Trastes".
755	2	3,845.849	95.93 mts con Av. José D. Ruiz	83.60 mts con L 020 Mza 061	40.31 mts con calle Cristóbal Colón	46.87 mts en línea quebrada con zona federal Arroyo "Los Trastes".

El resumen de áreas de los dos lotes a incorporar es el siguiente:

RESUMEN GENERAL DE AREAS

Área vendible	6,626.10 M ²	66.26 %
Área de cesión	0.00 M ²	0.00 %
Área de vialidad	1,792.46 M ²	17.93 %
Zona Federal	1,581.34 M ²	15.81 %
Superficie total	10,000.00 M ²	100.00 %

SEGUNDO.- Procédase a costa del Urbanizador, la publicación del presente Acuerdo en el Periódico Oficial "El Estado de Colima".

TERCERO.- De conformidad al artículo 337 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, el urbanizador o promotor estará obligado a:

- I.- Prestar los servicios de vigilancia;
- II.- Suministrar con normalidad y suficiencia los servicios de agua potable y alumbrado público;
- III.- Mantener en condiciones de funcionalidad el sistema de alcantarillado;
- IV.- Prestar con eficiencia el servicio de limpia y recolección de desechos sólidos;
- V.- Mantener limpios y bardeados con barrera transparente los terrenos y
- VI.- Cuidar y conservar las áreas verdes.

CUARTO.- Que previo a la Solicitud de Municipalización, el urbanizador o promovente deberá solicitar un Dictamen de Cumplimiento a las Obras de Urbanización a la Dirección de Desarrollo Urbano, así como presentar las Actas de Entrega Recepción de las dependencias de: Ciapacov, CFE, así mismo deberán estar escrituradas a favor del Ayuntamiento las áreas de cesión que le correspondan.

QUINTO.- Es responsabilidad del urbanizador cuidar que las banquetas y áreas jardineadas se encuentren libres de elementos que obstruyan el libre tránsito por la vía pública. Por lo que cualquier obra adicional que se pretenda instalar sobre estas áreas, deberá contar con la autorización correspondiente de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología.

SEXTO.- El Urbanizador tiene la obligación de incluir, en las escrituras que se otorgan para la enajenación de lotes, los rubros que ordena el artículo 335 de la Ley de Asentamientos Humanos.

SEPTIMO.- La Dirección de Desarrollo Urbano deberá enterar al Registro Público de la Propiedad y el Comercio, para que procedan los traslados de dominio, y a la Dirección de Catastro para que realice la asignación de clave catastral y efectúe el revalúo de la zona que fue incorporada al municipio.

OCTAVO.- Notifíquese al urbanizador que para efectos de incorporar etapas posteriores a la que se autoriza, deberá cumplir con la debida ejecución de las obras faltantes, tal y como lo señala el artículo 328 inciso f), de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima.

NOVENO.- Que atendiendo a lo establecido por la fracción f).- del artículo 328 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, no se le Incorporara

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin, including a large signature at the top, several smaller ones, and the initials "SD.U" at the bottom.

ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 095 LIBRO II FOJAS 722

ninguna etapa posterior a está teniendo obras de urbanización por concluir en las etapas ya incorporadas.

DECIMO.- La incorporación de los predios referidos en el presente dictamen, no lo exime de llevar a cabo los trámites subsecuentes. Para lo cual a fin de llevar a cabo su respectivo aprovechamiento deberá tramitar su permiso y/o licencias correspondientes.

Dado en la Sesión de la Comisión de Asentamientos Humanos del H. Cabildo del Municipio de Villa de Álvarez, Col; el día 14 de septiembre de 2017.

**LA COMISION DE ASENTAMIENTOS HUMANOS
DEL H. CABILDO DE VILLA DE ALVAREZ, COL.**

Reg. Lic. Juan Elías Serrano

Presidente.

Reg. C.P. Elvira Cernas Méndez

Reg. Profr. Héctor Luis Anaya

Villanueva

Secretaria

Secretario.

Una vez analizado el dictamen anterior los integrantes del Cabildo Municipal **APROBARON POR UNANIMIDAD** de los presentes, la Incorporación Municipal Directa del predio rustico identificado con la clave catastral 10-01-90-036-755-000, por cumplir con lo establecido en la legislación urbana vigente, los 2 predios a Incorporar cuentan con una superficie de 6,626.10 m² y se ubican en una zona Mixta de Barrio Intensidad Alta MB-3.

Continuando con el orden del día en uso de la voz el **Regidor Héctor Luis Anaya Villanueva**, en su calidad de Secretario de la Comisión de Asentamientos Humanos, da lectura al dictamen correspondiente a la **MUNICIPALIZACIÓN** correspondiente a la **Etapa 3, del Fraccionamiento denominado "MONTELLANO**, en atención al oficio de procedencia SE. 482/2017, turnado por la Secretaria del Ayuntamiento; el cual a la letra dice:

HONORABLE CABILDO

Presente:

La Comisión de Asentamientos Humanos integrada por los Regidores Lic. Juan Elías Serrano, C.P. Elvira Cernas Méndez y Profr. Héctor Luis Anaya Villanueva, Presidente y Secretarios de la Comisión y, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 45 fracción II, incisos b, d, h y, j, de la Ley del Municipio Libre, y artículo 21 fracción II, de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima; y de conformidad a los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Que el 28 de Agosto de 2010, se publicó en el periódico Oficial "El Estado de Colima" **El Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento denominado "Montellano"**; mismo que se autorizó por el H. Cabildo el día 22 de julio del 2010. Dicho Programa está conformado por un total de 794 lotes, 788 lotes vendibles, que hacen una superficie total de 115,139.74 m²; 616 lotes de uso Habitacional Densidad Alta (H4-U); 160 lotes vendibles Mixto de Barrio Intensidad Alta (MB-3); 9 lotes vendibles de uso Corredor y de Servicios Regionales (CR), 2 lotes de área de cesión para Espacios Verdes (EV), con superficie 18,898.55 m² y una superficie de vialidad de 68,266.90 m², que en conjunto dan un total de 202,305.19 m².

SEGUNDO.- Que mediante oficio DGOPDU DU 1703/2011 de fecha 07 de Diciembre de 2011 se emite la Licencia de Urbanización y Edificación simultánea, por la totalidad del fraccionamiento "Montellano".

TERCERO.- Que el sábado 19 de Enero del 2013 se publicó en el Periódico Oficial la Incorporación Municipal de la **Etapa 1** a la que le corresponden 145 lotes vendibles y 1 lote de Espacios Verdes y Abiertos del Fraccionamiento Montellano, misma que se autorizó en sesión ordinaria por el H. Cabildo el 22 de Diciembre



[Handwritten signatures and initials in blue ink, including 'Serrano', 'Cernas', and 'Anaya']

del 2012; la cual cuenta con su respectiva fianza expedida de fecha 14 de septiembre del 2012, con No. 3720-04004-0 que extiende Afianzadora Aserta S.A. de C.V., para que URBANIZADORA RE&TO S.A. de C.V. garantice la correcta ejecución de obra faltante de acuerdo al artículo 328 inciso e) LAHEC, correspondiente a la Etapa 1, misma que avala un monto de \$968,521.18.

CUARTO.- Que el sábado 12 de julio del 2014 se publicó en el Diario Oficial la Incorporación Municipal de la **Etapa 2**, a la que le corresponden 174 lotes vendibles del fraccionamiento Montellano, misma que se autorizó por el H. Cabildo en sesión ordinaria el 07 de julio del 2014.

QUINTO.- Que el 25 de Abril del 2015 se publicó en el Periódico Oficial la Incorporación Municipal de la **Etapa 3**, a la cual corresponden 154 lotes vendibles y 1 lote de área de Cesión para Uso Espacios Verdes y Abiertos, misma que se autorizó por el H. Cabildo en Sesión Ordinaria el 31 de Marzo del 2015; la cual cuenta con su respectiva Fianza expedida de fecha 20 de febrero del 2015, con número 3720-08582-5, que extiende Afianzadora Aserta S.A. de C.V., para que URBANIZADORA RE&TO S.A. DE C.V., garantice la correcta ejecución de las Obras de Urbanización faltantes, de conformidad con el Artículo 328 fracción e) de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, correspondientes de la Etapa 3, misma que avala un monto de \$301,200.00 (trescientos un mil doscientos pesos 00/100 M.N.)

SEXTO.- Que el Programa Parcial de Urbanización Fraccionamiento Montellano, ha sido modificado 3 veces siendo las siguientes fechas y motivos, de acuerdo a la siguiente tabla:

Modificación	Autorización de Cabildo	Publicación Periódico Oficial	Motivo
Primera	30 de Enero del 2014	26 de septiembre del 2015	Zonificación
Segunda	14 de abril del 2014	07 de junio del 2014	Zonificación
Tercera	20 de octubre del 2014	27 de diciembre de 2014	Zonificación

SÉPTIMO.- Que el día 20 de mayo del 2015 fue aprobada por decisión unánime del Cabildo la Municipalización de la Etapa 1 y 2 (uno y dos) del fraccionamiento denominado "MONTELLANO"; misma que se protocolizó el día 29 de mayo del 2015.

OCTAVO.- Que mediante certificación de Secretaría con número de oficio SE-605/2015, de fecha 14 de octubre del 2015 se aprueba en Sesión Ordinaria por el H. Cabildo la Municipalización de la Etapa 3 (tres) del Fraccionamiento denominado "MONTELLANO".

NOVENO.- Que mediante certificación de Secretaría con número de Oficio SE-683/2015, de fecha 26 de Noviembre del 2015 se declara por parte del H. Cabildo improcedente la autorización para la Municipalización de la Etapa 3 (tres) del Fraccionamiento denominado "MONTELLANO".

DÉCIMO.- Que el sábado 28 de Mayo del 2016, se publicó en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" la incorporación municipal de la Etapa 4 (cuatro) a la que corresponden 151 lotes vendibles y 02 áreas de Cesión del fraccionamiento denominado "MONTELLANO"; la cual fue analizada y aprobada por unanimidad en Sesión Ordinaria de fecha 23 de Mayo del 2016, por los integrantes del H. Cabildo.

DÉCIMO PRIMERO.- Que mediante oficio UR-031/2017, de fecha 01 de junio del 2017 se emite el Refrendo a la Licencia del Fraccionamiento "MONTELLANO" en lo correspondiente a la Etapa 5. Con una vigencia hasta el 31 de octubre del 2017.

Con estos antecedentes referidos para el trámite de Municipalización de la etapa 3, del fraccionamiento denominado "Montellano" y dado los siguientes:

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que el Lic. José Alberto Reyes Ochoa, Representante Legal de URBANIZADORA RE&TO S.A. de C.V, empresa promotora del Fraccionamiento

S.D.V.

del 2012; la cual cuenta con su respectiva fianza expedida de fecha 14 de septiembre del 2012, con No. 3720-04004-0 que extiende Afianzadora Aserta S.A. de C.V., para que URBANIZADORA RE&TO S.A. de C.V. garantice la correcta ejecución de obra faltante de acuerdo al artículo 328 inciso e) LAHEC, correspondiente a la Etapa 1, misma que avala un monto de \$968,521.18.

CUARTO.- Que el sábado 12 de julio del 2014 se publicó en el Diario Oficial la Incorporación Municipal de la **Etapa 2**, a la que le corresponden 174 lotes vendibles del fraccionamiento Montellano, misma que se autorizó por el H. Cabildo en sesión ordinaria el 07 de julio del 2014.

QUINTO.- Que el 25 de Abril del 2015 se publicó en el Periódico Oficial la Incorporación Municipal de la **Etapa 3**, a la cual corresponden 154 lotes vendibles y 1 lote de área de Cesión para Uso Espacios Verdes y Abiertos, misma que se autorizó por el H. Cabildo en Sesión Ordinaria el 31 de Marzo del 2015; la cual cuenta con su respectiva Fianza expedida de fecha 20 de febrero del 2015, con número 3720-08582-5, que extiende Afianzadora Aserta S.A. de C.V., para que URBANIZADORA RE&TO S.A. DE C.V., garantice la correcta ejecución de las Obras de Urbanización faltantes, de conformidad con el Artículo 328 fracción e) de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, correspondientes de la Etapa 3, misma que avala un monto de \$301,200.00 (trescientos un mil doscientos pesos 00/100 M.N.)

SEXTO.- Que el Programa Parcial de Urbanización Fraccionamiento Montellano, ha sido modificado 3 veces siendo las siguientes fechas y motivos, de acuerdo a la siguiente tabla:

Modificación	Autorización de Cabildo	Publicación Periódico Oficial	Motivo
Primera	30 de Enero del 2014	26 de septiembre del 2015	Zonificación
Segunda	14 de abril del 2014	07 de junio del 2014	Zonificación
Tercera	20 de octubre del 2014	27 de diciembre de 2014	Zonificación

SÉPTIMO.- Que el día 20 de mayo del 2015 fue aprobada por decisión unánime del Cabildo la Municipalización de la Etapa 1 y 2 (uno y dos) del fraccionamiento denominado "MONTELLANO"; misma que se protocolizó el día 29 de mayo del 2015.

OCTAVO.- Que mediante certificación de Secretaría con número de oficio SE-605/2015, de fecha 14 de octubre del 2015 se aprueba en Sesión Ordinaria por el H. Cabildo la Municipalización de la Etapa 3 (tres) del Fraccionamiento denominado "MONTELLANO".

NOVENO.- Que mediante certificación de Secretaría con número de Oficio SE-683/2015, de fecha 26 de Noviembre del 2015 se declara por parte del H. Cabildo improcedente la autorización para la Municipalización de la Etapa 3 (tres) del Fraccionamiento denominado "MONTELLANO".

DÉCIMO.- Que el sábado 28 de Mayo del 2016, se publicó en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" la incorporación municipal de la Etapa 4 (cuatro) a la que corresponden 151 lotes vendibles y 02 áreas de Cesión del fraccionamiento denominado "MONTELLANO"; la cual fue analizada y aprobada por unanimidad en Sesión Ordinaria de fecha 23 de Mayo del 2016, por los integrantes del H. Cabildo.

DÉCIMO PRIMERO.- Que mediante oficio UR-031/2017, de fecha 01 de junio del 2017 se emite el Refrendo a la Licencia del Fraccionamiento "MONTELLANO" en lo correspondiente a la Etapa 5. Con una vigencia hasta el 31 de octubre del 2017.

Con estos antecedentes referidos para el trámite de Municipalización de la etapa 3, del fraccionamiento denominado "Montellano" y dado los siguientes:

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que el Lic. José Alberto Reyes Ochoa, Representante Legal de URBANIZADORA RE&TO S.A. de C.V, empresa promotora del Fraccionamiento

manifestó que los trabajos de Urbanización se encuentran concluidos y ejecutados de acuerdo al Proyecto Ejecutivo de Urbanización.

DÉCIMO.- Que mediante oficio de fecha 25 de Agosto del 2017; el Arq. Ramón Alberto Aguirre Mancilla en su calidad de Supervisor Municipal con número de registro 006/2008 SM-OU; manifiesta que los trabajos de urbanización han sido concluidos y ejecutados de acuerdo al Proyecto Ejecutivo de Urbanización autorizado, trabajos que fueron supervisados por él mismo e informados mediante reportes a la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano.

DÉCIMO PRIMERO.- Que en cumplimiento con el artículo 316 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima; en esta Dirección se encuentran los informes de Pruebas de Control de materiales, acabado y resistencia, expedidos por el Laboratorio Proyeterra S.C. referentes a los concretos utilizados en la Urbanización y Edificación de la Etapa 3 del Fraccionamiento denominado "MONTELLANO". Los cuales reportan que cumplen con la resistencia de acuerdo al Proyecto Ejecutivo de Urbanización.

DÉCIMO SEGUNDO.- Que el **Ing. José Tlacaélel Negrete Michel**, en su calidad de Director General de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, mediante Of. Núm. DGOPDU - 643/2017, de fecha 1 de septiembre de 2017, emitió opinión favorable para la Municipalización de la etapa 3 del fraccionamiento denominado "Montellano", por cumplir con lo establecido en la legislación urbana vigente. Anexa copia del plano de Lotificación en que se identifica la zona a municipalizar.

Por lo anterior esta Comisión de Asentamientos Humanos tiene a bien someter a la consideración de este H. Cabildo, la aprobación del siguiente:

D I C T A M E N

PRIMERO.- Es de Aprobarse y se Aprueba la **MUNICIPALIZACIÓN** correspondiente a la **Etapa 3, del Fraccionamiento denominado "MONTELLANO"**, toda vez que cumple con lo establecido en la legislación urbana vigente;

SEGUNDO.- Que en el área a municipalizar correspondiente a la etapa 3 del fraccionamiento denominado "MONTELLANO" se distribuyen en 154 lotes vendibles y 01 lote de cesión EV.

TERCERO.- Que las etapas a municipalizar comprenden las manzanas, lotes y usos o destinos siguientes:

MUNICIPALIZACIÓN MONTELLANO									
ETAPA 3									
MZA	LOTE	SUP.	COLINDANCIAS				USO	ESTATUS	
			NORTE	SUR	ORIENTE	PONIENTE			
034	1	5375.94	120.84 con límite de propiedad	115, 3.54 y 3.54 con calle Isaac Newton	49.15 con calle John Dalton	35.00 con calle Charles Darwin	EV	Edificado	
040	1	175.36	8.00 y 3.54 con calle Isaac Newton	10.50 con lotes 3 y 2	14.50 con calle John Dalton	17.00 con lote 34	MB-3	Edificado	
	2	132.89	8.00 con lote 1	5.50 y 3.54 con calle Luis Pasteur	14.50 con calle John Dalton	17.00 con lote 3	H4-U	Edificado	
	3	110.50	6.50 con lotes 34 y 1	6.50 con calle Luis Pasteur	17.00 con lote 2	17.00 con lote 4	H4-U	Edificado	
	4	110.50	6.50 con lote 34	6.50 con calle Luis Pasteur	17.00 con lote 3	17.00 con lote 5	H4-U	Edificado	
	5	110.50	6.50 con lote 33	6.50 con calle Luis Pasteur	17.00 con lote 4	17.00 con lote 6	H4-U	Edificado	
	6	110.50	6.50 con lote 32	6.50 con lote 32	6.50 con calle Luis Pasteur	17.00 con lote 5	17.00 con lote 7	H4-U	Edificado
	7	110.50	6.50 con lote 31	6.50 con lote 31	6.50 con calle Luis Pasteur	17.00 con lote 6	17.00 con lote 8	H4-U	Edificado

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin, including a large signature at the top, a signature with "S.D.U." below it, and several other scribbles and initials.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE VILLA DE ALVAREZ

ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 095 LIBRO II FOJAS 724

8	110.50	6.50 con lote 30	6.50 con calle Luis Pasteur	17.00 con lote 7	17.00 con lote 9	H4-U	Edificado
9	110.50	6.50 con lote 29	6.50 con calle Luis Pasteur	17.00 con lote 8	17.00 con lote 10	H4-U	Edificado
10	110.50	6.50 con lote 28	6.50 con calle Luis Pasteur	17.00 con lote 9	17.00 con lote 11	H4-U	Edificado
11	110.50	6.50 con lote 27	6.50 con calle Luis Pasteur	17.00 con lote 10	17.00 con lote 12	H4-U	Edificado
12	110.50	6.50 con lote 26	6.50 con calle Luis Pasteur	17.00 con lote 11	17.00 con lote 13	H4-U	Edificado
13	110.50	6.50 con lote 25	6.50 con calle Luis Pasteur	17.00 con lote 12	17.00 con lote 14	H4-U	Edificado
14	110.50	6.50 con lote 24	6.50 con calle Luis Pasteur	17.00 con lote 13	17.00 con lote 15	H4-U	Edificado
15	110.50	6.50 con lote 23	6.50 con calle Luis Pasteur	17.00 con lote 14	17.00 con lote 16	H4-U	Edificado
16	110.50	6.50 con lote 22	6.50 con calle Luis Pasteur	17.00 con lote 15	17.00 con lote 17	H4-U	Edificado
17	110.50	6.50 con lote 21	6.50 con calle Luis Pasteur	17.00 con lote 16	17.00 con lote 18	H4-U	Edificado
18	110.50	6.50 con lotes 20 y 21	6.50 con calle Luis Pasteur	17.00 con lote 17	17.00 con lote 19	H4-U	Edificado
19	132.86	8.00 con lote 20	3.54 y 5.50 con calle Luis Pasteur	17.00 con lote 18	14.50 con calle Charles Darwin	H4-U	Edificado
20	175.39	3.54 y 5.50 con calle Isaac Newton	10.50 con lotes 19 y 18	17.00 con lote 21	14.50 con calle Charles Darwin	MB-3	Edificado
21	178.50	10.50 con calle Isaac Newton	10.50 con lotes 18 y 17	17.00 con lote 22	17.00 con lote 20	H4-U	Edificado
22	110.50	6.50 con calle Isaac Newton	6.50 con lote 16	17.00 con lote 23	17.00 con lote 21	H4-U	Edificado
23	110.50	6.50 con calle Isaac Newton	6.50 con lote 15	17.00 con lote 24	17.00 con lote 22	H4-U	Edificado
24	110.50	6.50 con calle Isaac Newton	6.50 con lote 14	17.00 con lote 25	17.00 con lote 23	H4-U	Edificado
25	110.50	6.50 con calle Isaac Newton	6.50 con lote 13	17.00 con lote 26	17.00 con lote 24	H4-U	Edificado
26	110.50	6.50 con calle Isaac Newton	6.50 con lote 12	17.00 con lote 27	17.00 con lote 25	H4-U	Edificado
27	110.50	6.50 con Isaac Newton	6.50 con lote 11	17.00 con lote 28	17.00 con lote 26	H4-U	Edificado
28	110.50	6.50 con Isaac Newton	6.50 con lote 10	17.00 con lote 29	17.00 con lote 27	H4-U	Edificado
29	110.50	6.50 con Isaac Newton	6.50 con lote 9	17.00 con lote 30	17.00 con lote 28	H4-U	Edificado
30	110.50	6.50 con Isaac Newton	6.50 con lote 8	17.00 con lote 31	17.00 con lote 29	H4-U	Edificado
31	110.50	6.50 con calle Isaac Newton	6.50 con lote 7	17.00 con lote 32	17.00 con lote 30	H4-U	Edificado
32	110.50	6.50 con calle Isaac Newton	6.50 con lote 6	17.00 con lote 33	17.00 con lote 31	H4-U	Edificado
33	110.50	6.50 con calle Isaac Newton	6.50 con lote 5	17.00 con lote 34	17.00 con lote 32	H4-U	Edificado
34	178.50	10.50 con calle Isaac Newton	10.50 con lotes 4 y 3	17.00 con lote 1	17.00 con lote 33	MB-3	Edificado

[Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature at the bottom left and various initials throughout the page.]

046	1	132.90	5.50 y 3.54 con calle Luis Pasteur	8.00 con lote 2	14.50 con calle John Dalton	17.00 con lote 33	H4-U	Edificado
	2	140.23	8.00 con lote 1	5.50 y 3.53 con Av. La Villita	15.42 con calle John Dalton	17.91 con lote 3	MB-3	Edificado
	3	143.26	8.00 con lotes 32 y 33	8.00 con Av. La Villita	17.91 con lote 2	17.89 con lote 4	MB-3	Edificado
	4	142.91	8.00 con lotes 31 y 32	8.00 con Av. La Villita	17.89 con lote 3	17.83 con lote 5	MB-3	Edificado
	5	142.43	8.00 con lotes 30 y 31	8.00 con Av. La Villita	17.83 con lote 4	17.77 con lote 6	MB-3	Edificado
	6	141.94	8.00 con lotes 29 y 30	8.00 con Av. La Villita	17.77 con lote 5	17.71 con lote 7	MB-3	Edificado
	7	141.46	8.00 con lotes 27, 28 y 29	8.00 con Av. La Villita	17.71 con lote 6	17.65 con lote 8	MB-3	Edificado
	8	140.96	8.00 con lotes 26 y 27	8.00 con Av. La Villita	17.65 con lote 7	17.59 con lote 9	MB-3	Edificado
	9	140.42	8.00 con lotes 25 y 26	8.00 con Av. La Villita	17.59 con lote 8	17.52 con lote 10	MB-3	Baldío
	10	139.88	8.00 con lotes 24 y 25	8.00 con Av. La Villita	17.52 con lote 9	17.45 con lote 11	MB-3	Baldío
	11	139.51	8.00 con lotes 22, 23 y 24	8.00 con Av. La Villita	17.45 con lote 10	17.44 con lote 12	MB-3	Baldío
	12	139.49	8.00 con lotes 21 y 22	8.00 con Av. La Villita	17.44 con lote 11	17.44 con lote 13	MB-3	Baldío
	13	139.48	8.00 con lotes 20 y 21	8.00 con Av. La Villita	17.44 con lote 12	17.44 con lote 14	MB-3	Edificado
	14	139.48	8.00 con lotes 19 y 20	8.00 con Av. La Villita	17.44 con lote 13	17.43 con lote 15	MB-3	Edificado
	15	139.46	8.00 con lotes 18 y 19	8.00 con Av. La Villita	17.43 con lote 14	17.43 con lote 16	MB-3	Edificado
	16	136.30	8.00 con lote 17	3.54 y 5.50 con Av. La Villita	17.43 con lote 15	14.92 con calle Charles Darwin	MB-3	Baldío
	17	132.80	3.54 y 5.50 con calle Luis Pasteur	8.00 con lote 16	17.00 con lote 18	14.50 con calle Charles Darwin	H4-U	Edificado
	18	110.50	6.50 con calle Luis Pasteur	6.50 con lote 15	17.00 con lote 19	17.00 con lote 17	H4-U	Edificado
	19	110.50	6.50 con calle Luis Pasteur	6.50 con lotes 15 y 14	17.00 con lote 20	17.00 con lote 18	H4-U	Edificado
	20	110.50	6.50 con calle Luis Pasteur	6.50 con lotes 14 y 13	17.00 con lote 21	17.00 con lote 19	H4-U	Edificado
	21	110.50	6.50 con calle Luis Pasteur	6.50 con lotes 13 y 12	17.00 con lote 22	17.00 con lote 20	H4-U	Edificado
	22	110.50	6.50 con calle Luis Pasteur	6.50 con lotes 12 y 11	17.00 con lote 23	17.00 con lote 21	H4-U	Edificado
	23	110.50	6.50 con calle Luis Pasteur	6.50 con lote 11	17.00 con lote 24	17.00 con lote 22	H4-U	Edificado
	24	110.50	6.50 con calle Luis Pasteur	6.50 con lotes 11 y 10	17.00 con lote 25	17.00 con lote 23	H4-U	Edificado
	25	110.50	6.50 con calle Luis Pasteur	6.50 con lotes 10 y 9	17.00 con lote 26	17.00 con lote 24	H4-U	Edificado
	26	110.50	6.50 con calle Luis Pasteur	6.50 con lotes 9 y 8	17.00 con lote 27	17.00 con lote 25	H4-U	Edificado
	27	110.50	6.50 con calle Luis Pasteur	6.50 con lotes 8 y 7	17.00 con lote 28	17.00 con lote 26	H4-U	Edificado
	28	110.50	6.50 con calle Luis Pasteur	6.50 con lote 7	17.00 con lote 29	17.00 con lote 27	H4-U	Edificado
	29	110.50	6.50 con calle Luis Pasteur	6.50 con lotes 7 y 6	17.00 con lote 30	17.00 con lote 28	H4-U	Edificado
	30	110.50	6.50 con calle Luis Pasteur	6.50 con lotes 6 y 5	17.00 con lote 31	17.00 con lote 29	H4-U	Edificado

Handwritten notes and signatures in blue ink on the right margin. Includes a large signature at the top, a star-like mark, and several scribbles. At the bottom, the initials "S.D.U." are written.

ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 095 LIBRO II FOJAS 725



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE VILLA DE ALVAREZ

31	110.50	6.50 con calle Luis Pasteur	6.50 con lotes 5 y 4	17.00 con lote 32	17.00 con lote 30	H4-U	Edificado
32	110.50	6.50 con calle Luis Pasteur	6.50 con lotes 4 y 3	17.00 con lote 33	17.00 con lote 31	H4-U	Edificado
33	110.50	6.50 con calle Luis Pasteur	6.50 con lote 3	17.00 con lote 1	17.00 con lote 32	H4-U	Edificado
1	141.39	5.50 y 3.53 con Av. La Villita	7.99 con lote 2	15.57 con calle John Dalton	18.06 con lote 33	MB-3	Baldío
2	132.80	7.99 con lote 1	5.50 y 3.54 con calle Albert Einstein	14.50 con calle John Dalton	17.00 con lote 3	H4-U	Edificado
3	110.46	6.50 con lote 33	6.50 con calle Albert Einstein	17.00 con lote 2	17.00 con lote 4	H4-U	Edificado
4	110.50	6.50 con lotes 32 y 33	6.50 con calle Albert Einstein	17.00 con lote 3	17.00 con lote 5	H4-U	Edificado
5	110.50	6.50 con lotes 31 y 32	6.50 con calle Albert Einstein	17.00 con lote 4	17.00 con lote 6	H4-U	Edificado
6	110.50	6.50 con lotes 30 y 31	6.50 con calle Albert Einstein	17.00 con lote 5	17.00 con lote 7	H4-U	Edificado
7	110.50	6.50 con lotes 29 y 30	6.50 con calle Albert Einstein	17.00 con lote 6	17.00 con lote 8	H4-U	Edificado
8	110.50	6.50 con lote 29	6.50 con calle Albert Einstein	17.00 con lote 7	17.00 con lote 9	H4-U	Edificado
9	110.50	6.50 con lotes 28 y 29	6.50 con calle Albert Einstein	17.00 con lote 8	17.00 con lote 10	H4-U	Edificado
10	110.50	6.50 con lote 27 y 28	6.50 con calle Albert Einstein	17.00 con lote 9	17.00 con lote 11	H4-U	Edificado
11	110.50	6.50 con lotes 26 y 27	6.50 con calle Albert Einstein	17.00 con lote 10	17.00 con lote 12	H4-U	Edificado
12	110.50	6.50 con lotes 25 y 26	6.50 con calle Albert Einstein	17.00 con lote 11	17.00 con lote 13	H4-U	Edificado
13	110.50	6.50 con lote 25	6.50 con calle Albert Einstein	17.00 con lote 12	17.00 con lote 14	H4-U	Edificado
14	110.50	6.50 con lotes 24 y 25	6.50 con calle Albert Einstein	17.00 con lote 13	17.00 con lote 15	H4-U	Edificado
15	110.50	6.50 con lotes 23 y 24	6.50 con calle Albert Einstein	17.00 con lote 14	17.00 con lote 16	H4-U	Edificado
16	110.50	6.50 con lotes 22 y 23	6.50 con calle Albert Einstein	17.00 con lote 15	17.00 con lote 17	H4-U	Edificado
17	110.50	6.50 con lotes 21 y 22	6.50 con calle Albert Einstein	17.00 con lote 16	17.00 con lote 18	H4-U	Edificado
18	110.50	6.50 con lote 21	6.50 con calle Albert Einstein	17.00 con lote 17	17.00 con lote 19	H4-U	Edificado
19	132.95	8.00 con lote 20	3.54 y 5.50 con calle Albert Einstein	17.00 con lote 18	14.50 con calle Charles Darwin	H4-U	Edificado
20	142.11	3.54 y 5.50 con Av. La Villita	8.00 con lote 19	18.16 con lote 21	15.65 con calle Charles Darwin	MB-3	Edificado
21	145.23	8.00 con Av. La Villita	8.00 con lotes 18 y 17	18.16 con lote 22	18.16 con lote 20	MB-3	Edificado
22	145.21	8.00 con Av. La Villita	8.00 con lotes 17 y 16	18.14 con lote 23	18.16 con lote 21	MB-3	Edificado
23	145.12	8.00 con Av. La Villita	8.00 con lotes 16 y 15	18.13 con lote 24	18.14 con lote 22	MB-3	Edificado
24	145.02	8.00 con Av. La Villita	8.00 con lotes 15 y 14	18.12 con lote 25	18.13 con lote 23	MB-3	Edificado
25	144.93	8.00 con Av. La Villita	8.00 con lotes 14, 13 y 12	18.11 con lote 26	18.12 con lote 24	MB-3	Edificado

[Handwritten signatures and scribbles in blue ink on the left margin, including a large signature at the bottom left and various initials and marks.]

26	144.84	8.00 con Av. La Villita	8.00 con lotes 12 y 11	18.10 con lote 27	18.11 con lote 25	MB-3	Edificado
27	144.75	8.00 con Av. La Villita	8.00 con lotes 11 y 10	18.09 con lote 28	18.10 con lote 26	MB-3	Edificado
28	144.67	8.00 con Av. La Villita	8.00 con lotes 10 y 9	18.08 con lote 29	18.09 con lote 27	MB-3	Edificado
29	144.61	8.00 con Av. La Villita	8.00 con lotes 9, 8 y 7	18.07 con lote 30	18.08 con lote 28	MB-3	Edificado
30	144.56	8.00 con Av. La Villita	8.00 con lotes 7 y 6	18.07 con lote 31	18.07 con lote 29	MB-3	Edificado
31	144.51	8.00 con Av. La Villita	8.00 con lotes 6 y 5	18.06 con lote 32	18.07 con lote 30	MB-3	Edificado
32	144.47	8.00 con Av. La Villita	8.00 con lotes 5 y 4	18.06 con lote 33	18.06 con lote 31	MB-3	Edificado
33	144.46	8.00 con Av. La Villita	8.00 con lotes 4 y 3	18.06 con lote 1	18.06 con lote 32	MB-3	Baldío

056	1	124.86	5.50 y 3.54 con calle Albert Einstein	8.00 con lote 2	13.50 con calle John Dalton	16.00 con lote 36	H4-U	Edificado
	2	124.89	8.00 con lote 1	5.50 y 3.54 con calle Arquímedes	13.50 con calle John Dalton	16.00 con lote 3	H4-U	Edificado
	3	104.00	6.50 con lote 36	6.50 con calle Arquímedes	13.50 con lote 2	16.00 con lote 4	H4-U	Edificado
	4	104.00	6.50 con lote 35	6.50 con calle Arquímedes	16.00 con lote 3	16.00 con lote 5	H4-U	Edificado
	5	104.00	6.50 con lote 34	6.50 con calle Arquímedes	16.00 con lote 4	16.00 con lote 6	H4-U	Edificado
	6	104.00	6.50 con lote 33	6.50 con calle Arquímedes	16.00 con lote 5	16.00 con lote 7	H4-U	Edificado
	7	104.00	6.50 con lote 32	6.50 con calle Arquímedes	16.00 con lote 6	16.00 con lote 8	H4-U	Edificado
	8	104.00	6.50 con lote 31	6.50 con calle Arquímedes	16.00 con lote 7	16.00 con lote 9	H4-U	Edificado
	9	104.00	6.50 con lote 30	6.50 con calle Arquímedes	16.00 con lote 8	16.00 con lote 10	H4-U	Edificado
	10	104.00	6.50 con lote 29	6.50 con calle Arquímedes	16.00 con lote 9	16.00 con lote 11	H4-U	Edificado
	11	104.00	6.50 con lote 28	6.50 con calle Arquímedes	16.00 con lote 10	16.00 con lote 12	H4-U	Edificado
	12	104.00	6.50 con lote 27	6.50 con calle Arquímedes	16.00 con lote 11	16.00 con lote 13	H4-U	Edificado
	13	104.00	6.50 con lote 26	6.50 con calle Arquímedes	16.00 con lote 12	16.00 con lote 14	H4-U	Edificado
	14	104.00	6.50 con lote 25	6.50 con calle Arquímedes	16.00 con lote 13	16.00 con lote 15	H4-U	Edificado
	15	104.00	6.50 con lote 24	6.50 con calle Arquímedes	16.00 con lote 14	16.00 con lote 16	H4-U	Edificado
	16	104.00	6.50 con lote 23	6.50 con calle Arquímedes	16.00 con lote 15	16.00 con lote 17	H4-U	Edificado
	17	104.00	6.50 con lote 22	6.50 con calle Arquímedes	16.00 con lote 16	16.00 con lote 18	H4-U	Edificado
	18	104.00	6.50 con lote 21	6.50 con calle Arquímedes	16.00 con lote 17	16.00 con lote 19	H4-U	Edificado
	19	124.86	8.00 con lote 20	3.54 y 5.50 con calle Arquímedes	16.00 con lote 18	13.50 con calle Charles Darwin	H4-U	Edificado

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin, including a large signature at the top, a signature in the middle, and initials 'SDV.' at the bottom.

ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 095 LIBRO II FOJAS 726



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE VILLA DE ALVAREZ

[Handwritten signatures and scribbles in blue ink on the left margin, including a large signature that appears to be 'Sergio C. Johnson' and various initials and marks.]

20	124.89	3.54 y 5.50 con calle Albert Einstein	8.00 con lote 19	16.00 con lote 21	13.50 con calle Charles Darwin	H4-U	Edificado
21	104.00	6.50 con calle Albert Einstein	6.50 con lote 18	16.00 con lote 22	16.00 con lote 20	H4-U	Edificado
22	104.00	6.50 con calle Albert Einstein	6.50 con lote 17	16.00 con lote 23	16.00 con lote 21	H4-U	Edificado
23	104.00	6.50 con calle Albert Einstein	6.50 con lote 16	16.00 con lote 24	16.00 con lote 22	H4-U	Edificado
24	104.00	6.50 con calle Albert Einstein	6.50 con lote 15	16.00 con lote 25	16.00 con lote 23	H4-U	Edificado
25	104.00	6.50 con calle Albert Einstein	6.50 con lote 14	16.00 con lote 26	16.00 con lote 24	H4-U	Edificado
26	104.00	6.50 con calle Albert Einstein	6.50 con lote 13	16.00 con lote 27	16.00 con lote 25	H4-U	Edificado
27	104.00	6.50 con calle Albert Einstein	6.50 con lote 12	16.00 con lote 28	16.00 con lote 26	H4-U	Edificado
28	104.00	6.50 con calle Albert Einstein	6.50 con lote 11	16.00 con lote 29	16.00 con lote 27	H4-U	Edificado
29	104.00	6.50 con calle Albert Einstein	6.50 con lote 10	16.00 con lote 30	16.00 con lote 28	H4-U	Edificado
30	104.00	6.50 con calle Albert Einstein	6.50 con lote 9	16.00 con lote 31	16.00 con lote 29	H4-U	Edificado
31	104.00	6.50 con calle Albert Einstein	6.50 con lote 8	16.00 con lote 32	16.00 con lote 30	H4-U	Edificado
32	104.00	6.50 con calle Albert Einstein	6.50 con lote 7	16.00 con lote 33	16.00 con lote 31	H4-U	Edificado
33	104.00	6.50 con calle Albert Einstein	6.50 con lote 6	16.00 con lote 34	16.00 con lote 32	H4-U	Edificado
34	104.00	6.50 con calle Albert Einstein	6.50 con lote 5	16.00 con lote 35	16.00 con lote 33	H4-U	Edificado
35	104.00	6.50 con calle Albert Einstein	6.50 con lote 4	16.00 con lote 36	16.00 con lote 34	H4-U	Edificado
36	104.00	6.50 con calle Albert Einstein	6.50 con lote 3	16.00 con lote 1	16.00 con lote 35	H4-U	Edificado

062	1	125.10	5.50 y 3.54 con calle Arquímedes	8.00 con límite de propiedad	16.53 con calle John Dalton	16.01 con lote 2	H4-U	Edificado
	2	103.97	6.50 con calle Arquímedes	6.50 con límite de propiedad	16.01 con lote 1	15.98 con lote 3	H4-U	Edificado
	3	103.83	6.50 con calle Arquímedes	6.50 con límite de propiedad	15.98 con lote 2	15.96 con lote 4	H4-U	Edificado
	4	103.68	6.50 con calle Arquímedes	6.50 con límite de propiedad	15.96 con lote 3	15.94 con lote 5	H4-U	Edificado
	5	103.54	6.50 con calle Arquímedes	6.50 con límite de propiedad	15.94 con lote 4	15.92 con lote 6	H4-U	Edificado
	6	103.40	6.50 con calle Arquímedes	6.50 con límite de propiedad	15.92 con lote 5	15.90 con lote 7	H4-U	Edificado
	7	103.25	6.50 con calle Arquímedes	6.50 con límite de propiedad	15.90 con lote 6	15.87 con lote 8	H4-U	Edificado
	8	103.11	6.50 con calle Arquímedes	6.50 con límite de propiedad	15.87 con lote 7	15.85 con lote 9	H4-U	Edificado
	9	102.96	6.50 con calle Arquímedes	6.50 con límite de propiedad	15.85 con lote 8	15.83 con lote 10	H4-U	Edificado
	10	102.82	6.50 con calle Arquímedes	6.50 con límite de propiedad	15.83 con lote 9	15.81 con lote 11	H4-U	Edificado

[Handwritten signature in blue ink at the bottom right of the second table.]

11	102.57	6.50 con calle Arquímedes	6.50 con límite de propiedad	15.81 con lote 10	15.73 con lote 12	H4-U	Edificado
12	101.94	6.50 con calle Arquímedes	6.50 con límite de propiedad	15.73 con lote 11	15.63 con lote 13	H4-U	Edificado
13	101.27	6.50 con calle Arquímedes	6.50 con límite de propiedad	15.63 con lote 12	15.53 con lote 14	H4-U	Edificado
14	100.61	6.50 con calle Arquímedes	6.50 con límite de propiedad	15.53 con lote 13	15.43 con lote 15	H4-U	Edificado
15	99.94	6.50 con calle Arquímedes	6.50 con límite de propiedad	15.43 con lote 14	15.32 con lote 16	H4-U	Edificado
16	99.28	6.50 con calle Arquímedes	6.50 con límite de propiedad	15.32 con lote 15	15.23 con lote 17	H4-U	Edificado
17	98.83	6.50 con calle Arquímedes	6.50 con límite de propiedad	15.23 con lote 16	15.18 con lote 18	H4-U	Edificado
18	117.95	3.54 y 5.50 con calle Arquímedes	8.00 con límite de propiedad	15.18 con lote 17	12.61 con calle Charles Darwin	H4-U	Edificado

CUARTO.- Las vialidades a municipalizar son las siguientes:

De Norte a Sur:

El tramo comprendido entre el límite sur del predio y límite norte del predio, (lo correspondiente a la mitad de la sección vial en sentido Sur-Norte), se recibe la siguiente vialidad:

1.- La calle **Charles Darwin**.

El tramo comprendido entre el límite sur del predio y límite norte del predio (lo correspondiente a la mitad de la sección vial en sentido Norte-Sur), se recibe la siguiente vialidad:

2.- La calle **John Dalton**

De Oriente a Poniente:

El tramo comprendido entre las calles Charles Darwin y calle John Dalton, se reciben las siguientes vialidades:

- 1.- Calle **Arquímedes**.
- 2.- Calle **Albert Einstein**.
- 3.- Avenida **"La Villita"**.
- 4.- Calle **Luis Pasteur**.
- 5.- Calle **Isaac Newton**.

QUINTO.- De acuerdo a lo anterior una vez aprobado por el H. Cabildo de Villa de Álvarez, remítase el Dictamen y sus anexos a La Secretaría General de Gobierno del Estado para su publicación en el periódico oficial "EL ESTADO DE COLIMA", para los efectos a que haya lugar, el costo de dicha publicación será cubierto por el Urbanizador.

SEXTO.- Una vez autorizada la Municipalización y realizada la publicación correspondiente, entérese a esta Dirección, con el fin de proceder con lo dispuesto en el artículo **351** de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, respecto a la elaboración del acta para municipalización de protocolo y posterior a la misma al cambio de propietario de contrato de servicio de alumbrado público a nombre de este H. Ayuntamiento.

SEPTIMO.- Que la Tesorería Municipal cuenta con la Póliza de Fianza expedida con fecha 20 de julio del 2017, con número de fianza 3720-11411-0, expedida por AFIANZADORA ASERTA, S.A. DE C.V., para la reposición o corrección de las obras que presenten defectos ocultos de construcción conforme a los términos de su programa parcial de Urbanización y Proyecto Ejecutivo de Urbanización en lo correspondiente a la Etapa 3 del Fraccionamiento denominado "MONTELLANO", lo anterior en conformidad al Artículo **351** de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, la cual garantiza un monto de \$25,053.80 (veinticinco mil cincuenta y tres 80/100 M.N.).

OCTAVO.- Se anexan al presente copias de las publicaciones del Programa Parcial de Urbanización, incorporaciones municipales y Municipalizaciones, de fianza de acuerdo al art. 351, de cartas de entrega recepción de CFE, Ciapacov, Dictamen de Alumbrado Público, Carta de Cumplimiento a Resolutivo de Impacto

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin of the document, including a large signature at the top, several smaller signatures below it, and the initials 'S.D.U.' at the bottom.

ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 095 LIBRO II FOJAS 727

Ambiental, plano en el que se ilustran las manzanas a municipalizar, correspondiente a la Etapa 3 del Fraccionamiento MONTELLANO.

Dado en la Sesión de la Comisión de Asentamientos Humanos del H. Cabildo del Municipio de Villa de Álvarez, Col; el día 22 de septiembre de 2017.

LA COMISION DE ASENTAMIENTOS HUMANOS DEL H. CABILDO DE VILLA DE ALVAREZ, COL.

Reg. Lic. Juan Elías Serrano

Presidente.

Reg. C.P. Elvira Cernas Méndez

Reg. Profr. Héctor Luis Anaya
Villanueva

Secretaria

Secretario.

Una vez analizado el dictamen anterior los integrantes del Cabildo Municipal **APROBARON POR UNANIMIDAD** de los presentes, la Municipalización correspondiente a la Etapa 3, del Fraccionamiento denominado MONTELLANO.

Continuando con el orden del día en uso de la voz el **Regidor Juan Elías Serrano**, en su calidad de Presidente de la Comisión de Asentamientos Humanos, da lectura al dictamen correspondiente a la **MUNICIPALIZACIÓN** de las **Etapas 2, 3, 4, 5 y 6, del Fraccionamiento "PUNTA DIAMANTE"**, en atención al oficio de procedencia SE.483/2017, turnado por la Secretaria del Ayuntamiento; el cual a la letra dice:

HONORABLE CABILDO

Presente:

La Comisión de Asentamientos Humanos integrada por los Regidores Lic. Juan Elías Serrano, C.P. Elvira Cernas Méndez y Profr. Héctor Luis Anaya Villanueva, Presidente y Secretarios de la Comisión y, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 45 fracción II, incisos b, d, h y, j, de la Ley del Municipio Libre, y artículo 21 fracción II, de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima; y de conformidad a los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Que el sábado 10 de Septiembre del 2011 se publicó en el Periódico Oficial "El Estado de Colima", el acuerdo y Documento que contiene el Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento denominado "**Punta Diamante**" localizado al poniente de la Ciudad de Villa de Álvarez, Colima. El cual fue aprobado en Sesión de Cabildo celebrada el día 31 de agosto del año 2011, proyecto conformado por un área vendible de **150,034.03 m²**, un área de cesión de **26,576.39 m²** y un área de vialidad de **113,936.86 m²**; con un gran total de **290,547.28 m²**.

SEGUNDO.- Que con número de Oficio DGOPDU DU 884/2012 de fecha 04 de mayo del 2012 se emite la **Licencia de Urbanización de Etapas 1 a la 13**, correspondiente al fraccionamiento Punta Diamante, con una vigencia de 5 años, es decir hasta el 04 de mayo del 2017.

TERCERO.- Que el sábado 29 de septiembre del 2012 se publicó en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" la Incorporación Municipal Anticipada de la **Etapa 1**, misma que fue Aprobada el día **05 de Septiembre del 2012**, por Unanimidad de los integrantes del H. Cabildo, Incorporación Municipal a la que corresponden un total de 203 lotes vendibles, de los cuales 201 son de Uso Habitacional Unifamiliar Densidad Alta (H4-U) y dos lotes de Uso Mixto de Barrio Intensidad Alta (MB-3); dicha incorporación está conformada por una superficie vendible de **20,027.27 m²**, un área de validad de **14,327.73 m²** y ningún área de Cesión, incorporando un total de **34,355.00 m²**.

CUARTO.- Que el sábado 14 de septiembre del 2013 se publicó en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" la incorporación municipal Anticipada de la **Etapa 2**, misma que fue Aprobada en sesión ordinaria de fecha 22 de Agosto del año 2013, en donde se Aprobó por Unanimidad de los integrantes del H. Cabildo; Incorporación Municipal a la que corresponden un total de 138 lotes, de los

cuales 87 de uso Habitacional Densidad Alta (H4-U), 48 Mixtos de Barrio Intensidad Alta (MB-3), 1 lote de área de cesión para Espacios Verdes (EV) y 2 lotes de área de cesión para Equipamiento Institucional (EI). Un área Vendible 15,189 m², un área de Cesión de 9,331.50 m² y un área de Vialidad 13,244.63 m², incorporando un total de 37,795.95 m².

QUINTO.- Que el sábado 12 de Julio del 2014, se publicó en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" la Incorporación Municipal Anticipada de las **Etapas 3 y 4**, Aprobada en Sesión Ordinaria celebrada el día 07 de Julio del 2014, donde se Aprobó por Unanimidad de los integrantes del H. Cabildo; a dicha Incorporación Municipal corresponden un total de 380 lotes vendibles del fraccionamiento "Punta Diamante". La Etapa 3, consiste en 145 lotes vendibles: un área vendible de 14,476.60m², un área de Vialidad de 11,495.93m² y ningún área de Cesión, con un área total de 25,972.53m². La Etapa 4, consiste en 235 lotes vendibles en un área vendible de 26,504.10m², un área de Vialidad de 21,510.97m² y ningún área de Cesión, con un área total incorporada de 48,015.07m²; incorporando un gran total de **73,987.60 m²**.

SEXTO.- Que el sábado 12 de Julio del 2014, se publicó en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" la **Municipalización** de la **Etapa 1** del Fraccionamiento "Punta Diamante", aprobada en Sesión Ordinaria de fecha 07 de Julio del 2014, por Unanimidad de los integrantes del H. Cabildo, a la cual corresponden un total de 203 lotes vendibles, de los cuales 201 son de Uso Habitacional Unifamiliar Densidad Alta (H4-U) y dos lotes de Uso Mixto de Barrio Intensidad Alta (MB-3); dicha incorporación está conformada por una superficie vendible de **20,027.27 m²**, un área de validad de **14,327.73 m²** y ningún área de Cesión, Municipalizando un total de **34,355.00 m²**.

SÉPTIMO.- Que el sábado 30 de mayo del 2015 se publicó en el Periódico Oficial la Incorporación municipal de anticipada las Etapas **5 y 6** del Fraccionamiento "**Punta Diamante**", aprobada en Sesión Ordinaria de fecha 20 de Mayo del 2015, en donde se Aprobó por Unanimidad del H. Cabildo. **La Etapa 5** consta de 97 lotes vendibles y un lote de área de cesión, con una superficie vendible de 9,591.21 m², un lote de área de cesión de 8,790.58m² y un área de vialidad de 7,919.93 m², una superficie total de 26,301.72 m². **La Etapa 6** consta de 113 lotes vendibles y ningún área de cesión, una superficie vendible de **12,824.78 m²**, una superficie de vialidad de **10,964.23 m²**, incorporando una superficie total de **23,789.01 m²**. Incorporando un gran total de **50,090.73 m²**.

OCTAVO.- Que la tesorería municipal cuenta con la Fianza expedida por Afianzadora Insurgentes, S.A. de C.V., con número de fianza 5324-02237-0, para que IMPULSORA Y DESARROLLADORA DE COLIMA S.A. DE C.V. garantice la buena ejecución de las Obras de Urbanización del Fraccionamiento Punta Diamante, de acuerdo al artículo 306, por un monto de \$ 7'975,543.6.(OJO9

Con estos antecedentes referidos para el trámite de Municipalización de las etapas 2, 3, 4, 5 y 6 del fraccionamiento "Punta Diamante" y,

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que el C.P. Julio César Ceballos Cataneo en su calidad de Promotor y Representante Legal de Impulsora y Desarrolladora de Colima, S.A. de C.V. del Fraccionamiento "**PUNTA DIAMANTE**" ubicado al poniente de esta Ciudad de Villa de Álvarez, solicitaron con fecha del 14 de Julio del 2017 **la Municipalización de las Etapas, 2, 3, 4, 5 y 6, a la que corresponden 725 lotes vendibles, de los cuales 540 son de Uso Habitacional Unifamiliar Densidad Alta (H4-U), 185 Mixto de Barrio Intensidad y 4 lotes de área de Cesión, de los cuales 2 son de Uso Espacios Verdes y Abiertos (EV) Y 2 de Equipamiento Institucional (EI)** del Fraccionamiento PUNTA DIAMANTE, localizado sobre la Avenida J. Merced Cabrera, al poniente de la ciudad de Villa de Álvarez.

SEGUNDO.- Que el día 07 de Abril del 2017, se realizó visita al Fraccionamiento en mención, para verificar el estado que guardan las obras de urbanización correspondientes al trámite de **MUNICIPALIZACIÓN DE LAS ETAPAS 2, 3, 4, 5 y 6**, por personal adscrito a esta Dirección, Ecología, los Regidores integrantes de la Comisión de Asentamientos Humanos del H. Cabildo, personal de la CIAPACOV y un representante de la Empresa IMPULSORA Y DESARROLLADORA DE COLIMA S.A. DE C.V., encontrándose que las Obras de urbanización están

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin of the document. The signatures are vertical and appear to be of various individuals, including one that clearly reads 'S.A.U.' at the bottom.

ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 095 LIBRO II FOJAS 728



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE VILLA DE ALVAREZ

terminadas al 98%, manifestándole al Promoviente las observaciones y la documentación faltante por medio del oficio DGOPDU-DU 277/2017, recibido por parte del Promoviente el 21 de Abril del 2017; Se realizó una segunda visita el 25 de Agosto del 2017, por parte de la Dirección de Obras Públicas y un representante de la Empresa Promotora, encontrándose terminadas los pavimentos, banquetas, electrificación, líneas de drenaje, agua potable, rampas y quedando pendiente la reubicación de los sentidos viales y nomenclatura. Completando la documentación necesaria el 14 de Julio del presente.

TERCERO.- Que la **Comisión Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado de Colima y Villa de Álvarez**, recibió mediante Acta Entrega-Recepción de fecha 16 de Marzo del 2017 las obras de Agua potable, tomas domiciliarias, red de drenaje sanitario, de las calles con sentido Oriente-poniente: calle Lucía Margarita Carrillo, Esther Cárdenas Ochoa, Yolanda Delgado Olivera, María de Jesús Sandoval, María de la Luz Delgado y Avenida Parotas; así como las ocho vialidades con sentido Norte-Sur: Calle Macrina Linares Grimaldo, Brenda Gutiérrez Vega, Ileana Velasco Morán, Carmen Salazar, Av. La Villita, Cecilia Barragán, Cecilia Silva y Susana Silva las cuales corresponden a las **Etapas 2, 3, 4, 5 y 6 del Fraccionamiento PUNTA DIAMANTE;**

CUARTO.- Que mediante Oficio no. AP.013/2017 de fecha 17 de marzo del 2017 la **Dirección de Alumbrado Público** manifiesta que las Etapas 3, 5 y 6, se encuentran en óptimas condiciones para ser recibido por parte de la Dirección de Alumbrado Público.

QUINTO.- Que mediante Oficio no. AP.012/2017 de fecha 17 de marzo del 2017 la Dirección de Alumbrado Público manifiesta que las **Etapas 2 y 4**, se encuentran en óptimas condiciones para ser recibido por parte de la Dirección de Alumbrado Público.

SEXTO.- Que mediante Oficio no. P y J 270 de fecha 11 de julio del 2017, la **Dirección de Parques, Jardines y Áreas Verdes**, manifiesta que las áreas verdes correspondientes a las Etapas 2 y 5 del Fraccionamiento PUNTA DIAMANTE se encuentran aptas para la recepción por parte de dicha Dirección.

SEPTIMO.- Que mediante Escritura Pública No. 74,537 de fecha 29 de junio del 2015, ante la fe del Lic. Carlos de la Madrid Guedea, titular de la notaria publica número 3; por una parte el Donante C. ARTURO FILOMENO SILVA SALAZAR y por otra parte EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ALVAREZ en donde hace constar la Donación pura y gratuita de un área de cesión constituida por el lote 01 de la Manzana 503, de la Etapa 2 del fraccionamiento denominado "PUNTA DIAMANTE", ubicado en la zona Catastral No. 20, con una superficie de 3,789.75 m².

OCTAVO.- Que mediante Escritura Pública No. 74,538 de fecha 29 de junio del 2015, ante la fe del Lic. Carlos de la Madrid Guedea, titular de la notaria publica número 3; por una parte el Donante C. ARTURO FILOMENO SILVA SALAZAR y por otra parte EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ALVAREZ hace constar la Donación pura y gratuita de un área de cesión constituida por el lote 02 de la Manzana 503, de la Etapa 2 del fraccionamiento denominado "PUNTA DIAMANTE", ubicado en la zona Catastral No. 20, el cual cuenta con una Superficie de 2,276.88 m².

NOVENO.- Que mediante Escritura Pública No. 74,539 de fecha 14 de junio del 2015, ante la fe del Lic. Carlos de la Madrid Guedea, titular de la notaria publica número 3; por una parte el Donante C. ARTURO FILOMENO SILVA SALAZAR y por otra parte EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ALVAREZ hace constar la Donación pura y gratuita de un área de cesión constituida por el lote 03 de la Manzana 503, de la Etapa 2 del fraccionamiento denominado "PUNTA DIAMANTE", ubicado en la zona Catastral No. 20, el cual cuenta con una superficie de 3,264.87 m².

DÉCIMO.- Que mediante escritura número 79,440 de fecha 24 de abril del 2017, ante testimonio del Lic. Carlos de la Madrid Guedea, titular de la Notaría Pública número 3, de esta ciudad de Colima, por una parte el Donante C. ARTURO FILOMENO SILVA SALAZAR y por otra parte EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ALVAREZ, la cesión pura y gratuita de un área de cesión constituida por el lote 01 de la Manzana 521, de la Etapa 5 del

[Handwritten signatures and initials in blue ink, including 'A', 'M', 'G', 'S', and 'Surg']

fraccionamiento denominado "PUNTA DIAMANTE", ubicado en la zona Catastral No. 20, el cual cuenta con una superficie de 8,790.58 m²; inscrito en el Registro Público de la Propiedad de esta entidad, en el folio real número 301935-1.

DÉCIMO PRIMERO.- Que la **Comisión Federal de Electricidad (CFE)**, certificó lo correspondiente a las Etapas 2 a la 6, mediante los oficios que se ilustran en la siguiente tabla:

NO. OFICIO	CALLE	NUMERO EXT.	FECHA
CC-147/2014	MA DE JESÚS SANDOVAL	1169 AL 1198	6 DE MAYO DEL 2014
	MA DE LA LUZ DELGADO	1170 AL 1199	
	EMILIA FARÍAS MARTÍNEZ	44 AL 52	
CC-290/2014	MA DE JESUS SANDOVAL	1236 AL 1279	12 DE AGOSTO 2014
	MA DE LA LUZ DELGADO	1236 AL 1283	
CC-351/2014	MA DE JESUS SANDOVAL	1287 AL 1318	07 DE OCTUBRE 2014
	MA DE LA LUZ DELGADO	1287 AL 1325	
	CARMEN SALAZAR	26 AL 45	
CC-420/2014	YOLANDA DELGADO OLIVERA	1248 AL 1279	19 DE NOVIEMBRE 2014
	CARMEN SALAZAR	16 AL 25	
CC-465/2014	ESTHER CARDENAS OCHOA	1249 AL 1279	22 DE DICIEMBRE 2014
CC-464/2014	ESTHER CARDENAS OCHOA	12878 AL 1317	22 DE DICIEMBRE 2014
	YOLANDA DELGADO OLIVERA	1287 AL 1318	
CC-126/2015	LUCIA MARGARITA CARRILLO	1249 AL 1279	30 DE MARZO DEL 2015
	ILEANA VELAZCO MORAN	20 AL 34	
CC-205/2015	AV PAROTAS	1186 AL 1199	26 DE JUNIO DEL 2015
	MA DE LA LUZ DELGADO	1201 AL 1221	
	MACRINA LINARES	58	
CC-264/2015	AV PAROTAS	1200-B AL 1211-A	19 DE AGOSTO 2015
CC-293-/2015	MA DE LA LUZ DELGADO	1223 AL 1243	17 DE SEPTIEMBRE 2015
CC-355/2015	AV PAROTAS	1211-B AL 1231-B	6 DE NOVIEMBRE 2015
CC409-/2015	MA DE JESUS SANDOVAL	1341 AL 1395	17 DE DICIEMBRE 2015
	YOLANDA DELGADO OLIVERA	1341 AL 1395	
	CECILIA SILVA	11 AL 25	
CC-475/2015	ILEANA VELAZCO MORAN	36 AL 50	08 DE FEBRERO 2016
CC-057/2016	CECILIA BARRAGAN	12 AL 32	10 DE MARZO 2016
CC-058/2016	SUSANA SILVA	9 AL 29	10 DE MARZO 2016
	CECILIA SILVA	27 AL 32	
	MARIA DE LA LUZ DELGADO	1335 AL 1401	
CC-145/2016	MARIA DE JESUS SANDOVAL	1405 AL 1443	07 DE JUNIO 2016
	MA DE LA LUZ DELGADO	1403 AL 1447	
	AV DE LAS TORRES	23 AL 39	
	MARIA DE LA LUZ CATANEO	21 AL 29	
	SUSANA SILVA	20 AL 28	
CC-146/2016	MARIA DE JESUS SANDOVAL	1464 AL 1486	07 DE JUNIO 2016
	MA DE LA LUZ DELGADO	1467 AL 1489	
	AV DE LAS TORRES	26 AL 38	
	CLEMENTINA C DE CARDENAS	27 AY 29	
CC-300/2016	AV PAROTAS	1232 AL 1327	11 DE NOVIEMBRE 2016
	AV LA VILLITA	29 AL 47	
CC-301/2016	AV LA VILLITA	25 AL 47	11 DE NOVIEMBRE 2016
	BRENDA GUTIERREZ	47 AL 53	
CC-300/2016	AVENIDA PAROTAS	1362 AL 1401	11 DE NOVIEMBRE

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin, including a large signature at the top, a signature with 'yf' in a circle, and the initials 'S.D.U.' at the bottom.

ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 095 LIBRO II FOJAS 729

	AVENIDA LA VILLITA	29 AL 47	2016
CC-002/2017	AVENIDA PAROTAS	1334 AL 1401	XXX

DÉCIMO SEGUNDO.- Que mediante oficio número **D.D.U.E. 1116/17** emitido el 18 de agosto del 2017 por la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, el Departamento de Ecología, manifestó el Cumplimiento a las condicionantes establecidas en la Resolución en Materia de Impacto Ambiental con No. de Oficio **DGOPDU-061/2012** emitido con fecha del 24 de febrero del 2012, específicamente para las Etapas 2, 3, 4, 5 y 6 que se están municipalizando, motivo por el que se emite dicho oficio en la modalidad de cumplimiento parcial, por lo que toda vez que se concluya con la urbanización para la municipalización de la totalidad de etapas que integran el fraccionamiento (7 a la 13) y se haya dado cumplimiento al resolutiveo referido, se podrá emitir el cumplimiento total del mismo. Debido a que las etapas 7 a la 13 siguen en proceso de ejecución de obras de urbanización, se le recordó al urbanizador que queda vigente la condicionante 3.1 del resolutiveo y el artículo 43 del Reglamento Ambiental del municipio de Villa de Álvarez, Colima, que a la letra dice: "la reforestación de las áreas verdes, deberá realizarse en un plazo no mayor a 30 días naturales, posteriores a la terminación de cada una de las etapas de urbanización señaladas en su proyecto, debiendo dar mantenimiento al arbolado plantado por un periodo de 2 años".

DÉCIMO TERCERO.- Que las etapas a municipalizar comprenden las manzanas, lotes y usos o destinos siguientes:

ETAPA 2				
Manzana	Lote	USO	CALLE	STATUS
M:501	4	H4-U	Emilia Fariás Martínez	Edificado
M:501	5	H4-U	Emilia Fariás Martínez	Edificado
M:501	6	H4-U	María de Jesús Sandoval	Edificado
M:501	7	H4-U	María de Jesús Sandoval	Edificado
M:501	8	H4-U	María de Jesús Sandoval	Edificado
M:501	9	H4-U	María de Jesús Sandoval	Edificado
M:501	10	H4-U	María de Jesús Sandoval	Edificado
M:501	11	H4-U	María de Jesús Sandoval	Edificado
M:501	12	H4-U	María de Jesús Sandoval	Edificado
M:501	13	H4-U	María de Jesús Sandoval	Edificado
M:501	14	H4-U	María de Jesús Sandoval	Edificado
M:501	15	H4-U	María de Jesús Sandoval	Edificado
M:501	16	H4-U	María de Jesús Sandoval	Edificado
M:501	17	H4-U	María de Jesús Sandoval	Edificado
M:501	18	H4-U	María de Jesús Sandoval	Edificado
M:501	19	H4-U	María de Jesús Sandoval	Edificado
M:501	20	H4-U	María de Jesús Sandoval	Edificado
M:501	21	MB-3	Brenda Gutiérrez Vega	Edificado
M:501	22	MB-3	Brenda Gutiérrez Vega	Edificado
M:502	1	H4-U	Emilia Fariás Martínez	Edificado
M:502	2	H4-U	Emilia Fariás Martínez	Edificado
M:502	3	H4-U	Emilia Fariás Martínez	Edificado
M:502	4	H4-U	Macrina Linares Grimaldo	Edificado
M:502	5	H4-U	Ma. De la Luz Delgado	Edificado
M:502	6	H4-U	Ma. De la Luz Delgado	Edificado
M:502	7	H4-U	Ma. De la Luz Delgado	Edificado
M:502	8	H4-U	Ma. De la Luz Delgado	Edificado
M:502	9	H4-U	Ma. De la Luz Delgado	Edificado
M:502	10	H4-U	Ma. De la Luz Delgado	Edificado
M:502	11	H4-U	Ma. De la Luz Delgado	Edificado
M:502	12	H4-U	Ma. De la Luz Delgado	Edificado
M:502	13	H4-U	Ma. De la Luz Delgado	Edificado
M:502	14	H4-U	Ma. De la Luz Delgado	Edificado
M:502	15	H4-U	Ma. De la Luz Delgado	Edificado
M:502	16	H4-U	Ma. De la Luz Delgado	Edificado
M:502	17	H4-U	Ma. De la Luz Delgado	Edificado
M:502	18	H4-U	Ma. De la Luz Delgado	Edificado
M:502	19	H4-U	Ma. De la Luz Delgado	Edificado
M:502	20	H4-U	Brenda Gutiérrez Vega	Edificado
M:502	21	MB-3	Brenda Gutiérrez Vega	Edificado



[Handwritten signatures and scribbles in blue ink on the left margin, including a large signature that appears to be 'Sergio...']

[Handwritten signature in blue ink on the right margin.]

M:502	22	MB-3	Brenda Gutiérrez Vega	Edificado
M:502	23	MB-3	Brenda Gutiérrez Vega	Edificado
M:502	24	MB-3	María de Jesús Sandoval	Edificado
M:502	25	H4-U	María de Jesús Sandoval	Edificado
M:502	26	H4-U	María de Jesús Sandoval	Edificado
M:502	27	H4-U	María de Jesús Sandoval	Edificado
M:502	28	H4-U	María de Jesús Sandoval	Edificado
M:502	29	H4-U	María de Jesús Sandoval	Edificado
M:502	30	H4-U	María de Jesús Sandoval	Edificado
M:502	31	H4-U	María de Jesús Sandoval	Edificado
M:502	32	H4-U	María de Jesús Sandoval	Edificado
M:502	33	H4-U	María de Jesús Sandoval	Edificado
M:502	34	H4-U	María de Jesús Sandoval	Edificado
M:502	35	H4-U	María de Jesús Sandoval	Edificado
M:502	36	H4-U	María de Jesús Sandoval	Edificado
M:502	37	H4-U	María de Jesús Sandoval	Edificado
M:502	38	H4-U	María de Jesús Sandoval	Edificado
M:503	1	EV	Brenda Gutiérrez	
M:503	2	EI	Ma De la Luz Delgado	
M:503	3	EI	Yolanda Delgado Olivera	
M:524	1	H4-U	Ma. De la Luz Delgado	Edificado
M:524	2	MB-3	Av. Parotas	Edificado
M:524	3	MB-3	Av. Parotas	Edificado
M:524	4	MB-3	Av. Parotas	Edificado
M:524	5	MB-3	Av. Parotas	Edificado
M:524	6	MB-3	Av. Parotas	Edificado
M:524	7	MB-3	Av. Parotas	Edificado
M:524	8	MB-3	Av. Parotas	Edificado
M:524	9	MB-3	Av. Parotas	Edificado
M:524	10	MB-3	Av. Parotas	Edificado
M:524	11	MB-3	Av. Parotas	Edificado
M:524	12	MB-3	Av. Parotas	Edificado
M:524	13	MB-3	Av. Parotas	Edificado
M:524	14	MB-3	Av. Parotas	Edificado
M:524	15	MB-3	Av. Parotas	Edificado
M:524	16	MB-3	Av. Parotas	Edificado
M:524	17	MB-3	Av. Parotas	Edificado
M:524	18	H4-U	Ma. De la Luz Delgado	Edificado
M:524	19	H4-U	Ma. De la Luz Delgado	Edificado
M:524	20	H4-U	Ma. De la Luz Delgado	Edificado
M:524	21	H4-U	Ma. De la Luz Delgado	Edificado
M:524	22	H4-U	Ma. De la Luz Delgado	Edificado
M:524	23	H4-U	Ma. De la Luz Delgado	Edificado
M:524	24	H4-U	Ma. De la Luz Delgado	Edificado
M:524	25	H4-U	Ma. De la Luz Delgado	Edificado
M:524	26	H4-U	Ma. De la Luz Delgado	Edificado
M:524	27	H4-U	Ma. De la Luz Delgado	Edificado
M:524	28	H4-U	Ma. De la Luz Delgado	Edificado
M:524	29	H4-U	Ma. De la Luz Delgado	Edificado
M:524	30	H4-U	Ma. De la Luz Delgado	Edificado
M:524	31	H4-U	Ma. De la Luz Delgado	Edificado
M:524	32	H4-U	Ma. De la Luz Delgado	Edificado
M:524	33	H4-U	Ma. De la Luz Delgado	Edificado
M:524	34	H4-U	Ma. De la Luz Delgado	Edificado
M:524	35	H4-U	Ma. De la Luz Delgado	Edificado
M:524	36	H4-U	Ma. De la Luz Delgado	Edificado
M:524	37	H4-U	Ma. De la Luz Delgado	Edificado
M:525	1	H4-U	Ma. De la Luz Delgado	Edificado
M:525	2	H4-U	Av. Parotas	Edificado
M:525	3	MB-3	Av. Parotas	Edificado
M:525	4	MB-3	Av. Parotas	Edificado
M:525	5	MB-3	Av. Parotas	Edificado
M:525	6	MB-3	Av. Parotas	Edificado
M:525	7	MB-3	Av. Parotas	Edificado

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin, including a large signature at the top, a signature with a star symbol, and the initials 'S.D.U.' at the bottom.

ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 095 LIBRO II FOJAS 730



M:525	8	MB-3	Av. Parotas	Edificado
M:525	9	MB-3	Av. Parotas	Edificado
M:525	10	H4-U	Ma. De la Luz Delgado	Edificado
M:525	11	H4-U	Ma. De la Luz Delgado	Edificado
M:525	12	H4-U	Ma. De la Luz Delgado	Edificado
M:525	13	H4-U	Ma. De la Luz Delgado	Edificado
M:525	14	H4-U	Ma. De la Luz Delgado	Edificado
M:525	15	H4-U	Ma. De la Luz Delgado	Edificado
M:525	16	H4-U	Ma. De la Luz Delgado	Edificado
M:525	17	H4-U	Ma. De la Luz Delgado	Edificado
M:525	18	H4-U	Ma. De la Luz Delgado	Edificado
M:525	19	H4-U	Ma. De la Luz Delgado	Edificado
M:525	20	H4-U	Ma. De la Luz Delgado	Edificado
M:525	21	H4-U	Ma. De la Luz Delgado	Edificado
M:525	22	H4-U	Ma. De la Luz Delgado	Edificado
M:528	1	MB-3	Av. Parotas	Edificado
M:528	3	MB-3	Av. Parotas	Edificado
M:528	4	MB-3	Av. Parotas	Edificado
M:529	1	MB-3	Av. Parotas	Edificado
M:529	21	MB-3	Av. Parotas	Edificado
M:529	22	MB-3	Av. Parotas	Edificado
M:529	23	MB-3	Av. Parotas	Edificado
M:529	24	MB-3	Av. Parotas	Edificado
M:529	25	MB-3	Av. Parotas	Edificado
M:529	26	MB-3	Av. Parotas	Edificado
M:529	27	MB-3	Av. Parotas	Edificado
M:529	28	MB-3	Av. Parotas	Edificado
M:529	29	MB-3	Av. Parotas	Edificado
M:529	30	MB-3	Av. Parotas	Edificado
M:529	31	MB-3	Av. Parotas	Edificado
M:529	32	MB-3	Av. Parotas	Edificado
M:529	33	MB-3	Av. Parotas	Edificado
M:529	34	MB-3	Av. Parotas	Edificado
M:529	35	MB-3	Av. Parotas	Edificado

ETAPA 3				
MANZANA	LOTE	USOS	CALLE	STATUS
M:487	1	H4-U	Ileana Velazco Morán	Edificado
M:487	2	H4-U	Ileana Velazco Morán	Edificado
M:487	3	H4-U	Lucía Margarita Carrillo	Edificado
M:487	4	H4-U	Lucía Margarita Carrillo	Edificado
M:487	5	H4-U	Lucía Margarita Carrillo	Edificado
M:487	6	H4-U	Lucía Margarita Carrillo	Edificado
M:487	7	H4-U	Lucía Margarita Carrillo	Edificado
M:487	8	H4-U	Lucía Margarita Carrillo	Edificado
M:487	9	H4-U	Lucía Margarita Carrillo	Edificado
M:487	10	H4-U	Lucía Margarita Carrillo	Edificado
M:487	11	H4-U	Lucía Margarita Carrillo	Edificado
M:487	12	H4-U	Lucía Margarita Carrillo	Edificado
M:487	13	H4-U	Lucía Margarita Carrillo	Edificado
M:487	14	H4-U	Lucía Margarita Carrillo	Edificado
M:487	15	H4-U	Lucía Margarita Carrillo	Edificado
M:487	16	H4-U	Lucía Margarita Carrillo	Edificado
M:487	17	H4-U	Lucía Margarita Carrillo	Edificado
M:487	18	H4-U	Lucía Margarita Carrillo	Edificado
M:487	19	H4-U	Carmen Salazar	Edificado
M:487	20	H4-U	Carmen Salazar	Edificado
M:492	1	H4-U	Ileana Velazco Morán	Edificado
M:492	2	H4-U	Ileana Velazco Morán	Edificado
M:492	3	H4-U	Ileana Velazco Morán	Edificado
M:492	4	H4-U	Ileana Velazco Morán	Edificado
M:492	5	H4-U	Ileana Velazco Morán	Edificado
M:492	6	H4-U	Yolanda Delgado Olivera	Edificado

Handwritten signatures and scribbles on the left margin, including a large signature that appears to be 'Sergio G. Alvarez'.

Handwritten signature on the right margin.

M:492	7	H4-U	Yolanda Delgado Olivera	Edificado
M:492	8	H4-U	Yolanda Delgado Olivera	Edificado
M:492	9	H4-U	Yolanda Delgado Olivera	Edificado
M:492	10	H4-U	Yolanda Delgado Olivera	Edificado
M:492	11	H4-U	Yolanda Delgado Olivera	Edificado
M:492	12	H4-U	Yolanda Delgado Olivera	Edificado
M:492	13	H4-U	Yolanda Delgado Olivera	Edificado
M:492	14	H4-U	Yolanda Delgado Olivera	Edificado
M:492	15	H4-U	Yolanda Delgado Olivera	Edificado
M:492	16	H4-U	Yolanda Delgado Olivera	Edificado
M:492	17	H4-U	Yolanda Delgado Olivera	Edificado
M:492	18	H4-U	Yolanda Delgado Olivera	Edificado
M:492	19	H4-U	Yolanda Delgado Olivera	Edificado
M:492	20	H4-U	Yolanda Delgado Olivera	Edificado
M:492	21	H4-U	Yolanda Delgado Olivera	Edificado
M:492	22	H4-U	Carmen Salazar	Edificado
M:492	23	H4-U	Carmen Salazar	Edificado
M:492	24	H4-U	Carmen Salazar	Edificado
M:492	25	H4-U	Carmen Salazar	Edificado
M:492	26	H4-U	Carmen Salazar	Edificado
M:492	27	H4-U	Esther Cárdenas Ochoa	Edificado
M:492	28	H4-U	Esther Cárdenas Ochoa	Edificado
M:492	29	H4-U	Esther Cárdenas Ochoa	Edificado
M:492	30	H4-U	Esther Cárdenas Ochoa	Edificado
M:492	31	H4-U	Esther Cárdenas Ochoa	Edificado
M:492	32	H4-U	Esther Cárdenas Ochoa	Edificado
M:492	33	H4-U	Esther Cárdenas Ochoa	Edificado
M:492	34	H4-U	Esther Cárdenas Ochoa	Edificado
M:492	35	H4-U	Esther Cárdenas Ochoa	Edificado
M:492	36	H4-U	Esther Cárdenas Ochoa	Edificado
M:492	37	H4-U	Esther Cárdenas Ochoa	Edificado
M:492	38	H4-U	Esther Cárdenas Ochoa	Edificado
M:492	39	H4-U	Esther Cárdenas Ochoa	Edificado
M:492	40	H4-U	Esther Cárdenas Ochoa	Edificado
M:492	41	H4-U	Esther Cárdenas Ochoa	Edificado
M:492	42	H4-U	Esther Cárdenas Ochoa	Edificado
M:493	1	H4-U	Carmen Salazar	Edificado
M:493	2	H4-U	Carmen Salazar	Edificado
M:493	3	H4-U	Carmen Salazar	Edificado
M:493	4	H4-U	Carmen Salazar	Edificado
M:493	5	H4-U	Carmen Salazar	Edificado
M:493	6	H4-U	Yolanda Delgado Olivera	Edificado
M:493	7	H4-U	Yolanda Delgado Olivera	Edificado
M:493	8	H4-U	Yolanda Delgado Olivera	Edificado
M:493	9	H4-U	Yolanda Delgado Olivera	Edificado
M:493	10	H4-U	Yolanda Delgado Olivera	Edificado
M:493	11	H4-U	Yolanda Delgado Olivera	Edificado
M:493	12	H4-U	Yolanda Delgado Olivera	Edificado
M:493	13	H4-U	Yolanda Delgado Olivera	Edificado
M:493	14	H4-U	Yolanda Delgado Olivera	Edificado
M:493	15	H4-U	Yolanda Delgado Olivera	Edificado
M:493	16	H4-U	Yolanda Delgado Olivera	Edificado
M:493	17	H4-U	Yolanda Delgado Olivera	Edificado
M:493	18	H4-U	Yolanda Delgado Olivera	Edificado
M:493	19	H4-U	Yolanda Delgado Olivera	Edificado
M:493	20	H4-U	Yolanda Delgado Olivera	Edificado
M:493	21	H4-U	Yolanda Delgado Olivera	Edificado
M:493	22	MB-3	Av. La Villita	Edificado
M:493	23	MB-3	Av. La Villita	Edificado
M:493	24	MB-3	Av. La Villita	Edificado
M:493	25	MB-3	Av. La Villita	Edificado
M:493	26	H4-U	Esther Cárdenas Ochoa	Edificado
M:493	27	H4-U	Esther Cárdenas Ochoa	Edificado

Handwritten notes and signatures in blue ink on the right margin, including a large signature and the text "S.D.U." at the bottom.

ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 095 LIBRO II FOJAS 731



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ALVAREZ

M:493	28	H4-U	Esther Cárdenas Ochoa	Edificado
M:493	29	H4-U	Esther Cárdenas Ochoa	Edificado
M:493	30	H4-U	Esther Cárdenas Ochoa	Edificado
M:493	31	H4-U	Esther Cárdenas Ochoa	Edificado
M:493	32	H4-U	Esther Cárdenas Ochoa	Edificado
M:493	33	H4-U	Esther Cárdenas Ochoa	Edificado
M:493	34	H4-U	Esther Cárdenas Ochoa	Edificado
M:493	35	H4-U	Esther Cárdenas Ochoa	Edificado
M:493	36	H4-U	Esther Cárdenas Ochoa	Edificado
M:493	37	H4-U	Esther Cárdenas Ochoa	Edificado
M:493	38	H4-U	Esther Cárdenas Ochoa	Edificado
M:493	39	H4-U	Esther Cárdenas Ochoa	Edificado
M:493	40	H4-U	Esther Cárdenas Ochoa	Edificado
M:493	41	H4-U	Esther Cárdenas Ochoa	Edificado
M:499	1	H4-U	Carmen Salazar	Edificado
M:499	2	H4-U	Carmen Salazar	Edificado
M:499	3	H4-U	Carmen Salazar	Edificado
M:499	24	MB-3	Av. La Villita	Edificado
M:499	25	MB-3	Av. La Villita	Edificado
M:499	26	H4-U	Yolanda Delgado Olivera	Edificado
M:499	27	H4-U	Yolanda Delgado Olivera	Edificado
M:499	28	H4-U	Yolanda Delgado Olivera	Edificado
M:499	29	H4-U	Yolanda Delgado Olivera	Edificado
M:499	30	H4-U	Yolanda Delgado Olivera	Edificado
M:499	31	H4-U	Yolanda Delgado Olivera	Edificado
M:499	32	H4-U	Yolanda Delgado Olivera	Edificado
M:499	33	H4-U	Yolanda Delgado Olivera	Edificado
M:499	34	H4-U	Yolanda Delgado Olivera	Edificado
M:499	35	H4-U	Yolanda Delgado Olivera	Edificado
M:499	36	H4-U	Yolanda Delgado Olivera	Edificado
M:499	37	H4-U	Yolanda Delgado Olivera	Edificado
M:499	38	H4-U	Yolanda Delgado Olivera	Edificado
M:499	39	H4-U	Yolanda Delgado Olivera	Edificado
M:499	40	H4-U	Yolanda Delgado Olivera	Edificado
M:499	41	H4-U	Yolanda Delgado Olivera	Edificado
M:500	1	MB-3	Ileana Velasco Morán	Edificado
M:500	2	MB-3	Ileana Velasco Morán	Edificado
M:500	23	H4-U	Carmen Salazar	Edificado
M:500	24	H4-U	Carmen Salazar	Edificado
M:500	25	H4-U	Carmen Salazar	Edificado
M:500	26	H4-U	Yolanda Delgado Olivera	Edificado
M:500	27	H4-U	Yolanda Delgado Olivera	Edificado
M:500	28	H4-U	Yolanda Delgado Olivera	Edificado
M:500	29	H4-U	Yolanda Delgado Olivera	Edificado
M:500	30	H4-U	Yolanda Delgado Olivera	Edificado
M:500	31	H4-U	Yolanda Delgado Olivera	Edificado
M:500	32	H4-U	Yolanda Delgado Olivera	Edificado
M:500	33	H4-U	Yolanda Delgado Olivera	Edificado
M:500	34	H4-U	Yolanda Delgado Olivera	Edificado
M:500	35	H4-U	Yolanda Delgado Olivera	Edificado
M:500	36	H4-U	Yolanda Delgado Olivera	Edificado
M:500	37	H4-U	Yolanda Delgado Olivera	Edificado
M:500	38	H4-U	Yolanda Delgado Olivera	Edificado
M:500	39	H4-U	Yolanda Delgado Olivera	Edificado
M:500	40	H4-U	Yolanda Delgado Olivera	Edificado
M:500	41	H4-U	Yolanda Delgado Olivera	Edificado

ETAPA 4				
Manzana	Lote	USOS	CALLE	STATUS
M:499	4	H4-U	Carmen Salazar	Edificado
M:499	5	H4-U	Carmen Salazar	Edificado
M:499	6	H4-U	María de Jesús Sandoval	Edificado
M:499	7	H4-U	María de Jesús Sandoval	Edificado

Manzana	Lote	USOS	STATUS
M:500	3	MB-3	Edificado
M:500	4	MB-3	Edificado
M:500	5	H4-U	Edificado
M:500	6	H4-U	Edificado

[Handwritten signatures and scribbles in blue ink on the left margin, including a large signature that appears to be 'Sandoval' and a circled '47'.]

[Handwritten signature in blue ink on the right margin.]

M:499	8	H4-U	María de Jesús Sandoval	Edificado
M:499	9	H4-U	María de Jesús Sandoval	Edificado
M:499	10	H4-U	María de Jesús Sandoval	Edificado
M:499	11	H4-U	María de Jesús Sandoval	Edificado
M:499	12	H4-U	María de Jesús Sandoval	Edificado
M:499	13	H4-U	María de Jesús Sandoval	Edificado
M:499	14	H4-U	María de Jesús Sandoval	Edificado
M:499	15	H4-U	María de Jesús Sandoval	Edificado
M:499	16	H4-U	María de Jesús Sandoval	Edificado
M:499	17	H4-U	María de Jesús Sandoval	Edificado
M:499	18	H4-U	María de Jesús Sandoval	Edificado
M:499	19	H4-U	María de Jesús Sandoval	Edificado
M:499	20	H4-U	María de Jesús Sandoval	Edificado
M:499	21	H4-U	María de Jesús Sandoval	Edificado
M:499	22	MB-3	Av. La Villita	Edificado
M:499	23	MB-3	Av. La Villita	Edificado

M:504	1	MB-3	Ileana Velasco Morán	Edificado
M:504	2	MB-3	Iliana Velasco Morán	Edificado
M:504	3	MB-3	Iliana Velasco Morán	Edificado
M:504	4	MB-3	Iliana Velasco Morán	Edificado
M:504	5	H4-U	María de Jesús Sandoval	Edificado
M:504	6	H4-U	María de Jesús Sandoval	Edificado
M:504	7	H4-U	María de Jesús Sandoval	Edificado
M:504	8	H4-U	María de Jesús Sandoval	Edificado
M:504	9	H4-U	María de Jesús Sandoval	Edificado
M:504	10	H4-U	María de Jesús Sandoval	Edificado
M:504	11	H4-U	María de Jesús Sandoval	Edificado
M:504	12	H4-U	María de Jesús Sandoval	Edificado
M:504	13	H4-U	María de Jesús Sandoval	Edificado
M:504	14	H4-U	María de Jesús Sandoval	Edificado
M:504	15	H4-U	María de Jesús Sandoval	Edificado
M:504	16	H4-U	María de Jesús Sandoval	Edificado
M:504	17	H4-U	María de Jesús Sandoval	Edificado
M:504	18	H4-U	María de Jesús Sandoval	Edificado
M:504	19	H4-U	María de Jesús Sandoval	Edificado

Manzana	Lote	USOS	CALLE	STATUS
M:504	20	H4-U	María de Jesús Sandoval	Edificado
M:504	21	H4-U	Carmen Salazar	Edificado
M:504	22	H4-U	Carmen Salazar	Edificado
M:504	23	H4-U	Carmen Salazar	Edificado
M:504	24	H4-U	Carmen Salazar	Edificado
M:504	25	H4-U	Carmen Salazar	Edificado
M:504	26	H4-U	María de Jesús Sandoval	Edificado
M:504	27	H4-U	María de Jesús Sandoval	Edificado
M:504	28	H4-U	María de Jesús Sandoval	Edificado
M:504	29	H4-U	María de Jesús Sandoval	Edificado
M:504	30	H4-U	María de Jesús Sandoval	Edificado
M:504	31	H4-U	María de Jesús Sandoval	Edificado
M:504	32	H4-U	María de Jesús Sandoval	Edificado
M:504	33	H4-U	María de Jesús Sandoval	Edificado
M:504	34	H4-U	María de Jesús Sandoval	Edificado
M:504	35	H4-U	María de Jesús Sandoval	Edificado
M:504	36	H4-U	María de Jesús Sandoval	Edificado
M:504	37	H4-U	María de Jesús Sandoval	Edificado
M:504	38	H4-U	María de Jesús Sandoval	Edificado
M:504	39	H4-U	María de Jesús Sandoval	Edificado
M:504	40	H4-U	María de Jesús Sandoval	Edificado
M:504	41	H4-U	María de Jesús Sandoval	Edificado

M:522	1	H4-U	Ma. de la Luz Delgado	Edificado
M:522	2	MB-3	Av. Parotas	Edificado
M:522	3	MB-3	Av. Parotas	Edificado
M:522	4	MB-3	Av. Parotas	Edificado
M:522	5	MB-3	Av. Parotas	Edificado
M:522	6	MB-3	Av. Parotas	Edificado
M:522	7	MB-3	Av. Parotas	Edificado
M:522	8	MB-3	Av. Parotas	Edificado
M:522	9	MB-3	Av. Parotas	Edificado
M:522	10	MB-3	Av. Parotas	Edificado
M:522	11	MB-3	Av. Parotas	Edificado
M:522	12	MB-3	Av. Parotas	Edificado
M:522	13	MB-3	Av. Parotas	Edificado
M:522	14	MB-3	Av. Parotas	Edificado
M:522	15	MB-3	Av. Parotas	Edificado
M:522	16	MB-3	Av. Parotas	Edificado

M:500	7	H4-U	Edificado
M:500	8	H4-U	Edificado
M:500	9	H4-U	Edificado
M:500	10	H4-U	Edificado
M:500	11	H4-U	Edificado
M:500	12	H4-U	Edificado
M:500	13	H4-U	Edificado
M:500	14	H4-U	Edificado
M:500	15	H4-U	Edificado
M:500	16	H4-U	Edificado
M:500	17	H4-U	Edificado
M:500	18	H4-U	Edificado
M:500	19	H4-U	Edificado
M:500	20	H4-U	Edificado
M:500	21	H4-U	Edificado
M:500	22	H4-U	Edificado

M:505	1	H4-U	Edificado
M:505	2	H4-U	Edificado
M:505	3	H4-U	Edificado
M:505	4	H4-U	Edificado
M:505	5	H4-U	Edificado
M:505	6	H4-U	Edificado
M:505	7	H4-U	Edificado
M:505	8	H4-U	Edificado
M:505	9	H4-U	Edificado
M:505	10	H4-U	Edificado
M:505	11	H4-U	Edificado
M:505	12	H4-U	Edificado
M:505	13	H4-U	Edificado
M:505	14	H4-U	Edificado
M:505	15	H4-U	Edificado
M:505	16	H4-U	Edificado
M:505	17	H4-U	Edificado
M:505	18	H4-U	Edificado
M:505	19	H4-U	Edificado

Manzana	Lote	USOS	STATUS
M:505	20	H4-U	Edificado
M:505	21	H4-U	Edificado
M:505	22	MB-3	Edificado
M:505	23	MB-3	Edificado
M:505	24	MB-3	Edificado
M:505	25	MB-3	Edificado
M:505	26	H4-U	Edificado
M:505	27	H4-U	Edificado
M:505	28	H4-U	Edificado
M:505	29	H4-U	Edificado
M:505	30	H4-U	Edificado
M:505	31	H4-U	Edificado
M:505	32	H4-U	Edificado
M:505	33	H4-U	Edificado
M:505	34	H4-U	Edificado
M:505	35	H4-U	Edificado
M:505	36	H4-U	Edificado
M:505	37	H4-U	Edificado
M:505	38	H4-U	Edificado
M:505	39	H4-U	Edificado
M:505	40	H4-U	Edificado
M:505	41	H4-U	Edificado

M:523	1	H4-U	Edificado
M:523	2	MB-3	Edificado
M:523	3	MB-3	Edificado
M:523	4	MB-3	Edificado
M:523	5	MB-3	Edificado
M:523	6	MB-3	Edificado
M:523	7	MB-3	Edificado
M:523	8	MB-3	Edificado
M:523	9	MB-3	Edificado
M:523	10	MB-3	Edificado
M:523	11	MB-3	Edificado
M:523	12	MB-3	Edificado
M:523	13	MB-3	Edificado
M:523	14	MB-3	Edificado
M:523	15	MB-3	Edificado
M:523	16	MB-3	Edificado

Handwritten notes and signatures in blue ink on the right side of the page. Includes a large signature, a scribble, and the initials 'S.D.V.' at the bottom.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ALVAREZ

ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 095 LIBRO II FOJAS 732

M:522	17	MB-3	Av. Parotas	Edificado
M:522	18	MB-3	Av. Parotas	Edificado
M:522	19	MB-3	Av. Parotas	Edificado
M:522	20	MB-3	Ma. De la Luz Delgado	Edificado
M:522	21	MB-3	Ma. De la Luz Delgado	Edificado
M:522	22	H4-U	Ma. De la Luz Delgado	Edificado
M:522	23	H4-U	Ma. De la Luz Delgado	Edificado
M:522	24	H4-U	Ma. De la Luz Delgado	Edificado
Manzana	Lote	USOS	CALLE	STATUS
M:522	25	H4-U	Ma. De la Luz Delgado	Edificado
M:522	26	H4-U	Ma. De la Luz Delgado	Edificado
M:522	27	H4-U	Ma. De la Luz Delgado	Edificado
M:522	28	H4-U	Ma. De la Luz Delgado	Edificado
M:522	29	H4-U	Ma. De la Luz Delgado	Edificado
M:522	30	H4-U	Ma. De la Luz Delgado	Edificado
M:522	31	H4-U	Ma. De la Luz Delgado	Edificado
M:522	32	H4-U	Ma. De la Luz Delgado	Edificado
M:522	33	H4-U	Ma. De la Luz Delgado	Edificado
M:522	34	H4-U	Ma. De la Luz Delgado	Edificado
M:522	35	H4-U	Ma. De la Luz Delgado	Edificado
M:522	36	H4-U	Ma. De la Luz Delgado	Edificado
M:522	37	H4-U	Ma. De la Luz Delgado	Edificado
M:522	38	H4-U	Ma. De la Luz Delgado	Edificado
M:522	39	H4-U	Ma. De la Luz Delgado	Edificado
M:522	40	H4-U	Ma. De la Luz Delgado	Edificado
M:530	1	MB-3	Av. Parotas	Edificado
M:530	23	MB-3	Av. Parotas	Edificado
M:523	22	MB-3	Av. Parotas	Edificado
M:523	21	MB-3	Av. Parotas	Edificado
M:523	20	MB-3	Av. Parotas	Edificado
M:523	19	MB-3	Av. Parotas	Edificado
M:523	18	MB-3	Av. Parotas	Edificado
M:523	17	MB-3	Av. Parotas	Edificado
M:523	16	MB-3	Av. Parotas	Edificado
M:523	15	MB-3	Av. Parotas	Edificado
M:532	1	MB-3	Av. Parotas	Edificado
M:532	20	MB-3	Av. Parotas	Edificado
M:532	21	MB-3	Av. Parotas	Edificado
M:532	22	MB-3	Av. Parotas	Edificado
M:532	23	MB-3	Av. Parotas	Edificado
M:532	24	MB-3	Av. Parotas	Edificado
M:532	25	MB-3	Av. Parotas	Edificado
M:532	26	MB-3	Av. Parotas	Edificado
M:532	27	MB-3	Av. Parotas	Edificado
M:532	28	MB-3	Av. Parotas	Edificado
M:532	29	MB-3	Av. Parotas	Edificado
M:532	30	MB-3	Av. Parotas	Edificado
M:532	31	MB-3	Av. Parotas	Edificado
M:532	32	MB-3	Av. Parotas	Edificado
M:532	33	MB-3	Av. Parotas	Edificado

M:523	17	MB-3	Edificado
M:523	18	H4-U	Edificado
M:523	19	H4-U	Edificado
M:523	20	H4-U	Edificado
M:523	21	H4-U	Edificado
M:523	22	H4-U	Edificado
M:523	23	H4-U	Edificado
M:523	24	H4-U	Edificado
Manzana	Lote	USOS	STATUS
M:523	25	H4-U	Edificado
M:523	26	H4-U	Edificado
M:523	27	H4-U	Edificado
M:523	28	H4-U	Edificado
M:523	29	H4-U	Edificado
M:523	30	H4-U	Edificado
M:523	31	H4-U	Edificado
M:523	32	H4-U	Edificado
M:523	33	H4-U	Edificado
M:523	34	H4-U	Edificado
M:523	35	H4-U	Edificado
M:523	36	H4-U	Edificado
M:523	37	H4-U	Edificado

M:531	1	MB-3	Edificado
M:531	23	MB-3	Edificado
M:531	22	MB-3	Edificado
M:531	21	MB-3	Edificado
M:531	20	MB-3	Edificado
M:531	19	MB-3	Edificado
M:531	18	MB-3	Edificado
M:531	17	MB-3	Edificado
M:531	16	MB-3	Edificado
M:531	15	MB-3	Edificado
M:533	1	MB-3	

ETAPA 5				
Manzana	Lote	USO	CALLE	STATUS
M:497	1	H4-U	Cecilia Silva	Edificado
M:497	2	H4-U	Cecilia Silva	Edificado
M:497	3	H4-U	Cecilia Silva	Edificado
M:497	4	H4-U	Cecilia Silva	Edificado
M:497	5	H4-U	Cecilia Silva	Edificado
M:497	6	H4-U	María de Jesús Sandoval	Edificado
M:497	7	H4-U	María de Jesús Sandoval	Edificado
M:497	8	H4-U	María de Jesús Sandoval	Edificado
M:497	9	H4-U	María de Jesús Sandoval	Edificado
M:497	10	H4-U	María de Jesús Sandoval	Edificado
M:497	11	H4-U	María de Jesús Sandoval	Edificado
M:497	12	H4-U	María de Jesús Sandoval	Edificado
M:497	13	H4-U	María de Jesús Sandoval	Edificado
M:497	14	H4-U	María de Jesús	Edificado

ETAPA 5				
Manzana	Lote	USO	CALLE	STATUS
M:498	8	H4-U	María de Jesús Sandoval	Edificado
M:498	9	H4-U	María de Jesús Sandoval	Edificado
M:498	10	H4-U	María de Jesús Sandoval	Edificado
M:498	11	H4-U	María de Jesús Sandoval	Edificado
M:498	12	H4-U	María de Jesús Sandoval	Edificado
M:498	13	H4-U	María de Jesús Sandoval	Edificado
M:498	14	H4-U	Cecilia Silva	Edificado
M:498	15	H4-U	Cecilia Silva	Edificado
M:498	16	H4-U	Cecilia Silva	Edificado
M:498	17	H4-U	Cecilia Silva	Edificado
M:498	18	H4-U	Cecilia Silva	Edificado
M:498	19	H4-U	Yolanda Delgado Olivera	Edificado
M:498	20	H4-U	Yolanda Delgado Olivera	Edificado
M:498	21	H4-U	Yolanda Delgado	Edificado

[Handwritten signatures and scribbles in blue ink, including a large signature that appears to be 'J. Silva' and another 'G. Silva' at the bottom left.]

Sandoval				
M:497	15	H4-U	María de Jesús Sandoval	Edificado
M:497	16	H4-U	María de Jesús Sandoval	Edificado
M:497	17	H4-U	María de Jesús Sandoval	Edificado
M:497	18	H4-U	María de Jesús Sandoval	Edificado
M:497	19	H4-U	María de Jesús Sandoval	Edificado
M:497	20	H4-U	María de Jesús Sandoval	Edificado
M:497	21	H4-U	Susana Silva	Edificado
M:497	22	H4-U	Susana Silva	Edificado
M:497	23	H4-U	Susana Silva	Edificado
M:497	24	H4-U	Susana Silva	Edificado
M:497	25	H4-U	Susana Silva	Edificado
M:497	26	H4-U	Yolanda Delgado Olivera	Edificado
M:497	27	H4-U	Yolanda Delgado Olivera	Edificado
M:497	28	H4-U	Yolanda Delgado Olivera	Edificado
M:497	29	H4-U	Yolanda Delgado Olivera	Edificado
M:497	30	H4-U	Yolanda Delgado Olivera	Edificado
M:497	31	H4-U	Yolanda Delgado Olivera	Edificado
M:497	32	H4-U	Yolanda Delgado Olivera	Edificado
M:497	33	H4-U	Yolanda Delgado Olivera	Edificado
M:497	34	H4-U	Yolanda Delgado Olivera	Edificado
M:497	35	H4-U	Yolanda Delgado Olivera	Edificado
M:497	36	H4-U	Yolanda Delgado Olivera	Edificado
M:497	37	H4-U	Yolanda Delgado Olivera	Edificado
M:497	38	H4-U	Yolanda Delgado Olivera	Edificado
M:497	39	H4-U	Yolanda Delgado Olivera	Edificado
M:497	40	H4-U	Yolanda Delgado Olivera	Edificado
M:498	1	H4-U	Cecilia Barragán	Edificado
M:498	2	H4-U	Cecilia Barragán	Edificado
M:498	3	H4-U	Cecilia Barragán	Edificado
M:498	4	H4-U	Cecilia Barragán	Edificado
M:498	5	H4-U	Cecilia Barragán	Edificado
M:498	6	H4-U	María de Jesús Sandoval	Edificado
M:498	7	H4-U	María de Jesús Sandoval	Edificado

Olivera				
M:498	22	H4-U	Yolanda Delgado Olivera	Edificado
M:498	23	H4-U	Yolanda Delgado Olivera	Edificado
M:498	24	H4-U	Yolanda Delgado Olivera	Edificado
M:498	25	H4-U	Yolanda Delgado Olivera	Edificado
M:498	26	H4-U	Yolanda Delgado Olivera	Edificado
M:506	1	H4-U	Cecilia Barragán	Edificado
M:506	2	H4-U	Cecilia Barragán	Edificado
M:506	17	H4-U	Cecilia Silva	Edificado
M:506	18	H4-U	Cecilia Silva	Edificado
M:506	19	H4-U	María de Jesús Sandoval	Edificado
M:506	20	H4-U	María de Jesús Sandoval	Edificado
M:506	21	H4-U	María de Jesús Sandoval	Edificado
M:506	22	H4-U	María de Jesús Sandoval	Edificado
M:506	23	H4-U	María de Jesús Sandoval	Edificado
M:506	24	H4-U	María de Jesús Sandoval	Edificado
M:506	25	H4-U	María de Jesús Sandoval	Edificado
M:506	26	H4-U	María de Jesús Sandoval	Edificado
M:507	1	H4-U	Cecilia Silva	Edificación
M:507	2	H4-U	Cecilia Silva	Edificación
M:507	24	H4-U	Susana Silva	Edificación
M:507	25	H4-U	Susana Silva	Edificación
M:507	26	H4-U	María de Jesús Sandoval	Edificación
M:507	27	H4-U	María de Jesús Sandoval	Edificación
M:507	28	H4-U	María de Jesús Sandoval	Edificación
M:507	29	H4-U	María de Jesús Sandoval	Edificación
M:507	30	H4-U	María de Jesús Sandoval	Edificación
M:507	31	H4-U	María de Jesús Sandoval	Edificación
M:507	32	H4-U	María de Jesús Sandoval	Edificación
M:507	33	H4-U	María de Jesús Sandoval	Edificación
M:507	34	H4-U	María de Jesús Sandoval	Edificación
M:507	35	H4-U	María de Jesús Sandoval	Edificación
M:507	36	H4-U	María de Jesús Sandoval	Edificación
M:507	37	H4-U	María de Jesús Sandoval	Edificación
M:507	38	H4-U	María de Jesús Sandoval	Edificación
M:507	39	H4-U	María de Jesús Sandoval	Edificación
M:507	40	H4-U	María de Jesús Sandoval	Edificación

ETAPA 6				
MANZANA	LOTE	USOS	CALLE	STATUS
M:506	3	H4-U	Cecilia Barragán	Edificado
M:506	4	H4-U	Cecilia Barragán	Edificado
M:506	5	H4-U	Cecilia Barragán	Edificado
M:506	6	H4-U	Ma. De la Luz Delgado	Edificado
M:506	7	H4-U	Ma. De la Luz Delgado	Edificado
M:506	8	H4-U	Ma. De la Luz Delgado	Edificado
M:506	9	H4-U	Ma. De la Luz Delgado	Edificado
M:506	10	H4-U	Ma. De la Luz Delgado	Edificado
M:506	11	H4-U	Ma. De la Luz Delgado	Edificado

Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature at the top, a signature with 'y/x' in a circle, and 'S.O.U.' at the bottom.

M:520	14	H4-U	Ma. De la Luz Delgado	Edificado
M:520	15	H4-U	Ma. De la Luz Delgado	Edificado
M:520	16	H4-U	Ma. De la Luz Delgado	Edificado
M:520	17	H4-U	Ma. De la Luz Delgado	Edificado
M:520	18	H4-U	Ma. De la Luz Delgado	Edificado
M:520	19	H4-U	Ma. De la Luz Delgado	Edificado
M:520	20	H4-U	Ma. De la Luz Delgado	Edificado
M:520	21	H4-U	Ma. De la Luz Delgado	Edificado
M:520	22	H4-U	Ma. De la Luz Delgado	Edificado
M:520	23	H4-U	Ma. De la Luz Delgado	Edificado
M:534	1	MB-3	Av. Parotas	Edificado
M:534	2	MB-3	Av. Parotas	Edificado
M:535	3	MB-3	Av. Parotas	Edificado
M:535	4	MB-3	Av. Parotas	Edificado
M:535	5	MB-3	Av. Parotas	Edificado
M:535	6	MB-3	Av. Parotas	Edificado
M:535	1	MB-3	Av. Parotas	Edificado
M:535	2	MB-3	Av. Parotas	Edificado
M:535	3	MB-3	Av. Parotas	Edificado
M:535	4	MB-3	Av. Parotas	Edificado
M:535	5	MB-3	Av. Parotas	Edificado
M:535	6	MB-3	Av. Parotas	Edificado
M:535	7	MB-3	Av. Parotas	Edificado
M:535	8	MB-3	Av. Parotas	Edificado
M:535	9	MB-3	Av. Parotas	Edificado
M:535	10	MB-3	Av. Parotas	Edificado
M:535	11	MB-3	Av. Parotas	Edificado
M:535	12	MB-3	Av. Parotas	Edificado
M:535	13	MB-3	Av. Parotas	Edificado
M:535	14	MB-3	Av. Parotas	Edificado

DÉCIMO CUARTO.- Las vialidades a municipalizar son las siguientes:
De norte a Sur:

DE ORIENTE A PONIENTE:

1.- El tramo correspondiente ubicado entre las calles Macrina Linares y la calle Susana Silva; se recibe la siguiente vialidad:

Avenida Parotas.

2.- El tramo correspondiente ubicado entre las calles Macrina Linares y la Avenida La Villita; Tramo correspondiente entre las calles Cecilia Barragán y calle Susana Silva se recibe la siguiente vialidad:

Calle Ma. De la Luz Delgado.

3.- Los tramos correspondientes ubicados entre los siguientes linderos: el tramo ubicado entre las calles Emilia Farías Martínez y la calle Brenda Gutiérrez Vega; Tramo correspondiente entre las calles Ileana Velasco Morán y la Avenida la Villita; Tramo correspondiente entre las calles Cecilia Barragán y la calle Susana Silva; se recibe la siguiente vialidad:

Calle María De Jesús Sandoval.

4.- El tramo correspondiente ubicado entre las calles Ileana Velasco Morán y la Avenida La Villita; Tramo correspondiente entre las calles Cecilia Barragán y la calle Susana Silva; se recibe la siguiente vialidad:

Calle Yolanda Delgado olivera

5.- El Tramo correspondiente ubicado entre las calles Ileana Velasco Morán y Avenida La Villita; se recibe la siguiente vialidad:

Calle Esther Cárdenas Ochoa

6.- El tramo correspondiente ubicado entre las calles Iliana Velasco Morán y la calle Carmen Salazar; se recibe la siguiente vialidad:

Calle Lucía Margarita Carrillo R.

DE NORTE A SUR:

7.- El tramo correspondiente entre los siguientes linderos: al sur el límite del fraccionamiento y al norte, alineado al lindero norte del lote 22, manzana 501, se recibe la siguiente vialidad:

La calle Brenda Gutiérrez Vega

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin of the page, including a large signature at the top, a signature with 'S.D.V.' below it, and several other scribbles and initials.

8.- El tramo correspondiente ubicado entre los siguientes linderos: al sur con el límite del predio y al norte con la calle Lucia Margarita Carrillo R. (alineado al lindero sur de la manzana 485), se recibe la siguiente vialidad:

La calle Ileana Velasco Morán.

9.- El tramo correspondiente ubicado entre los siguientes linderos: el norte con la calle Emilia Farías Martínez y al sur con el límite del fraccionamiento, se recibe la siguiente vialidad:

Calle Macrina Linares Grimaldo.

10.- El tramo correspondiente ubicado entre los siguientes linderos: al norte alineado al lindero sur del lote 05 manzana 485; y al sur con la manzana 531, se recibe la siguiente vialidad:

Calle Carmen Salazar

11.- El tramo correspondiente ubicado entre los siguientes linderos: al norte con la carretera Villa de Álvarez y al sur con el lindero sur del predio, se recibe la siguiente vialidad:

Avenida La Villita.

12.- El tramo correspondiente ubicado entre los siguientes linderos: al norte con la carretera Villa de Álvarez y al sur con el lindero sur del predio, se recibe la siguiente calle:

Calle Cecilia Barragán.

13.- El tramo correspondiente ubicado entre los siguientes linderos: al norte alineado con el límite de la manzana 494 y al sur con el límite del predio; se recibe la siguiente vialidad:

Calle Cecilia Silva.

14.- El tramo correspondiente ubicado entre los siguientes linderos: al norte alineado con el lindero sur de la Manzana 495 y al sur con el límite del predio; se recibe la siguiente vialidad:

Calle Susana Silva.

DÉCIMO QUINTO.- Que el Arq. J. Jesús Solís Enríquez con número de registro 004/2006 SM-OU, ha manifestado mediante oficio de fecha 24 de febrero del 2017, recibido en esta Dirección el 28 de agosto del 2017, que las Etapas 2, 3, 4, 5 y 6 del Fraccionamiento "**Punta Diamante**", fueron ejecutadas en proceso y resultado de acuerdo a lo establecido en el Proyecto Ejecutivo de Urbanización y fueron concluidas en su totalidad, por lo que se encuentran aptas para la Municipalización.

DÉCIMO SEXTO.- Que mediante oficio de fecha 24 de febrero del 2017, el Director responsable de Obra Ing. Carlos Omar Galindo Vera con registro No. D.R.O. 101/2013 RF-E manifiesta que las obras de Urbanización de las Etapas 2, 3, 4, 5 y 6 del Fraccionamiento Punta Diamante, fueron concluidas en su totalidad.

Así mismo, informó que las Avenidas Parotas y La Villita, se han ejecutado a cabalidad, en su totalidad, con las secciones totales (25.00 mts.), trazo y especificaciones técnicas previstas en el Proyecto Ejecutivo de Urbanización autorizado; sin embargo, en la inteligencia de mejorar la operatividad vial, la movilidad peatonal de la zona, la eficiencia, resguardo y protección de la infraestructura de agua y drenaje que se aloja en dicha vialidad, se modificó el diseño geométrico de las vialidades generando un camellón central en las avenidas.

Debido a que el artículo **318** de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, establece que se deberá solicitar la modificación el Proyecto Ejecutivo de Urbanización, solo cuando se requieran cambios en sus especificaciones, situación que no es aplicable en este caso, ya que los ajustes realizados, tal como se refirió en los párrafos que anteceden, responde a la distribución en el diseño geométrico, pero se conserva el trazo, la sección total, las especificaciones técnicas y constructivas, previamente autorizadas; por lo que no se tiene afectaciones o implicaciones en los procesos técnicos de ejecución, de las especificaciones técnicas o constructivas, en la resistencia de materiales o ningún otro que afecte los lineamientos o especificaciones técnicas del Programa

Parcial de Urbanización o el propio Proyecto Ejecutivo de Urbanización, no se considera pertinente la modificación al proyecto ejecutivo de urbanización, pero se informó al desarrollador para que integre ante la Dependencia a su digno cargo, el diseño actual de la Av. Parotas y Av. La Villita.

DÉCIMO SEPTIMO.- Que en esta Dirección se encuentran los informes de pruebas de control de calidad, expedidos por el Laboratorio de Materiales de la Construcción LEMCON, referentes a los concretos utilizados en la Urbanización y Edificación. Los cuales reportan que cumplen con la resistencia de acuerdo al Proyecto Ejecutivo de Urbanización.

DÉCIMO OCTAVO.- Que mediante oficio DGOPDU DU622/2017, de fecha 28 de agosto del 2017, se le manifestó al promovente el monto de la fianza de acuerdo al artículo 351; la cual se entregará a Tesorería Municipal una vez aprobado el Acuerdo correspondiente por el H. Cabildo.

DECIMO NOVENO.- Que mediante Oficio de fecha 14 de agosto del 2017, certificado por el Lic. Carlos de la Madrid Guedea, titular de la Notaria pública número 3 de Colima, Col, recibido en esta Dirección el 28 de agosto del presente; el C.P. Julio Cesar Ceballos Cataneo, representante Legal de Impulsora y Desarrolladora de Colima, S.A. de C.V., hace manifiesto el compromiso de llevar a cabo los convenios necesarios para la ejecución de las obras de infraestructura vial, que de manera posterior pudiesen requerir para consolidar en la zona, un sistema de desalojo de aguas pluviales integral, en conjunto con los predios colindantes, misma que permita resolver las necesidades futuras.

VIGESIMO.- Que el **Ing. José Tlacaélel Negrete Michel**, en su calidad de Director General de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, mediante Of. Núm. DGOPDU - 626/2017, de fecha 29 de agosto de 2017, emitió opinión favorable para la Municipalización de las etapas 2, 3, 4, 5 y 6 del fraccionamiento denominado "Punta Diamante", por cumplir con lo establecido en la legislación urbana vigente. Anexa copia del plano de Lotificación en que se identifica la zona a municipalizar.

Por lo anterior esta Comisión de Asentamientos Humanos tiene a bien someter a la consideración de este H. Cabildo, la aprobación del siguiente:

D I C T A M E N

PRIMERO.- Es de Aprobarse y se Aprueba la **MUNICIPALIZACIÓN** correspondiente a las **Etapas 2, 3, 4, 5 y 6, del Fraccionamiento "PUNTA DIAMANTE"**, toda vez que cumple con lo establecido en la legislación urbana vigente;

SEGUNDO.- Que en el área a municipalizar del fraccionamiento denominado "PUNTA DIAMANTE" se distribuyen en 725 lotes vendibles, de los cuales 540 son de tipo Habitacional Unifamiliar Densidad Alta (H4-U) y 185 lotes de tipo MB-3 Mixto de Barrio Intensidad Alta (MB-3) y 4 lotes de cesión, de los cuales 2 son de Uso Espacios Verdes y Abiertos (EV) Y 2 de Equipamiento Institucional (EI).

TERCERO.- De acuerdo a lo anterior una vez aprobado por el H. Cabildo de Villa de Álvarez, remítase el Dictamen y sus anexos a La Secretaría General de Gobierno del Estado para su publicación en el periódico oficial "EL ESTADO DE COLIMA", para los efectos a que haya lugar, el costo de dicha publicación será cubierto por el Urbanizador.

CUARTO.- Una vez autorizada la Municipalización y realizada la publicación correspondiente, entérese a esta Dirección, con el fin de proceder con lo dispuesto en el artículo **351** de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, respecto a la elaboración del acta para municipalización de protocolo y posterior a la misma al cambio de propietario de contrato de servicio de alumbrado público a nombre de este H. Ayuntamiento.

QUINTO.- Se anexan al presente copias de las publicaciones del Programa Parcial de Urbanización, incorporaciones municipales y municipalización anterior, de Oficio de fianza de acuerdo al art. 351, de cartas de entrega recepción de CFE, Ciapacov, Dictamen de Alumbrado Público, Oficio de recepción de áreas verdes, copia de trasmisiones de áreas de cesión, copia de escritura número 79440, oficios de D.R.O. y Supervisor municipal, Carta compromiso de promovente

A



ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 095 LIBRO II FOJAS 735

referente a sistema de desalojo de aguas pluviales, Carta de Cumplimiento a Resolutivo de Impacto Ambiental, Plano de lotificación en el que se ilustran las manzanas a municipalizar, correspondiente a las etapas **2, 3, 4, 5 y 6** del Fraccionamiento "**PUNTA DIAMANTE**".

Dado en la Sesión de la Comisión de Asentamientos Humanos del H. Cabildo del Municipio de Villa de Álvarez, Col; el día 22 de septiembre de 2017.

LA COMISION DE ASENTAMIENTOS HUMANOS DEL H. CABILDO DE VILLA DE ALVAREZ, COL.

Reg. Lic. Juan Elías Serrano

Presidente.

Reg. C.P. Elvira Cernas Méndez

Reg. Profr. Héctor Luis Anaya

Villanueva

Secretaria

Secretario.

Una vez analizado el dictamen anterior los integrantes del Cabildo Municipal **APROBARON POR UNANIMIDAD** de los presentes, la Municipalización de las Etapas 2, 3, 4, 5 y 6, del Fraccionamiento PUNTA DIAMANTE.

Continuando con el orden del día en uso de la voz el **Regidor Lic. Juan Elías Serrano**, en su calidad de Presidente de la Comisión de Asentamientos Humanos, da lectura al dictamen correspondiente a la **Incorporación Municipal Anticipada** de 68 lotes vendibles, de los cuales 33 son de Uso Habitacional densidad Media (H3-U) y 35 lotes de uso Corredor Urbano Mixto Intensidad Media (MD-2), correspondientes a las Etapas 1A, 1B y 8, del fraccionamiento "**Las Lagunas III**", en atención al oficio de procedencia SE- 512/2017, turnado por la Secretaria del Ayuntamiento; el cual a la letra dice:

HONORABLE CABILDO

Presente:

La Comisión de Asentamientos Humanos integrada por los Regidores Lic. Juan Elías Serrano, C.P. Elvira Cernas Méndez y Profr. Héctor Luis Anaya Villanueva, Presidente y Secretarios de la Comisión y, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 45 fracción II, incisos b, d, h y, j, de la Ley del Municipio Libre y artículo 21 fracción II, XVIII, de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima; y

CONSIDERANDOS:

PRIMERO.- Que el 29 de Marzo de 2008, se publicó en el periódico Oficial "El Estado de Colima" El Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento LAGUNAS III, mismo que se autorizó por el H. Cabildo el día 15 de Febrero de 2008, según consta en certificación de Cabildo expedida con fecha 19 de Febrero de 2008, por el Ing. Ramón del Toro Velasco, entonces Secretario de este H. Ayuntamiento, dicho Programa está conformado por un total de 302 lotes, 299 lotes vendibles con una superficie de 74,443.06m², 108 lotes de uso Habitacional Densidad Baja (H2-U) con superficie total de 28,431.85 m²; 113 lotes de uso Habitacional Densidad Media (H3-U) con superficie total de 24,215.85 m²; 1 lote de uso Habitacional plurifamiliar Horizontal Densidad Media (H3-H) con un área de 9,359.04m², 14 lotes de uso Corredor Urbano Mixto Intensidad Baja (MD-1), con superficie total de 5,724.88 m², 17 lotes de uso Corredor Urbano Mixto Intensidad Media (MD-2), con superficie total de 6,711.44 m², 2 lotes de área de Cesión para Espacios Verdes (EV), con superficie 10,118.45m² y 1 lote de Cesión para Equipamiento Institucional (EI), con superficie 5,016.85 m², con una superficie de cesión de 15,135.30m² y una superficie de vialidad de 44,878.45 m², que en conjunto dan un total de 134,456.81m².

SEGUNDO.- Que mediante Convenio de Cesión de Derechos de Urbanización de fecha 22 de septiembre del año 2016, con número de certificación 11,739 ante el Lic. Rafael Verduzco Curiel, titular de la Notaria Publica No. 13 de Colima, Col., en la cual comparece como CEDENTE a la SRA. LOURDES PATRICIA CERVANTES GONZALEZ y como CESIONARIO a la empresa, DCASA PATRIMONIO S.A. DE C.V. representada por su Administradora General la LIC. MARIA OLIVIA TORRES RODRIGUEZ, predio

identificado con clave catastral 10-01-92-056-621-000, el cual cuenta con una superficie de 77,649.034m².

TERCERO.- Que en el citado Convenio de Cesión de Derechos de Urbanización, compareció el SR. HECTOR ALEJANDRO CERVANTES OCHOA su calidad de Administrador General de la empresa INMOBILIARIA FACERGO S.A. de C.V. quien tiene un convenio de urbanización y que en ese acto renuncia a los derechos y obligaciones derivados del citado convenio.

CUARTO.- Por lo anterior es la empresa DCASA PATRIMONIO, S.A. DE C.V. quien como CESIONARIO en el multicitado Convenio, quien adquiere los derechos y obligaciones sobre la urbanización la urbanización de una superficie de 77,649.034 m2 del Programa Parcial de Urbanización denominado "Las Lagunas III".

QUINTO.- Que con número de oficio DGOPDU-DU 060/2017 de fecha 22 de Mayo del 2017, se emite la Modificación al Proyecto Ejecutivo y la Modificación a la Licencia de Urbanización simultánea "Fraccionamiento Las Lagunas", etapas 1A, 1B, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8 (1A, 1B, 2-8); la cual manifiesta una superficie a urbanizar de 77,649.034m², con una vigencia de hasta el 23 de Noviembre del 2017.

SEXTO.- Que el sábado 15 de septiembre del 2012 se publicó en el Diario Oficial "El Estado de Colima" la incorporación de la Etapa I del Fraccionamiento denominado "Las Lagunas III"; la cual fue aprobada por unanimidad en sesión ordinaria el H. Cabildo el 05 de septiembre del 2012; Dicha Incorporación consiste en 104 lotes vendibles, incorporando un área total de 42,778.04m².

SEPTIMO.- Que el sábado 25 de mayo del 2013 se publicó en el Periódico Oficial el acuerdo y documento que contiene la Modificación del Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento denominado, Las Lagunas III, específicamente para la relotificación y cambio de zonificación del lote 2 de la Manzana 852 de Habitacional Plurifamiliar Horizontal de Densidad Media (H3-H) al de Habitacional Unifamiliar Densidad Media (H3-U); así como la rectificación de superficies y medidas de los lotes 1, 16, 17, 18, 19 y 20 de la Manzana 852. Conservando una superficie vendible de 72,176.743m², una superficie de Cesión de 15,135.30m² y una superficie de Vialidad de 47,144.767m², con una superficie total de 134,456.81m².

OCTAVO.- Que el 19 de octubre del 2013, se publicó en el Periódico Oficial la "Modificación al Programa Parcial del Fraccionamiento denominado LAS LAGUNAS III"; aprobada por el H. Cabildo el 27 de Septiembre del 2013, la cual consiste en la Modificación a la zonificación del predio identificado con clave catastral 10-01-18-854-001-000 que cambia de Equipamiento Institucional (EI) a uso Habitacional Unifamiliar Densidad Media (H3-U), con una superficie de 5,016.85m²; promovido por el H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez.

NOVENO.- Que el sábado 16 de noviembre del 2013 se publicó en el Periódico Oficial la Incorporación Municipal de las Etapas 2, 3 y 4 del Fraccionamiento denominado Las Lagunas III, aprobada en sesión ordinaria por el H. Cabildo el 31 de octubre del 2013; la cual incorporó un total de 53 lotes vendibles de Uso Habitacional Unifamiliar Densidad Alta (H3-U); Incorporando un total de área de 14,609.24m²

DECIMO.- Que el sábado 22 de Marzo del 2014 se publicó en el Periódico Oficial la Fe de Erratas a la Incorporación Municipal de las Etapas 2, 3 y 4. Aprobada por el H. Cabildo el 14 de marzo del 2014, la cual consistió en modificar en el encabezado de la tabla texto "ORIENTE" por el texto "PONIENTE".

DECIMO PRIMERO.- Que la Comisión Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado de Colima y Villa de Álvarez, asienta en Bitácora de obra, de fecha 10 de Junio del presente, que las redes de agua potable y alcantarillado fueron supervisadas y aceptadas por este organismo en su instalación 1A, 1B y 8; las cuales ya fueron aceptadas por la CIAPACOV.

DECIMO SEGUNDO.- Que la Lic. María Olivia Torres Rodríguez, representante legal de DCASA PATRIMONIO, S.A. de C.V. Empresa promotora del Fraccionamiento denominado "LAGUNAS III" Ubicado en esta ciudad de Villa de Álvarez, solicitó mediante oficio de fecha 16 de Junio del 2017, la Incorporación Municipal Anticipada de la Etapa 1A, 1B y 8 a la que corresponden 68 lotes vendibles del Fraccionamiento "LAGUNAS III".

DECIMO TERCERO.- Que para verificar el estado físico que guardan las obras de urbanización, una vez completado el expediente el día 21 de junio del presente, se realizó visita al Fraccionamiento en mención, con fecha 23 de Junio del 2017, por parte de personal adscrito a esta Dirección, así como Ecología, CIAPACOV y por su

parte un representante de la empresa D'CASA PATRIMONIO S.A. DE C.V.; con relación a la Incorporación Municipal Anticipada de las Etapas 1A, 1B Y 8 del Fraccionamiento "LAGUNAS III", encontrándose que están concluidas las obras mínimas de urbanización, de acuerdo al artículo 328, fracción inciso d) de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, a las cuales corresponden calles trazadas en terracerías, redes de agua potable y drenaje sanitario; cabe señalar que la calle Boca de Santiago se encuentra terminada en concreto hidráulico, con machuelos, banquetas; la Avenida Manuel Gómez Morín cuenta con camellón, arbolado, machuelos, y calles en terracerías; además de las redes de drenaje y agua potable, según minuta adjunta.

DECIMO CUARTO.- Que la Tesorería Municipal cuenta con la Póliza de Fianza expedida con fecha 31 de mayo del 2017, con No. 1849048-0000 que extiende Liberty Fianzas, S.A. de C.V. para que DCASA PATRIMONIO S.A. DE C.V., garantice la correcta ejecución de las Obras de Urbanización e Incorporación Municipal, de conformidad con el Artículo 306 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, correspondiente a la Etapa 1A, 1B, 2-8 del Fraccionamiento "LAGUNAS III", misma que avala un monto de \$ 307,629.96 (Trescientos siete mil seiscientos veintinueve pesos 96/100 M.N.).

DECIMO QUINTO.- Que la Tesorería Municipal cuenta con Póliza de Fianza expedida con fecha 27 de Junio del 2017, con No. 3071-31797-4 que extiende Afianzadora INSURGENTES, S.A. de C.V., para que DCASA PATRIMONIO, S.A. de C.V., garantice la correcta ejecución de las Obras de Urbanización faltantes de conformidad con el artículo 328 inciso e) de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, en lo correspondiente a la Etapa 1A, 1B y 8 del Fraccionamiento "LAS LAGUNAS", misma que avala un monto de \$912,194.97 (Novecientos doce mil ciento noventa y cuatro pesos 97/100 M.N.).

DECIMO SEXTO.- Que mediante Orden de Pago OP/00648 de fecha 20 de Julio del 2017, con un importe de = = = \$1,251.63 (Un mil doscientos cincuenta y un pesos 63/100 M.N.) = = = se cubrieron los derechos mediante recibo de pago número 01-130436 de fecha 20 de Julio del 2017, que por este concepto señala la Ley de Hacienda vigente en el Municipio para la Incorporación Municipal.

DECIMO SEPTIMO.- Que el Director de Obra Responsable Arq. Víctor Manuel Medina Delgado DRO 095/2012 RF-E, y el Supervisor municipal Arq. J. Jesús Solís Enríquez con número de registro 004/2006 SM-OU entero a esta Dirección a mi cargo mediante oficio recibido en esta Dirección el 21 de Julio del 2017. Que las obras de urbanización se encuentran aptas para su incorporación al municipio.

DÉCIMO OCTAVO.- Que el Director de Obra Responsable Arq. Víctor Manuel Medina Delgado DRO 095/2012 RF-E, entero a esta Dirección a mi cargo mediante oficio recibido en esta Dirección el 21 de Julio del 2017, que las obras de urbanización se encuentran aptas para su incorporación al municipio.

DÉCIMO NOVENO.- Que el Ing. José Tlacaélel Negrete Michel, en su calidad de Director General de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, mediante Of. Núm. DGOPDU - 671/2017, de fecha 11 de julio de 2017, emitió opinión favorable para la Incorporación Municipal Anticipada de las Etapas 1A, 1B y 8 del Fraccionamiento "Las Lagunas", ya que cumple con lo establecido en la legislación urbana vigente.

Por lo anterior, esta Comisión de Asentamientos Humanos tiene a bien someter a la consideración de este H. Cabildo, la aprobación del siguiente:

D I C T A M E N :

PRIMERO.- Es de APROBARSE y se APRUEBA el presente Dictamen para la Incorporación Municipal Anticipada de 68 lotes vendibles, de los cuales 33 son de Uso Habitacional densidad Media (H3-U) y 35 lotes de uso Corredor Urbano Mixto Intensidad Media (MD-2), correspondientes a las Etapas 1A, 1B y 8, del fraccionamiento "Las Lagunas", con las siguientes superficies y colindancias:

MZA	LOTE	SUP. M ²	COLINDANCIAS				OCHAVO		USO
			AL NORTE	AL SUR	ALESTE	ALOESTE	CANT	MEDIDA	
ETAPA 1A									
847	2	434.39	L-01 YL-25, 15.00 M	Av. Manuel Gómez Morín, 17.44 M	C. Boca de Santiago, 22.97 M	L-03, 25.00 M	1	3.18 M	MD-2
847	3	375	L-23, L-24, L-25, 15.00 M	Av. Manuel Gómez Morín; 5.00 M	L-02, 25.00 M	L-04, 25.00 M	-	-	MD-2
847	4	375	L-21, L-22, L-23, 15.00 M	Av. Manuel Gómez Morín, 15.00 M	L-03, 25.00 M	L-05 25.00	-	-	MD-2
847	5	375	L-20, L-21, 15.00 M	Av. Manuel Gómez Morín, 15.00	L-04, 25.00 M	L-06, 25.00 M	-	-	MD-2
847	6	375	L-18, L-19, 15.00 M	Av. Manuel Gómez Morín, 15.00 M	L-05, 25.00 M	L-07, 25.00 M	-	-	MD-2
847	7	375	L-16, L-17, 15.00 M	Av. Manuel Gómez Morín, 15.00 M	L-06, 25.00 M	L-08, 25.00 M	-	-	MD-2
847	8	375	L-14, L-15, L-16, 15.00 M	Av. Manuel Gómez Morín, 15.00	L-07, 25.00 M	L-09, 25.00 M	-	-	MD-2
847	9	375	L-12, L-13, L-14, 15.00 M	Av. Manuel Gómez Morín, 15.00 M	L-08, 25.00 M	L-10, 25.00 M	-	-	MD-2
847	10	376.76	L-11, L-12, 15.00 M	Av. Manuel Gómez Morín, 15.00 M	L-09, 25.00 M	C. Tecuanillo, 22.50 M	1	3.51 M	MD-2
850	1	522.39	Av. Manuel Gómez Morín, 13.42 M	L-02, L-03, L-04, L-05, 26.27 M	C. Boca de Santiago, 24.56 M	L-07, 25.00 M	1	4.14 M	MD-2
850	7	402.93	Av. Manuel Gómez Morín, 13.42 M	L-05, L-06, 16.57 M	L-01, 25.00 M	22.51 M con C. Peña Blanca.	1	3.58 M	MD-2
851	1	340.03	Av. Manuel Gomez Morín, 13.01M	C. Cerro del Vigía, 12.52M	17.86M con C. Peña Blanca	22.57M con L-02	2	3.49M Av. Manuel Gomez Morín y C. Peña Blanca y 3.18m C. Peña Blanca y Cerro del Vigía	MD-2
851	2	335.46	Av. Manuel Gomez Morín, 15.00M.	C. Cerro del Vigía con 15.00M	L-01, 22.57M	L-03, 22.20M			MD-2
851	3	374.30	Av. Manuel Gómez Morín, 17.00 M	C. Cerro del Vigía, 17.00 M	L-02, 22.20M	L-04, 21.83M			MD-2
851	4	368.05	Av. Manuel Gómez Morín, 17.00 M	C. Cerro del Vigía, 17.00 M	L-03, 21.83M	L-05 21.47M			MD-2
851	5	361.80	Av. Manuel Gómez Morín, 17.00 M	C. Cerro del Vigía, 17.00 M	L-04, 21.47M	L-06, 21.10M			MD-2
851	6	369.44	Av. Manuel Gómez Morín, 15.33 M	C. Cerro del Vigía, 18.39M	L-05, 21.10M	C. Tecuanillo 15.71M.	2	3.56M Av. Manuel Gomez Morín y C. Tecuanillo y 3.51m C. Tecuanillo y Cerro del Vigía	MD-2

f

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
S.O.V.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ALVAREZ

ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 095 LIBRO II FOJAS 737

MZA	LOTE	SUP. M ²	COLINDANCIAS				OCHAVO	MEDIDA	USO
			AL NORTE	AL SUR	AL ESTE	AL OESTE	CANT		
ETAPA 1B									
848	2	529.71	L-01, L-26, 17.48 M	Av. Manuel Gómez Morín, 22.64 M	C. Boca de Pascuales 23.65 M	L-03, 25.00 M	1	2.97	MD-2
848	3	375	L-25, L-26, 15.00 M	Av. Manuel Gómez Morín, 15.00 M	L-02, 25.00 M	L-04, 25.00 M	-	-	MD-2
848	4	375	L-23, L-24, 15.00 M	Av. Manuel Gómez Morín, 15.00 M	L-03, 25.00 M	L-05, 25.00 M	-	-	MD-2
848	5	375	L-21, L-22, 15.00 M	Av. Manuel Gómez Morín, 15.00 M	L-04, 25.00 M	L-06, 25.00 M	-	-	MD-2
848	6	375	L-19, L-20, 15.00 M	Av. Manuel Gómez Morín, 15.00 M	L-05, 25.00 M	L-07, 25.00 M	-	-	MD-2
848	7	375	L-17, 18, 19, 15.00 M	Av. Manuel Gómez Morín, 15.00 M	L-06, 25.00 M	L-08, 25.00 M	-	-	MD-2
848	8	375	L-15, L-16, L-17, 15.00 M	Av. Manuel Gómez Morín, 15.00 M	L-07, 25.00 M	L-09, 25.00 M	-	-	MD-2
848	9	375	L-13, L-14, L-15, 15.00 M	Av. Manuel Gómez Morín, 15.00 M	L-08, 25.00 M	L-10, 25.00 M	-	-	MD-2
848	10	473	L-11, L-12, L-13, 21.49 M	Av. Manuel Gómez Morín, 14.10 M	L-09, 25.00 M	C. Boca de Santiago, 22.97 M	1	3.86	MD-2
849	1	465.87	Av. Manuel Gómez Morín, 12.50 M	L-02, L-03, L-04, 22.51 M	C. Boca de Pascuales, 23.60 M	L-23, 25.00 M	1	4.01 M	MD-2
849	16	546.17	Av. Manuel Gómez Morín, 24.68 m	L-15, 16.60 m	C. boca de Santiago, 24.64 M	L-17, 25.00 M	1	2.78 M	MD-2
849	17	375	Av. Manuel Gómez Morín, 15.00 M	L-13, L-14, 15.00 M	L-18, 25.00 M	L-16, 25.00 M	-	-	MD-2
849	18	375	Av. Manuel Gómez Morín, 15.00 M	L-12, L-13, 15.00 M	L-19, 25.00 M	L-17, 25.00 M	-	-	MD-2
849	19	375	Av. Manuel Gómez Morín, 15.00 M	L-10, L-11, 15.00 M	L-20, 25.00 M	L-18, 25.00 M	-	-	MD-2
849	20	375	Av. Manuel Gómez Morín, 15.00 M	L-09, L-10, 15.00 M	L-21, 25.00 M	L-19, 25.00 M	-	-	MD-2
849	21	375	Av. Manuel Gómez Morín, 15.00 M	L-07, L-08, 15.00 M	L-22, 25.00 M	L-20, 25.00 M	-	-	MD-2
849	22	375	Av. Manuel Gómez Morín, 15.00 M	L-06, L-07, 15.00 M	L-23, 25.00 M	L-21, 25.00 M	-	-	MD-2
849	23	375	Av. Manuel Gómez Morín, 15.00 M	L-04, L-05, 15.00 M	L-01, 25.00 M	L-22, 25.00 M	-	-	MD-2

[Handwritten signatures and scribbles in blue ink on the left margin, including a large signature that appears to be 'S. Delgado' and other illegible marks.]

[Handwritten signature in blue ink on the bottom right margin.]

MZA	LOTE	SUP. M ²	COLINDANCIAS				OCHAVO		USO
			AL NORTE	AL SUR	AL ESTE	AL OESTE	CANT	MEDIDA	
ETAPA 8									
847	1	187.22	C. Rafael Preciado Hernández, 5.06 M	L-02, 11.47 M	C. Boca de Santiago, 17.88 M	L-25, 20.00 M	1	3.86 M	H3-U
847	11	225.4	C. Rafael Preciado Hernández, 8.77 M	L-10, 11.58 M	L-12, 20.00 M	C. Tecuanillo, 17.50 M	1	3.56	H3-U
847	12	160	C. Rafael Preciado Hernández, 8.00 M	L-09, L-10, 8.00 M	L-13, 20.00 M	L-11, 20.00 M	-	-	H3-U
847	13	160	C. Rafael Preciado Hernández, 8.00 M	L-09, 8.00 M	L-14, 20.00 M	L-12, 20.00 M	-	-	H3-U
847	14	160	C. Rafael Preciado Hernández, 8.00 M	L-08, L-09, 8.00 M	L-15, 20.00 M	L-13, 20.00 M	-	-	H3-U
847	15	160	C. Rafael Preciado Hernández, 8.00 M	L-08, 8.00 M	L-16, 20.00 M	L-14, 20.00 M	-	-	H3-U
847	16	160	C. Rafael Preciado Hernández, 8.00 M	L-07, L-08, 8.00 M	L-17, 20.00 M	L-15, 20.00 M	-	-	H3-U
847	17	160	C. Rafael Preciado Hernández, 8.00 M	L-07, 8.00 M	L-18, 20.00 M	L-16, 20.00 M	-	-	H3-U
847	18	160	C. Rafael Preciado Hernández, 8.00 M	L-06, L-07, 8.00 M	L-19, 20.00 M	L-17, 20.00 M	-	-	H3-U
847	19	160	C. Rafael Preciado Hernández, 8M.	L-05, L-06, 8.00 M	L-20, 20.00 M	L-18, 20.00 M	-	-	H3-U
847	20	160	C. Rafael Preciado Hernández, 8.00 M	L-05, 8.00 M	L-21, 20.00 M	L-19, 20.00 M	-	-	H3-U
847	21	160	C. Rafael Preciado Hernández, 8.00 M	L-04, L-05, 8.00 M	L-22, 20.00 M	L-20, 20.00 M	-	-	H3-U
847	22	160	C. Rafael Preciado Hernández, 8.00 M	L-04, 8.00 M	L-23, 20.00 M	L-21, 20.00 M	-	-	H3-U
847	23	160	C. Rafael Preciado Hernández, 8.00 M	L-03, L-04, 8.00 M	L-24, 20.00 M	L-22, 20.00 M	-	-	H3-U
847	24	160	C. Rafael Preciado Hernández, 8.00 M	L-03, 8.00 M	L-25, 20.00 M	L-23, 20.00 M	-	-	H3-U
847	25	160	C. Rafael Preciado Hernández, 8.00 M	L-02, L-03, 8.00 M	L-01, 20.00 M	L-24, 20.00 M	-	-	H3-U
848	1	251.73	C. Rafael Preciado Hernández, 7.17 M	L-02, 15.80 M	C. Boca de Pas	L-26, 20.00 M	-	-	H3-U
848	11	199.42	C. Rafael Preciado Hernández, 9.58 M	L-10, 8.17 M	L-12, 20.00 M	C. Boca de Santiago, 17.88 M	-	-	H3-U
848	12	160	C. Rafael Preciado Hernández, 8.00 M	L-10, 8.00 M	L-13, 20.00 M	L-11, 20.00 M	-	-	H3-U
848	13	160	C. Rafael Preciado Hernández, 8.00 M	L-09, L-10, 8.00 M	L-14, 20.00 M	L-12, 20.00 M	-	-	H3-U
848	14	160	C. Rafael Preciado Hernández, 8.00 M	L-09, 8.00 M	L-15, 20.00 M	L-13, 20.00 M	-	-	H3-U
848	15	160	C. Rafael Preciado Hernández, 8.00 M	L-08, L-09, 8.00 M	L-16, 20.00 M	L-14, 20.00 M	-	-	H3-U
848	16	160	C. Rafael Preciado Hernández, 8.00 M	L-08, 8.00 M	L-17, 20.00 M	L-15, 20.00 M	-	-	H3-U
848	17	160	C. Rafael Preciado Hernández, 8.00 M	L-07, L-08, 8.00 M	L-18, 20.00 M	L-16, 20.00 M	-	-	H3-U

MZA	LOTE	SUP. M ²	COLINDANCIAS				OCHAVO		USO
			AL NORTE	AL SUR	AL ESTE	AL OESTE	CANT	MEDIDA	
ETAPA 8									
848	18	160	C. Rafael Preciado Hernández, 8.00 M	L-07, 8.00 M	L-19, 20.00 M	L-17, 20.00 M	-	-	H3-U
848	19	160	C. Rafael Preciado Hernández, 8.00 M	L-06, L-07, 8.00 M	L-20, 20.00 M	L-18, 20.00 M	-	-	H3-U
848	20	160	C. Rafael Preciado Hernández, 8.00 M	L-06, 8.00 M	L-21, 20.00 M	L-19, 20.00 M	-	-	H3-U
848	21	160	C. Rafael Preciado Hernández, 8.00 M	L-05, L-06, 8M.	L-22, 20.00 M.	L-20, 20.00M.	-	-	H3-U
848	22	160	C. Rafael Preciado Hernández, 8.00 M	L-05, 8.00 M	L-23, 20.00 M	L-21, 20.00 M	-	-	H3-U
848	23	160	C. Rafael Preciado Hernández, 8.00 M	L-04, L-05, 8.00 M	L-24, 20.00 M	L-22, 20.00 M	-	-	H3-U
848	24	160	C. Rafael Preciado Hernández, 8.00 M	L-03, L-04, 8.00 M	L-25, 20.00 M	L-23, 20.00 M	-	-	H3-U
848	25	160	C. Rafael Preciado Hernández, 8.00 M	L-03, 8.00 M	L-26, 20.00 M	L-24, 20.00 M	-	-	H3-U
848	26	160	C. Rafael Preciado Hernández, 8.00 M	L-02, L-03, 8.00 M	L-01, 20.00 M	L-25, 20.00 M	-	-	H3-U

El resumen general del Fraccionamiento y de las Etapas a incorporar son los siguientes:
RESUMEN TOTAL DEL FRACCIONAMIENTO "LAS LAGUNAS III"

ZONA	SUPERFICIE	PORCENTAJE
AREA VENDIBLE	77,193.593 m ²	57.41%
AREA DE CESIÓN:	10,118.45 m ²	7.52%
ÁREA DE VIALIDAD:	47,144.767 m ²	35.064%
TOTAL	134,456.81 m²	100%

[Handwritten signatures and notes in blue ink on the right margin, including a large signature and the initials 'S.D.V.']

ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 095 LIBRO II FOJAS 738

RESUMEN DE AREAS A INCORPORAR ETAPAS 1A, 1B y 8

ZONA	SUPERFICIE	PORCENTAJE
AREA VENDIBLE	16,427.92 m ²	47.55%
AREA DE VIALIDAD:	18,114.826m ²	52.44%
ÁREA DE CESIÓN:	0m ²	0%
SUPERFICIE TOTAL A INCORPORAR	34,542.746 m²	100%

SEGUNDO.- Procédase a costa del Urbanizador, la publicación del presente Acuerdo en el Periódico Oficial "El Estado de Colima".

TERCERO.- De conformidad al artículo 337 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, el urbanizador o promotor estará obligado a:

- I.- Prestar los servicios de vigilancia;
- II.- Suministrar con normalidad y suficiencia los servicios de agua potable y alumbrado público;
- III.- Mantener en condiciones de funcionalidad el sistema de alcantarillado;
- IV.- Prestar con eficiencia el servicio de limpia y recolección de desechos sólidos;
- V.- Mantener limpios y bardeados con barrera transparente los terrenos y
- VI.- Cuidar y conservar las áreas verdes.

CUARTO.- Que previo a la Solicitud de Municipalización, el urbanizador o promovente deberá solicitar un Dictamen de Cumplimiento a las Obras de Urbanización a la Dirección de Desarrollo Urbano, así como presentar las Actas de Entrega Recepción de las dependencias de: Ciapacov, CFE, de la Dirección de Servicios Públicos Generales respecto a ALUMBRADO y AREAS VERDES destinadas a JARDINES VECINALES, en su caso, debidamente equipadas a satisfacción del Ayuntamiento; el Oficio de Cumplimiento a condicionantes del Resolutivo de Impacto Ambiental emitido por la autoridad correspondiente en materia ambiental; Así mismo deberán estar escrituradas a favor del Ayuntamiento las áreas de cesión que le correspondan.

QUINTO.- Es responsabilidad del urbanizador cuidar que las banquetas y áreas jardineadas se encuentren libres de elementos que obstruyan el libre tránsito por la vía pública. Por lo que cualquier obra adicional que se pretenda instalar sobre estas áreas, deberá contar con la autorización correspondiente de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología.

SEXTO.- El Urbanizador tiene la obligación de incluir, en las escrituras que se otorgan para la enajenación de lotes, los rubros que ordena el artículo 335 de la Ley de Asentamientos Humanos.

SEPTIMO.- La Dirección de Desarrollo Urbano deberá enterar al Registro Público de la Propiedad y el Comercio, para que procedan los traslados de dominio, y a la Dirección de Catastro para que realice la asignación de clave catastral y efectúe el revalúo de la zona que fue incorporada al municipio.

OCTAVO.- Notifíquese al urbanizador que para efectos de incorporar etapas posteriores a la que se autoriza, deberá cumplir con la debida ejecución de las obras faltantes, tal y como lo señala el artículo 328 inciso f), de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima.

NOVENO.- Que atendiendo a lo establecido por la fracción f).- del artículo 328 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, no se le Incorporara ninguna etapa posterior a está teniendo obras de urbanización por concluir en las etapas ya incorporadas.

Dado en la Sesión de la Comisión de Asentamientos Humanos del H. Cabildo del Municipio de Villa de Álvarez, Col; el día 25 de septiembre de 2017.

**LA COMISION DE ASENTAMIENTOS HUMANOS
DEL H. CABILDO DE VILLA DE ALVAREZ, COL.**

Reg. Lic. Juan Elías Serrano
Presidente.

Reg. C.P. Elvira Cernas Méndez
Secretaria

Reg. Profr. Héctor Luis Anaya Villanueva
Secretario.

Una vez analizado el dictamen anterior los integrantes del Cabildo Municipal **APROBARON POR UNANIMIDAD** de los presentes, la Incorporación Municipal Anticipada de 68 lotes vendibles, de los cuales 33 son de Uso Habitacional densidad



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE VILLA DE ALVAREZ

Handwritten signatures and initials in blue ink on the left margin, including a large signature that appears to be 'Sandoval' and other illegible marks.

Media (H3-U) y 35 lotes de uso Corredor Urbano Mixto Intensidad Media (MD-2), correspondientes a las Etapas 1A, 1B y 8, del fraccionamiento Las Lagunas III.

Continuando con el orden del día en uso de la voz la **Regidora Elvira Cernas Méndez**, en su calidad de Secretaria de la Comisión de Asentamientos Humanos, da lectura al dictamen correspondiente a la **Incorporación Municipal de 55 lotes vendibles**, de los cuales 44 son de Uso Habitacional densidad Media (H3-U) y 11 lotes de uso Mixto de Barrio Intensidad Media (MB-2) y 1 lote de cesión para Equipamiento Institucional (EI), de las Etapas 5, 6 y 9, del fraccionamiento denominado **"Real de Cana"**, en atención al oficio de procedencia SE. 488/2017, turnado por la Secretaria del Ayuntamiento; el cual a la letra dice:

HONORABLE CABILDO

Presente:

La Comisión de Asentamientos Humanos integrada por los Regidores Lic. Juan Elías Serrano, C.P. Elvira Cernas Méndez y Profr. Héctor Luis Anaya Villanueva, Presidente y Secretarios de la Comisión y, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 45 fracción II, incisos b, d, h y, j, de la Ley del Municipio Libre y artículo 21 fracción II, XVIII, de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima; y

CONSIDERANDOS:

PRIMERO.- Que el 20 de julio del 2013 se publicó en el periódico oficial "El Estado de Colima" el Programa Parcial de Urbanización del fraccionamiento denominado "REAL DE CANÁ", mismo que fue Aprobado en sesión ordinaria celebrada el día 28 de junio de 2013 por el H. Cabildo Municipal. Dicho programa está conformado por 266 lotes vendibles, de los cuales 188 son de uso habitacional densidad media (H3-U), 41 lotes de uso Mixto de Barrio Intensidad media (MB-2); 35 lotes de uso Corredor Urbano Mixto intensidad media (MD-2); dos lotes de área de cesión, uno de espacios verdes y abiertos (EV) y un lote de uso Institucional (EI);

SEGUNDO.- Mediante oficio núm. DGOPDU-DU- 153/2014, de fecha 14 de abril de 2014, la Dirección General de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, expide la Licencia de Urbanización y Edificación Simultanea, para las etapas 1 a la 10, fungiendo como D.R.O. el Arq. Víctor Manuel Lara Ramos con número de registro DRO 001/2013 RF-U y como Supervisor Municipal el Arq. Mario Hoyos Hoyos autorizado con el número de registro 006/2008 SM-OU.

TERCERO.- Que se han realizado varias incorporaciones Municipales, las cuales se describen en la siguiente tabla:

ETAPA	LOTES VENDIBLES	No. DE LOTES DE CESIÓN	SUPERFICIE	FECHA DE APROBACIÓN POR CABILDO	FECHA DE PUBLICACIÓN PERIÓDICO OFICIAL
1 y 7	46	1	23,603.6 m ²	22 Abril 2015	9 Mayo 2015
2	44	0	10,551.11 m ² .	14 Abril 2016	16 Abril 2016
4 y 8	71	0	21,467.39 m ²	26 Nov 2016	10 Diciembre 2016
3	39	0	9,618.80 m ²	02 Dic 2016	10 Diciembre 2016

CUARTO.- Que el 30 de septiembre del 2016, se recibió en esta Dirección el acta entrega recepción, en la cual la Comisión Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado de los Municipios de Colima y Villa de Álvarez (CIAPACOV), hace constar el acto de entrega recepción de las obras de introducción de servicios correspondientes a la red de agua potable, tomas domiciliarias, red de alcantarillado sanitario y descargas domiciliarias de las **etapas 3, 4, 5, 6, 8, 9** y 10 del fraccionamiento denominado "Real de Caná".

[Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature at the top right and several others along the right margin.]



ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 095 LIBRO II FOJAS 739

QUINTO.- Que la Comisión Federal de Electricidad, certifica mediante oficio CC-202/2016 de fecha 21 de julio del 2016, que se ha cumplido en su totalidad con las especificaciones y lineamientos requeridos, así como la construcción de la red de distribución, de acuerdo al proyecto autorizado del Exp. 229/2013 para las calles: ATLANTA, BETEL, ANKARA, SALEM Y JUDEA.

SEXTO.- Que la Comisión Federal de Electricidad, certifica mediante oficio CC-008/2016 de fecha 14 de Enero del 2016, que se ha cumplido en su totalidad con las especificaciones y lineamientos requeridos, así como la construcción de la red de distribución, de acuerdo al proyecto autorizado del Exp. 229/2013 para las calles: ATLANTA, BETEL Y SALEM

SEPTIMO.- Que la Licda. Ma. Guadalupe Silva Alcocer, Apoderada Legal de ENGUSA S.A. de C.V, Empresa promotora del Fraccionamiento "REAL DE CANÁ" Ubicado al norte de esta ciudad de Villa de Álvarez, solicitó mediante oficio con fecha 22 de Junio de 2017, recibido en esta Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano de fecha la misma fecha, la Incorporación Municipal de las **Etapas 5, 6 y 9**, que constan de **55 Lotes vendibles y 1 lote de área de Cesión**; completando la información necesaria el 04 de septiembre del 2017.

OCTAVO.- Que para verificar el estado físico que guardan las obras de urbanización se realizó visita al Fraccionamiento en mención, con fecha 14 de Julio de 2017, con relación a la Incorporación Municipal de las etapas 5, 6 y 9 que constan de **55 lotes vendibles y un lote de área de Cesión** del Fraccionamiento **REAL DE CANÁ**, por parte de personal adscrito a esta Dirección, Ecología y por su parte un representante de la empresa ENGUSA S.A. de C.V., encontrándose concluidas las obras de urbanización, como son: Red de abastecimiento de Agua Potable domiciliaria, Red de drenaje sanitario, Sistema de desalojo de Aguas pluviales, Red de electrificación, Alumbrado Público, Red interna de electrificación de media y baja tensión, Banquetas, machuelos y pavimento de concreto hidráulico. Según minuta de obra.

NOVENO.- La Incorporación Municipal comprende un total de 55 lotes vendibles y un lote de área de Cesión; 33 lotes vendibles uso Habitacional unifamiliar Densidad Media (H3-U), 11 lotes vendibles uso Mixto de Barrio Intensidad media (MB-2) y un lote de Cesión con Uso Equipamiento Institucional (EI); según el cuadro de medidas y colindancias descritas en el Segundo Punto del Dictamen.

DECIMO.- Que la Tesorería Municipal cuenta con la Póliza de Fianza expedida con fecha 22 de agosto del 2017, con No. 0031500000950, que extiende Mapfre Fianzas S.A., para que ENGUSA S.A DE C.V., garantice la correcta ejecución de las Obras de Urbanización e Incorporación Municipal, de conformidad con el Artículo **306** de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, correspondiente al Fraccionamiento **Real de Caná**, misma que avala un monto de \$ 2,771,135.78 (Dos millones setecientos setenta y un mil ciento treinta y cinco pesos 78/100 m.n.).

DECIMO PRIMERO.- Que mediante orden de pago No.000649, con un importe de \$672.61 (seiscientos setenta y dos pesos 61/100 m.n.), se cubrieron los derechos mediante recibo de pago con recibo número 01-130488 de fecha 20 de Julio de 2017, que por este concepto señala la Ley de Hacienda vigente en el Municipio para la Incorporación Municipal.

DECIMO SEGUNDO.- Que en esta Dirección se encuentran reportes de obra que el Supervisor Municipal Arq. Ángel Mario Hoyos Hoyos con número de registro 006/2008 SM-OU, vigente en este Municipio, ha entregado en relación a los avances de obras de Urbanización en el fraccionamiento Real de Caná.

DECIMO TERCERO.- Que el Director responsable de Obras de Urbanización Arq. Víctor Manuel Lara Ramos, con número de registro DRO 001/2013 RF-U, vigente en este municipio, entero mediante oficio de fecha 01 de septiembre del 2017 que las obras de Urbanización de las etapas 5, 6 y 9 del fraccionamiento Real de Caná, se encuentran aptas para la incorporación municipal.

DÉCIMO CUARTO.- Que el Ing. José Tlacaélel Negrete Michel, en su calidad de Director General de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, mediante Of. Núm. DGOPDU - 656/2017, de fecha 6 de septiembre de 2017, emitió opinión favorable para la Incorporación Municipal de las Etapas 5, 6 y 9 del Fraccionamiento denominado "Real de Cana", ya que cumple con lo establecido en la legislación urbana vigente.

Por lo anterior, esta Comisión de Asentamientos Humanos tiene a bien someter a la consideración de este H. Cabildo, la aprobación del siguiente:

D I C T A M E N :

PRIMERO.- Es de APROBARSE y se APRUEBA el presente Dictamen para la Incorporación Municipal de 55 lotes vendibles, de los cuales 44 son de Uso

Habitacional densidad Media (H3-U) y 11 lotes de uso Mixto de Barrio Intensidad Media (MB-2) y 1 lote de cesión para Equipamiento Institucional EI, correspondientes a las Etapas 5, 6 y 9, del fraccionamiento denominado "Real de Cana", con las siguientes superficies y colindancias:

f

RELACION DE LOTES QUE SE INCORPORAN

MANZANA	LOTE	USO DE SUELO	SUPERFICIE	FRENTE A CALLE	COLINDANCIAS
10-01-21-007	001	H3-U	350.60	JUDEA	AL NORTE: 10.56 ML CON CALLE JUDEA AL SUR: 12.63 ML CON EL FRACC. REAL HACIENDA AL ORIENTE: 24.95 ML CON CALLE DE LOS VOLCANES AL PONIENTE: 27.66 ML CON EL LOTE 61 Y UN OCHAVO DE 3.51 ML EN LA ESQUINA NOR-ORIENTE
10-01-21-007	52	H3-U	221.43	JUDEA	AL NORTE: 8.00 ML CON CALLE JUDEA AL SUR: 8.00 ML CON EL FRACC. REAL HACIENDA AL ORIENTE: 27.68 ML CON EL LOTE 53 AL PONIENTE: 27.68 ML CON EL LOTE 51
10-01-21-007	53	H3-U	221.50	JUDEA	AL NORTE: 8.00 ML CON CALLE JUDEA AL SUR: 8.00 ML CON EL FRACC. REAL HACIENDA AL ORIENTE: 27.69 ML CON EL LOTE 54 AL PONIENTE: 27.68 ML CON EL LOTE 52
10-01-21-007	54	H3-U	221.56	JUDEA	AL NORTE: 8.00 ML CON CALLE JUDEA AL SUR: 8.00 ML CON EL FRACC. REAL HACIENDA AL ORIENTE: 27.70 ML CON EL LOTE 55 AL PONIENTE: 27.69 ML CON EL LOTE 53
10-01-21-007	55	H3-U	221.57	JUDEA	AL NORTE: 8.00 ML CON CALLE JUDEA AL SUR: 8.00 ML CON EL FRACC. REAL HACIENDA AL ORIENTE: 27.71 ML CON EL LOTE 56 AL PONIENTE: 27.70 ML CON EL LOTE 54
10-01-21-007	56	H3-U	221.40	JUDEA	AL NORTE: 8.00 ML CON CALLE JUDEA AL SUR: 8.00 ML CON EL FRACC. REAL HACIENDA AL ORIENTE: 27.71 ML CON EL LOTE 57 AL PONIENTE: 27.71 ML CON EL LOTE 55
10-01-21-007	57	H3-U	222.05	JUDEA	AL NORTE: 8.00 ML CON CALLE JUDEA AL SUR: 8.00 ML CON EL FRACC. REAL HACIENDA AL ORIENTE: 27.80 ML CON EL LOTE 58 AL PONIENTE: 27.71 ML CON EL LOTE 56
10-01-21-007	58	H3-U	222.85	JUDEA	AL NORTE: 8.00 ML CON CALLE JUDEA AL SUR: 8.00 ML CON EL FRACC. REAL HACIENDA AL ORIENTE: 27.91 ML CON EL LOTE 59 AL PONIENTE: 27.80 ML CON EL LOTE 57
10-01-21-007	59	H3-U	223.41	JUDEA	AL NORTE: 8.00 ML CON CALLE JUDEA AL SUR: 8.00 ML CON EL FRACC. REAL HACIENDA AL ORIENTE: 27.89 ML CON EL LOTE 60 AL PONIENTE: 27.91 ML CON EL LOTE 58
10-01-21-007	60	H3-U	222.62	JUDEA	AL NORTE: 8.00 ML CON CALLE JUDEA AL SUR: 8.00 ML CON EL FRACC. REAL HACIENDA AL ORIENTE: 27.77 ML CON EL LOTE 61 AL PONIENTE: 27.89 ML CON EL LOTE 59
10-01-21-007	61	H3-U	221.74	JUDEA	AL NORTE: 8.00 ML CON CALLE JUDEA AL SUR: 8.00 ML CON EL FRACC. REAL HACIENDA AL ORIENTE: 27.66 ML CON EL LOTE 1 AL PONIENTE: 27.77 ML CON EL LOTE 60
10-01-21-097	001	H3-U	310.18	ATLANTA	AL NORTE: 11.07 ML CON CALLE ATLANTA AL SUR: 12.47 ML CON EL LOTE 2 AL ORIENTE: 21.91 ML CON CALLE DE LOS VOLCANES AL PONIENTE: 24.00 ML CON EL LOTE 22 Y UN OCHAVO DE 3.29 ML EN LA ESQUINA NOR-ORIENTE

Handwritten signatures and notes in blue ink on the right side of the page, including a large signature and the initials "S.O.U." at the bottom.

ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 095 LIBRO II FOJAS 740



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ALVAREZ

10-01-21-097	002	H3-U	261.22	BETEL	AL NORTE: 12.47 ML CON EL LOTE 1 AL SUR: 9.06 ML CON CALLE BETEL AL ORIENTE: 19.52 ML CON CALLE DE LOS VOLCANES AL PONIENTE: 22.00 ML CON EL LOTE 3 Y UN OCHAVO DE 3.61 ML EN LA ESQUINA SUR-ORIENTE
10-01-21-097	003	H3-U	176.00	BETEL	AL NORTE: 8.00 ML CON EL LOTE 22 AL SUR: 8.00 ML CON CALLE BETEL AL ORIENTE: 22.00 ML CON EL LOTE 2 AL PONIENTE: 22.00 ML CON EL LOTE 4
10-01-21-097	004	H3-U	176.00	BETEL	AL NORTE: 8.00 ML CON EL LOTE 21 AL SUR: 8.00 ML CON CALLE BETEL AL ORIENTE: 22.00 ML CON EL LOTE 3 AL PONIENTE: 22.00 ML CON EL LOTE 5
10-01-21-097	005	H3-U	176.00	BETEL	AL NORTE: 8.00 ML CON EL LOTE 20 AL SUR: 8.00 ML CON CALLE BETEL AL ORIENTE: 22.00 ML CON EL LOTE 4 AL PONIENTE: 22.00 ML CON EL LOTE 6
10-01-21-097	006	H3-U	176.00	BETEL	AL NORTE: 8.00 ML CON EL LOTE 19 AL SUR: 8.00 ML CON CALLE BETEL AL ORIENTE: 22.00 ML CON EL LOTE 5 AL PONIENTE: 22.00 ML CON EL LOTE 7
10-01-21-097	007	H3-U	176.00	BETEL	AL NORTE: 8.00 ML CON EL LOTE 18 AL SUR: 8.00 ML CON CALLE BETEL AL ORIENTE: 22.00 ML CON EL LOTE 6 AL PONIENTE: 22.00 ML CON EL LOTE 8
10-01-21-097	008	H3-U	176.00	BETEL	AL NORTE: 8.00 ML CON EL LOTE 17 AL SUR: 8.00 ML CON CALLE BETEL AL ORIENTE: 22.00 ML CON EL LOTE 7 AL PONIENTE: 22.00 ML CON EL LOTE 9
10-01-21-097	009	H3-U	176.00	BETEL	AL NORTE: 8.00 ML CON EL LOTE 16 AL SUR: 8.00 ML CON CALLE BETEL AL ORIENTE: 22.00 ML CON EL LOTE 8 AL PONIENTE: 22.00 ML CON EL LOTE 10
10-01-21-097	010	H3-U	176.00	BETEL	AL NORTE: 8.00 ML CON EL LOTE 15 AL SUR: 8.00 ML CON CALLE BETEL AL ORIENTE: 22.00 ML CON EL LOTE 9 AL PONIENTE: 22.00 ML CON EL LOTE 11
10-01-21-097	011	H3-U	176.00	BETEL	AL NORTE: 8.00 ML CON EL LOTE 14 AL SUR: 8.00 ML CON CALLE BETEL AL ORIENTE: 22.00 ML CON EL LOTE 10 AL PONIENTE: 22.00 ML CON EL LOTE 12
10-01-21-097	012	H3-U	249.26	BETEL	AL NORTE: 11.47 ML CON EL LOTE 13 AL SUR: 8.97 ML CON CALLE BETEL AL ORIENTE: 22.00 ML CON EL LOTE 11 AL PONIENTE: 19.50 ML CON CALLE LAGO MICHIGAN Y UN OCHAVO DE 3.54 ML EN LA ESQUINA SUR-PONIENTE
10-01-21-097	013	H3-U	253.27	ATLANTA	AL NORTE: 8.97 ML CON CALLE ATLANTA AL SUR: 11.47 ML CON EL LOTE 12 AL ORIENTE: 22.45 ML CON EL LOTE 14 AL PONIENTE: 19.81 ML CON CALLE LAGO MICHIGAN Y UN OCHAVO DE 3.57 ML EN LA ESQUINA NOR-PONIENTE
10-01-21-097	014	H3-U	180.30	ATLANTA	AL NORTE: 8.00 ML CON CALLE ATLANTA AL SUR: 8.00 ML CON EL LOTE 11 AL ORIENTE: 22.62 ML CON EL LOTE 15 AL PONIENTE: 22.45 ML CON EL LOTE 13
10-01-21-097	015	H3-U	181.68	ATLANTA	AL NORTE: 8.00 ML CON CALLE ATLANTA AL SUR: 8.00 ML CON EL LOTE 10 AL ORIENTE: 22.80 ML CON EL LOTE 16 AL PONIENTE: 22.62 ML CON EL LOTE 14
10-01-21-097	016	H3-U	183.05	ATLANTA	AL NORTE: 8.00 ML CON CALLE ATLANTA AL SUR: 8.00 ML CON EL LOTE 9 AL ORIENTE: 22.97 ML CON EL LOTE 17 AL PONIENTE: 22.80 ML CON EL LOTE 15
10-01-21-097	017	H3-U	184.43	ATLANTA	AL NORTE: 8.00 ML CON CALLE ATLANTA AL SUR: 8.00 ML CON EL LOTE 8 AL ORIENTE: 23.14 ML CON EL LOTE 18 AL PONIENTE: 22.97 ML CON EL LOTE 16
10-01-21-097	018	H3-U	185.80	ATLANTA	AL NORTE: 8.00 ML CON CALLE ATLANTA AL SUR: 8.00 ML CON EL LOTE 7

f

W

[Large handwritten signature]

Ho

Sergio G. Dolans V.

[Large handwritten signature]

					AL ORIENTE: 23.31 ML CON EL LOTE 19 AL PONIENTE: 23.14 ML CON EL LOTE 17
10-01-21-097	019	H3-U	187.19	ATLANTA	AL NORTE: 8.00 ML CON CALLE ATLANTA AL SUR: 8.00 ML CON EL LOTE 6 AL ORIENTE: 23.48 ML CON EL LOTE 20 AL PONIENTE: 23.31 ML CON EL LOTE 18
10-01-21-097	020	H3-U	188.56	ATLANTA	AL NORTE: 8.00 ML CON CALLE ATLANTA AL SUR: 8.00 ML CON EL LOTE 5 AL ORIENTE: 23.66 ML CON EL LOTE 21 AL PONIENTE: 23.48 ML CON EL LOTE 19
10-01-21-097	021	H3-U	189.93	ATLANTA	AL NORTE: 8.00 ML CON CALLE ATLANTA AL SUR: 8.00 ML CON EL LOTE 4 AL ORIENTE: 23.83 ML CON EL LOTE 22 AL PONIENTE: 23.66 ML CON EL LOTE 20
10-01-21-097	022	H3-U	191.31	ATLANTA	AL NORTE: 8.00 ML CON CALLE ATLANTA AL SUR: 8.00 ML CON EL LOTE 3 AL ORIENTE: 24.00 ML CON EL LOTE 1 AL PONIENTE: 23.83 ML CON EL LOTE 21
10-01-21-102	001	H3-U	211.00	BETEL	AL NORTE: 9.16 ML CON CALLE BETEL AL SUR: 10.88 ML CON EL LOTE 2 AL ORIENTE: 16.52 ML CON CALLE DE LOS VOLCANES AL PONIENTE: 19.00 ML CON EL LOTE 16 Y UN OCHAVO DE 3.46 ML EN LA ESQUINA NOR-ORIENTE
10-01-21-102	002	MB-2	310.13	ANKARA	AL NORTE: 16.88 ML CON LOTES 1 Y 16 AL SUR: 13.60 ML CON CALLE ANKARA AL ORIENTE: 16.52 ML CON CALLE DE LOS VOLCANES AL PONIENTE: 19.00 ML CON EL LOTE 3 Y UN OCHAVO DE 3.60 ML EN LA ESQUINA SUR-ORIENTE
10-01-21-102	003	MB-2	285.00	ANKARA	AL NORTE: 15.00 ML CON LOTES 14, 15 Y 16 AL SUR: 15.00 ML CON CALLE ANKARA AL ORIENTE: 19.00 ML CON EL LOTE 2 AL PONIENTE: 19.00 ML CON EL LOTE 4
10-01-21-102	004	MB-2	570.00	ANKARA	AL NORTE: 30.00 ML CON LOTES 10, 11, 12, 13 Y 14 AL SUR: 30.00 ML CON CALLE ANKARA AL ORIENTE: 19.00 ML CON EL LOTE 3 AL PONIENTE: 19.00 ML CON EL LOTE 5
10-01-21-102	005	MB-2	285.00	ANKARA	AL NORTE: 15.00 ML CON LOTES 8, 9, Y 10 AL SUR: 15.00 ML CON CALLE ANKARA AL ORIENTE: 19.00 ML CON EL LOTE 4 AL PONIENTE: 19.00 ML CON EL LOTE 6
10-01-21-102	006	MB-2	317.57	ANKARA	AL NORTE: 16.87 ML CON LOTES 7 Y 8 AL SUR: 14.38 ML CON CALLE ANKARA AL ORIENTE: 19.00 ML CON EL LOTE 5 AL PONIENTE: 16.50 ML CON CALLE LAGO MICHIGAN Y UN OCHAVO DE 3.53 ML EN LA ESQUINA SUR-PONIENTE
10-01-21-102	007	H3-U	203.57	BETEL	AL NORTE: 8.38 ML CON CALLE BETEL AL SUR: 10.88 ML CON EL LOTE 6 AL ORIENTE: 19.00 ML CON EL LOTE 8 AL PONIENTE: 16.50 ML CON CALLE LAGO MICHIGAN Y UN OCHAVO DE 3.54 ML EN LA ESQUINA NOR-PONIENTE
10-01-21-102	008	H3-U	152.00	BETEL	AL NORTE: 8.00 ML CON CALLE BETEL AL SUR: 8.00 ML CON EL LOTE 5 Y 6 AL ORIENTE: 19.00 ML CON EL LOTE 9 AL PONIENTE: 19.00 ML CON EL LOTE 7
10-01-21-102	009	H3-U	152.00	BETEL	AL NORTE: 8.00 ML CON CALLE BETEL AL SUR: 8.00 ML CON EL LOTE 5 AL ORIENTE: 19.00 ML CON EL LOTE 10 AL PONIENTE: 19.00 ML CON EL LOTE 8
10-01-21-102	010	H3-U	152.00	BETEL	AL NORTE: 8.00 ML CON CALLE BETEL AL SUR: 8.00 ML CON EL LOTE 4 Y 5 AL ORIENTE: 19.00 ML CON EL LOTE 11 AL PONIENTE: 19.00 ML CON EL LOTE 9
10-01-21-102	011	H3-U	152.00	BETEL	AL NORTE: 8.00 ML CON CALLE BETEL AL SUR: 8.00 ML CON EL LOTE 4 AL ORIENTE: 19.00 ML CON EL LOTE 12 AL PONIENTE: 19.00 ML CON EL LOTE 10
10-01-21-102	012	H3-U	152.00	BETEL	AL NORTE: 8.00 ML CON CALLE BETEL

f

Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature on the right side and initials 'S.D.V.' at the bottom right.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ALVAREZ

ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 095 LIBRO II FOJAS 741

					AL SUR: 8.00 ML CON EL LOTE 4
					AL ORIENTE: 19.00 ML CON EL LOTE 13
					AL PONIENTE: 19.00 ML CON EL LOTE 11
10-01-21-102	013	H3-U	152.00	BETEL	AL NORTE: 8.00 ML CON CALLE BETEL
					AL SUR: 8.00 ML CON EL LOTE 4
					AL ORIENTE: 19.00 ML CON EL LOTE 14
					AL PONIENTE: 19.00 ML CON EL LOTE 12
10-01-21-102	014	H3-U	152.00	BETEL	AL NORTE: 8.00 ML CON CALLE BETEL
					AL SUR: 8.00 ML CON EL LOTE 3 Y 4
					AL ORIENTE: 19.00 ML CON EL LOTE 15
					AL PONIENTE: 19.00 ML CON EL LOTE 13
10-01-21-102	015	H3-U	152.00	BETEL	AL NORTE: 8.00 ML CON CALLE BETEL
					AL SUR: 8.00 ML CON EL LOTE 3
					AL ORIENTE: 19.00 ML CON EL LOTE 16
					AL PONIENTE: 19.00 ML CON EL LOTE 14
10-01-21-102	016	H3-U	152.00	BETEL	AL NORTE: 8.00 ML CON CALLE BETEL
					AL SUR: 8.00 ML CON EL LOTE 2 Y 3
					AL ORIENTE: 19.00 ML CON EL LOTE 1
					AL PONIENTE: 19.00 ML CON EL LOTE 15
10-01-21-107	001	MB-2	252.02	ANKARA	AL NORTE: 11.82 ML CON CALLE ANKARA
					AL SUR: 14.03 ML CON EL LOTE 2
					AL ORIENTE: 15.52 ML CON CALLE DE LOS VOLCANES
					AL PONIENTE: 18.00 ML CON EL LOTE 7 Y UN OCHAVO DE 3.46 ML EN LA ESQUINA NOR-ORIENTE
10-01-21-107	002	EI	6,138.10	JUDEA	AL NORTE: 88.33 ML CON LOS LOTES 1,3,4,5,6 Y 7
					AL SUR: 83.22 ML CON CALLE JUDEA
					AL ORIENTE: 67.51 ML CON CALLE DE LOS VOLCANES
					AL PONIENTE: 67.50 ML CON CALLE LAGO MICHIGAN
					UN OCHAVO DE 3.56 ML EN LA ESQUINA SUR-ORIENTE
					Y UN OCHAVO DE 3.54 ML EN LA ESQUINA SUR-PONIENTE
10-01-21-107	003	MB-2	254.26	ANKARA	AL NORTE: 11.80 ML CON AV. ANKARA
					AL SUR: 14.30 ML CON EL LOTE 2
					AL ORIENTE: 18.00 ML CON EL LOTE 4
					AL PONIENTE: 15.50 ML CON CALLE LAGO MICHIGAN
					Y UN OCHAVO DE 3.54 ML EN LA ESQUINA NOR-PONIENTE
10-01-21-107	004	MB-2	270.00	ANKARA	AL NORTE: 15.00 ML CON CALLE ANKARA
					AL SUR: 15.00 ML CON EL LOTE 2
					AL ORIENTE: 18.00 ML CON EL LOTE 5
					AL PONIENTE: 18.00 ML CON EL LOTE 3
10-01-21-107	005	MB-2	270.00	ANKARA	AL NORTE: 15.00 ML CON CALLE ANKARA
					AL SUR: 15.00 ML CON EL LOTE 2
					AL ORIENTE: 18.00 ML CON EL LOTE 6
					AL PONIENTE: 18.00 ML CON EL LOTE 4
10-01-21-107	006	MB-2	270.00	ANKARA	AL NORTE: 15.00 ML CON CALLE ANKARA
					AL SUR: 15.00 ML CON EL LOTE 2
					AL ORIENTE: 18.00 ML CON EL LOTE 7
					AL PONIENTE: 18.00 ML CON EL LOTE 5
10-01-21-107	007	MB-2	270.00	ANKARA	AL NORTE: 15.00 ML CON CALLE ANKARA
					AL SUR: 15.00 ML CON EL LOTE 2
					AL ORIENTE: 18.00 ML CON EL LOTE 1
					AL PONIENTE: 18.00 ML CON EL LOTE 6

El resumen general del Fraccionamiento y de las Etapas a incorporar son los siguientes:

ETAPA 5

TIPO DE ÁREA	SUPERFICIE	PORCENTAJE
AREA VENDIBLE	6,112.75M ²	66.03%
AREA DE CESIÓN	0	0%
VIALIDAD	3,145.16M ²	33.97%
TOTAL	9,257.91M ²	100%

ETAPA 6

TIPO DE ÁREA	SUPERFICIE	PORCENTAJE
AREA VENDIBLE	2,570.73 M ²	21.70%
AREA DE CESIÓN	6,138.10 M ²	51.82%
VIALIDAD	3,136.40 M ²	26.48%
TOTAL	11,845.23 M ²	100%

[Handwritten signatures and notes in blue ink, including a large signature and the name 'G. Delgado' written vertically.]

ETAPA 9**RESUMEN GRAL. INCORP. ETAPA 5, 6 Y 9**

TIPO DE ÁREA	SUPERFICIE	PORCENTAJE
AREA VENDIBLE	3,354.00 M ²	49.78%
AREA DE CESIÓN	0	0%
VIALIDAD	3,384.07 M ²	50.22%
TOTAL	6,738.07M ²	100%

TIPO DE ÁREA	SUPERFICIE	PORCENTAJE
AREA VENDIBLE	12,037.48 M ²	43.23%
AREA DE CESIÓN	6,138.10 M ²	22.05%
VIALIDAD	9,665.63 M ²	34.71%
TOTAL	27,841.21M ²	100%

RESUMEN GENERAL DE ÁREAS

TIPO DE AREA	SUPERFICIE	PORCENTAJE
ÁREA VENDIBLE	54,140.85M ²	53.44%
ÁREA DE CESIÓN	10,828.17M ²	10.69%
AREA DE VIALIDAD	36,344.49M ²	35.87%
TOTAL	101,313.51M ²	100%

SEGUNDO.- Procédase a costa del Urbanizador, la publicación del presente dictamen en el Periódico Oficial "El Estado de Colima".

TERCERO.- De conformidad al artículo 337 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, el urbanizador o promotor estará obligado a:

- I.- Prestar los servicios de vigilancia;
- II.- Suministrar con normalidad y suficiencia los servicios de agua potable y alumbrado público;
- III.- Mantener en condiciones de funcionalidad el sistema de alcantarillado;
- IV.- Prestar con eficiencia el servicio de limpia y recolección de desechos sólidos;
- V.- Mantener limpios y bardeados con barrera transparente los terrenos y
- VI.- Cuidar y conservar las áreas verdes.

CUARTO.- Que previo a la Solicitud de Municipalización, el urbanizador o promovente deberá solicitar un Dictamen de Cumplimiento a las Obras de Urbanización a la Dirección de Desarrollo Urbano, así como presentar las Actas de Entrega Recepción de las dependencias de: Ciapacov, CFE, de la Dirección de Servicios Públicos Generales respecto a ALUMBRADO y AREAS VERDES destinadas a JARDINES VECINALES, en su caso, debidamente equipadas a satisfacción del Ayuntamiento; el Oficio de Cumplimiento a condicionantes del Resolutivo de Impacto Ambiental emitido por la autoridad correspondiente en materia ambiental; Así mismo deberán estar escrituradas a favor del Ayuntamiento las áreas de cesión que le correspondan.

QUINTO.- Es responsabilidad del urbanizador cuidar que las banquetas y áreas jardineadas se encuentren libres de elementos que obstruyan el libre tránsito por la vía pública. Por lo que cualquier obra adicional que se pretenda instalar sobre estas áreas, deberá contar con la autorización correspondiente de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología.

SEXTO.- El Urbanizador tiene la obligación de incluir, en las escrituras que se otorgan para la enajenación de lotes, los rubros que ordena el artículo 335 de la Ley de Asentamientos Humanos.

SEPTIMO.- La Dirección de Desarrollo Urbano deberá enterar al Registro Público de la Propiedad y el Comercio, para que procedan los traslados de dominio, y a la Dirección de Catastro para que realice la asignación de clave catastral y efectúe el revalúo de la zona que fue incorporada al municipio.

OCTAVO.- Notifíquese al urbanizador que para efectos de incorporar etapas posteriores a la que se autoriza, deberá cumplir con la debida ejecución de las obras faltantes, tal y como lo señala el artículo 328 inciso f), de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima.

NOVENO.- Que atendiendo a lo establecido por la fracción f).- del artículo 328 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, no se le Incorporara ninguna etapa posterior a está teniendo obras de urbanización por concluir en las etapas ya incorporadas.

Dado en la Sesión de la Comisión de Asentamientos Humanos del H. Cabildo del Municipio de Villa de Álvarez, Col; el día 22 de septiembre de 2017.

LA COMISION DE ASENTAMIENTOS HUMANOS DEL H. CABILDO DE VILLA DE ALVAREZ, COL.

ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 095 LIBRO II FOJAS 742



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ALVAREZ

Reg. Lic. Juan Elías Serrano
Presidente.

Reg. C.P. Elvira Cernas Méndez

Reg. Profr. Héctor Luis Anaya Villanueva

Secretaria

Secretario.

Una vez analizado el dictamen anterior los integrantes del Cabildo Municipal **APROBARON POR UNANIMIDAD** de los presentes, la Incorporación Municipal de 55 lotes vendibles, de los cuales 44 son de Uso Habitacional densidad Media (H3-U) y 11 lotes de uso Mixto de Barrio Intensidad Media (MB-2) y 1 lote de cesión para Equipamiento Institucional (EI), de las Etapas 5, 6 y 9, del fraccionamiento denominado Real de Cana.

Continuando con el orden del día en uso de la voz el **Regidor Lic. Juan Elías Serrano**, en su calidad de Presidente de la Comisión de Asentamientos Humanos, da lectura al dictamen correspondiente a la **Tercera Modificación al Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento "LA COMARCA"**, en atención al oficio de procedencia SE. 150/2017, turnado por la Secretaria del Ayuntamiento; el cual a la letra dice:

HONORABLE CABILDO

Presente:

La Comisión de Asentamientos Humanos integrada por los Regidores Lic. Juan Elías Serrano, C.P. Elvira Cernas Méndez y Profr. Héctor Luis Anaya Villanueva, Presidente y Secretarios de la Comisión y, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 45 fracción II, incisos b, d, h y, j, de la Ley del Municipio Libre y artículo 21 fracción II, XVIII, de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima; y de acuerdo a los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que mediante escritura Publica 16,484 de fecha 14 de Septiembre de 1998, emitida por el Licenciado Mario de la Madrid de la Torre, Titular de la Notaría Publica Número 9 de la ciudad de Colima, Colima, se acredita la Constitución de la sociedad mercantil Brun Processed Foods, S.A, de C.V. actualmente denominada como Lega Desarrollos, S.A. de C.V.

SEGUNDO.- Que mediante escritura pública No. 50,138 expedida con fecha 24 de Febrero de 2004, por el Lic. Carlos de la Madrid Virgen, titular de la notaria Publica no. 3 de esta Demarcación, hace constar el contrato de compraventa que celebraron por una parte la empresa BRUN AGRICULTURE S.A DE C.V. y por otra parte la empresa BRUN PROCESSED FOODS S.A DE C.V, sobre los tres predios rústicos siguientes; Predio rústico consistente en una fracción del predio rústico que se formó por dos fracciones del predio denominado "Las Parotas", con una superficie de 21-21-72.483 Has. Predio rústico constituido en una fracción de la a su vez fracción del predio denominado "Mina de Peña," con una superficie de 29-06-78.839 Has. y Predio rústico construido por una fracción, localizada al sur, de la a su vez fracción de la fracción del predio rústico denominado "Mina de Peña," con una superficie de 00-93-22.306 Has.

TERCERO.- Que mediante dictámenes número DGOPDU DU 356/2006 y DGOPDU DU 357/2006, de fecha 08 de Noviembre y 18 de Agosto de 2006, respectivamente, la Dirección General de Obras Publicas y Desarrollo Urbano expide Dictamen de Vocación de Uso de Suelo PROCEDENTE para desarrollar un Fraccionamiento Habitacional; estableciendo las características de clasificación de áreas, zonificación, estructura vial y territorial de conformidad al Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de Villa de Álvarez vigente en esa fecha; según lo previsto en los artículos 127 al 140 de La Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima;

CUARTO.- Que el 03 de Enero de 2017, LEGA DESARROLLOS S.A DE C.V., representado por el Ing. Eduardo A. Brun Solórzano, en su calidad de promotor el Fraccionamiento, presentó el proyecto de la "Tercera Modificación al Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento denominado LA COMARCA", proyecto

BAJO LA RESPONSABILIDAD del ARQ. VICTOR MANUEL LARA RAMOS, Perito Urbano PDU 002, con registro vigente en este municipio, para su revisión ante la Dirección General de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, en el cual se presenta una nueva Lotificación para las manzanas identificadas con la claves catastrales números, 017, 020, 022, 024, 026, 031, 059 y 061 y crear la manzana 064. Con relación al puente peatonal, este se propone mover a la siguiente proyección de la calle Noria hacia el norte, considerando el 100% de su construcción y con relación al puente vehicular, este debe ser construido por el promotor del fraccionamiento "La Comarca" el 100%, con fundamento en el artículo 295 de la ley de asentamientos humanos.

QUINTO.- Que mediante Of.- Núm.- DGOPDU - 047/2017 de fecha 30 de enero de 2017, el Ing. José Jesús Álvarez Echave, en su calidad de Director General de Obras Públicas y Desarrollo Urbano emitió opinión favorable para la Modificación al Programa Parcial de Urbanización denominado "La Comarca"

Por lo anterior, esta Comisión de Asentamientos Humanos tiene a bien someter a la consideración de este H. Cabildo, la aprobación del siguiente:

D I C T A M E N :

PRIMERO.- Es de aprobarse y se aprueba la **TERCERA MODIFICACIÓN AL PROGRAMA PARCIAL DE URBANIZACIÓN DENOMINADO "LA COMARCA.**

SEGUNDO.- Que la presente Modificación se realiza sobre las manzanas **017, 020, 022, 024, 026, 031, 059 y 061.**

TABLA DE MODIFICACIÓN

MZA.	NUM LOTE	SITUACIÓN AUTORIZADA		TERCERA MODIFICACIÓN		OBSERVACIÓN
		SUPERFICIE	USO	SUPERFICIE	USO	
017	1	132.88	H4-U	132.88	H4-H	CAMBIO DE USO
	2	136.00	H4-U	136.00	H4-H	CAMBIO DE USO
	3	136.00	H4-U	136.00	H4-H	CAMBIO DE USO
	4	132.88	H4-U	132.88	H4-H	CAMBIO DE USO
020	1	132.88	H4-U	132.88	H4-H	CAMBIO DE USO
	2	136.00	H4-U	136.00	H4-H	CAMBIO DE USO
	3	136.00	H4-U	136.00	H4-H	CAMBIO DE USO
	4	132.88	H4-U	132.88	H4-H	CAMBIO DE USO
022	1	132.88	H4-U	132.88	H4-H	CAMBIO DE USO
	2	136.00	H4-U	136.00	H4-H	CAMBIO DE USO
	3	136.00	H4-U	136.00	H4-H	CAMBIO DE USO
	4	132.88	H4-U	132.88	H4-H	CAMBIO DE USO
024	3	2,503.47	MB-3	2,503.47	EI	CAMBIO DE USO
026	1	132.88	H4-U	132.88	H4-H	CAMBIO DE USO
	2	136.00	H4-U	136.00	H4-H	CAMBIO DE USO
031	1	2,749.54	MB-3	108.88	H4-U	CAMBIO DE USO Y SUPERFICIE
	2			108.88	H4-U	CAMBIO DE USO Y SUPERFICIE
	3			104.00	H4-U	CAMBIO DE USO Y SUPERFICIE
	4			104.00	H4-U	CAMBIO DE USO Y SUPERFICIE
	5			104.00	H4-U	CAMBIO DE USO Y SUPERFICIE
	6			180.53	MB-3	CAMBIO DE USO Y SUPERFICIE
	7			162.30	MB-3	CAMBIO DE USO Y SUPERFICIE
	8			200.87	MB-3	CAMBIO DE USO Y SUPERFICIE
	9			104.00	H4-U	CAMBIO DE USO Y SUPERFICIE
	10			104.00	H4-U	CAMBIO DE USO Y SUPERFICIE
	11			104.00	H4-U	CAMBIO DE USO Y SUPERFICIE
064	1			928.07	MD-3	NUEVA MANZANA
059	1	8,789.26	MB-3	9,448.25	EV	MODIFICACIÓN

f

[Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature and the initials 'S.D.U.' at the bottom.]



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ALVAREZ

ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 095 LIBRO II FOJAS 743

						DE SUPERFICIE
	2	3,402.38	EV	2,506.02	MB-3	CAMBIO DE USO Y SUPERFICIE
	3	5,228.88	MB-3	5,766.57	MB-3	NUEVO LOTE
061	1	13,550.84	S	13,550.84	MB-3	CAMBIO DE USO
	3	13,437.89	S	13,418.36	S	MODIFICACIÓN DE SUPERFICIE
	4	709.76	S	709.71	S	MODIFICACIÓN DE SUPERFICIE
	5	533.70	S	533.86	S	MODIFICACIÓN DE SUPERFICIE
	6	533.70	S	534.15	S	MODIFICACIÓN DE SUPERFICIE
	7	533.70	S	534.43	S	MODIFICACIÓN DE SUPERFICIE
	8	533.70	S	534.71	S	MODIFICACIÓN DE SUPERFICIE
	9	533.70	S	534.99	S	MODIFICACIÓN DE SUPERFICIE
	10	978.92	S	997.06	S	MODIFICACIÓN DE SUPERFICIE
	11	205.48	IN	205.76	IN	MODIFICACIÓN DE SUPERFICIE

En la siguiente tabla se comparan las superficies de cada uno de los usos y destinos tanto en la situación de modificación publicada, y la nueva modificación que se plantea.

USO	SITUACIÓN AUTORIZADA Y PUBLICADA		TERCERA MODIFICACIÓN	
	LOTES	SUP	LOTES	SUP
H4-U	764	83,510.44	764	82,474.92
H4-H	46	6,549.70	60	8,431.86
MB-3	114	28,797.88	118	42,611.08
MD-3	67	12,867.65	67	11,292.25
S	14	82,035.19	13	68,487.58
TOTAL	1005	213,760.86	1022	213,297.69
EI	4	7,750.13	5	10,253.60
EV	6	23,780.10	5	21,036.71
IN	2	1,180.42	2	1,180.70
TOTAL =	12	32,710.65	12	32,471.01

CALCULO DEL ÁREA DE CESIÓN

Como lo señala el Reglamento de Zonificación a la zona de H4-U le corresponde ceder 17.00 m² por lote, de acuerdo al Art. 139 fracción V del Reglamento; mientras que para los usos MB-3 y MD-3 les corresponde ceder el 20%, por su parte los usos de S les corresponde ceder el 8% de la superficie vendible a desarrollar. En ese sentido el cálculo que se presenta para la presente modificación se desglosa en la siguiente tabla, tanto de la situación autorizada como de la modificada.

USO	SITUACIÓN AUTORIZADA Y PUBLICADA		TERCERA MODIFICACIÓN	
H4-U	764 X 17	12,988.00	764 X 17	12,988.00
H4-H	46 (92)	1,564.00	60 (120 VIVIENDAS)	2,040.00
MB-3	28,797.88 X 0.20	5,759.58	42611.08 X 0.20	8,522.22
MD-3	12,867.65 X 0.20	2,573.53	11,292.25 X 0.20	2,258.45
S	82,035.19 X 0.08	6,562.81	68,487.58 X 0.08	5,479.00
TOTAL				31,287.67
=		29,447.92		

Cabe mencionar que los lotes zonificados como Habitacional Plurifamiliar horizontal de Densidad Alta (H4-H), la cesión se calcula a razón de dos viviendas por lote (60X2=120), en consecuencia, no podrán construirse más de dos viviendas por lote.

En la siguiente tabla se muestran los diferenciales del área de cesión, tanto para la situación autorizada como para la presente modificación.

AUTORIZADO Y PUBLICADO	TERCERA MODIFICACIÓN

Cesión de cálculo	Cesión de proyecto	Área de Lotes IN No computables	Superávit	Cesión de cálculo	Cesión de proyecto	Área de Lotes IN No computables	Superávit
29,447.92	32,710.65	1,180.42	2,082.31	31,287.67	32,471.01	1,180.70	2.63

En el proyecto se contemplaron dos lotes **para destinos de equipamiento de infraestructura**, los cuales **no son considerados como parte del área de cesión para destinos de equipamiento urbano**. Un lote es donde actualmente se encuentra perforado el pozo profundo y el otro lote es donde se propone instalar la cisterna de abastecimiento, la superficie que suman los dos lotes es de **1,180.70m²**.

Finalmente se presenta a continuación el Resumen General de Áreas de la modificación autorizada y publicada y el resumen general de áreas de la nueva modificación que se presenta para su autorización.

RESUMEN GENERAL DE ÁREAS AUTORIZADO Y PUBLICADO			RESUMEN GENERAL DE ÁREAS TERCERA MODIFICACIÓN		
ÁREA VENDIBLE	213,760.86	59.05%	ÁREA VENDIBLE	213,297.69	58.92%
ÁREA DE CESIÓN	32,710.65	9.04%	ÁREA DE CESIÓN	32,471.01	8.97%
ÁREA DE VIALIDAD	115,532.72	31.91%	ÁREA DE VIALIDAD	116,235.53	32.11%
	362,004.23	100%		362,004.23	100%

RESUMEN:

Finalmente, el resumen de la nueva modificación con respecto a la modificación publicada es la siguiente:

- SE DIVIDE LA MANZANA 031 DÁNDOLE CONTINUIDAD A LA CALLE "EL QUIOSCO" GENERANDO 2 MANZANAS UNA CON LA CLAVE CATASTRAL 031 Y LA OTRA CON CLAVE CATASTRAL 064.
- EL NÚMERO DE MANZANAS AUMENTA EN 1.
- EL NUMERO DE LOTES VENDIBLES AUMENTA EN **17** QUEDANDO EN **1022**
- EL NUMERO DE LOTES PARA H4-U SE MANTIENE.
- EL NUMERO DE LOTES PARA MB-3 AUMENTA EN **4**, QUEDANDO EN **118** LOTES.
- EL NUMERO DE LOTES PARA MD-3 SE MANTIENE.
- EL NUMERO DE LOTES PARA H4-H AUMENTA EN **14**, QUEDANDO **60**.
- SE DISMINUYE EL ÁREA VENDIBLE DEL FRACCIONAMIENTO EN **463.17 m²** QUEDANDO FINALMENTE EN **213,297.69 m²**.
- SE AUMENTA EL ÁREA DE CESIÓN PARA DESTINOS DE EQUIPAMIENTO EN **239.64 m²** QUEDANDO FINALMENTE EN **32,471.01 m²**.
- EL ÁREA DE APLICACIÓN DEL PROGRAMA SE MANTIENE EN **362,004.23 m²**.
- SE AUMENTA EL ÁREA DE VIALIDAD EN **702.81m²** QUEDANDO FINALMENTE EN **116,235.53 m²**.
- EL PUENTE PEATONAL SOBRE EL ARROYO SE ELIMINA DE LA CALLE EL CAMPANARIO PARA UBICARLO SOBRE LA CALLE LA NORIA.
- AL LOTE 3 DE LA MANZANA 024 SE LE ASIGNA EL DESTINO DE EDIFICIO PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL.

TERCERO.- De conformidad con el Artículo 293 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, el urbanizador estará obligado a costear por su cuenta todas las obras de urbanización definidas conforme al propio Proyecto Ejecutivo de Urbanización, incluyendo las obras de infraestructura y equipamiento que correspondan a las áreas de cesión para destinos, determinadas en los reglamentos de zonificación aplicables.

De conformidad con el Artículo 14 del Reglamento de Zonificación, las áreas de cesión para destinos deberán contar con las obras mínimas de urbanización que les permitan su inmediata operación y funcionamiento, sin lo cual la zona en cuestión no podrá obtener su incorporación municipal, mismas que se describen a continuación;

Redes de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario, Sistema de desagüe pluvial, Red de Electrificación y Alumbrado Público, así también, calles, banquetas, andadores, estacionamientos, dispositivos de control vial, señalización, sentidos viales, de acuerdo con las disposiciones señaladas en el citado Reglamento, en el capítulo XVI.

ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 095 LIBRO II FOJAS 744

CUARTO.- Con fundamento en el Art.319 de la Ley de Asentamiento Humanos deberá tramitar la modificación del Proyecto Ejecutivo de Urbanización y/o de la Licencia de Urbanización correspondientes.

QUINTO.- Procédase a costa del Urbanizador, la publicación del presente Acuerdo en el Periódico Oficial "El Estado de Colima".

SEXTO.- De acuerdo con el artículo 283 y 284 de la citada Ley, Una vez autorizado y publicado el acuerdo y síntesis de la "Modificación Al Programa Parcial de Urbanización del fraccionamiento denominado La Comarca", entérese al Registro Público de la Propiedad y del Comercio a fin de que éste sea registrado de conformidad con la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima y al Catastro municipal para que lleve a cabo los registros que correspondan.

Dado en la Sesión de la Comisión de Asentamientos Humanos del H. Cabildo del Municipio de Villa de Álvarez, Col; el día 27 de septiembre de 2017.

LA COMISION DE ASENTAMIENTOS HUMANOS DEL H. CABILDO DE VILLA DE ALVAREZ, COL.

Reg. Lic. Juan Elías Serrano

Presidente.

Reg. C.P. Elvira Cernas Méndez

Reg. Profr. Héctor Luis Anaya

Villanueva

Secretaria

Secretario.

Una vez analizado el dictamen anterior los integrantes del Cabildo Municipal

APROBARON POR UNANIMIDAD de los presentes, la Tercera Modificación al Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento LA COMARCA.

Continuando con el orden del día en uso de la voz el **Regidor José de Jesús Villanueva Gutiérrez**, en su calidad de Presidente de la Comisión de Hacienda Municipal, da lectura al dictamen correspondiente al cumplimiento a la observación del Órgano Superior de Auditoría y Fiscalización Gubernamental del Estado de Colima, (OSAFIG); en atención al oficio SE-448/2017, turnado por la Secretaria del Ayuntamiento; el cual a la letra dice:

H. CABILDO DE VILLA DE ALVAREZ

PRESENTE:

LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL, INTEGRADA POR LOS **CC. MUNÍCIPIES REGIDOR J. JESÚS VILLANUEVA GUTIÉRREZ, SÍNDICO MANUEL ANTONINO RODALES TORRES, REGIDORA YADIRA ELIZABETH CRUZ ANGUIANO, REGIDORA ELVIRA CERNAS MÉNDEZ, Y EL REGIDOR HÉCTOR LUIS ANAYA VILLANUEVA**; EL PRIMERO DE LOS CITADOS CON CARÁCTER DE PRESIDENTE Y LOS DEMÁS COMO SECRETARIOS DE LA COMISIÓN, CON FUNDAMENTO EN LAS FACULTADES QUE NOS OTORGA EL ARTÍCULO 115 FRACCIÓN IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTÍCULO 10 FRACCIÓN VII DE LA LEY DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y GASTO PÚBLICO MUNICIPAL, LOS ARTÍCULOS 42 Y 45 FRACCIÓN IV INCISO B) DE LA LEY DE MUNICIPIO LIBRE; LOS ARTÍCULOS 75 FRACCIÓN II, 90 FRACCIÓN VI, Y 92 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA.

CONSIDERANDOS:

PRIMER.- QUE MEDIANTE OFICIOS OF No. CM 210/2017, DE FECHA 14 DE AGOSTO DEL 2017, LA CONTRALORIA MUNICIPAL DE ÉSTE H. AYUNTAMIENTO, POR CONDUCTO DE LA **LIC. SARA ADRIANA GUZMAN CAMPOSA**, ENVIÓ A LA SECRETARÍA GENERAL LA SOLICITUD DE CORRECCION A LAS JUBILACIONES APROBADAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL 2015 Y DE ENERO A DICIEMBRE DEL 2016, PARA QUE SEA TURNADO A LA COMISIÓN CORRESPONDIENTE.

SEGUNDO.- QUE CON FECHA 22 DE AGOSTO DEL PRESENTE, LA SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO POR CONDUCTO DE LA **M.D.O.H ELIZABETH HUERTA RUIZ**, MEDIANTE OFICIO No. SE 448/2017 TURNÓ A ÉSTA COMISIÓN, LA DOCUMENTACIÓN CITADA EN EL CONSIDERANDO ANTERIOR, PARA SU ANÁLISIS Y ELABORACIÓN DEL DICTAMEN CORRESPONDIENTE.

TERCERO.- QUE DERIVADO DE LA OBSERVACION EMITIDAS POR EL ORGANO SUPERIOR DE AUDITORIA Y FISCALIZACION GUBERNAMENTAL DE ESTADO DE



Handwritten signatures and initials in blue ink on the left margin, including a large signature at the top, a signature in the middle, and several initials and smaller signatures at the bottom.

COLIMA QUE SEÑALA LA AUTORIZACION DE LA JUBILACION MOVIL INTEGRAL Y JUBILACION POR CESANTIA Y VEJEZ POR PARTE DEL H. CABILDO, SE FUNDAMENTO EN LA LEY Y EL REGLAMENTO, CON LA CLAUSULA 41 DEL CONVENIO GENERAL DE PRERSTACIONES CELEBRADA POR EL H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ALVAREZ CON EL SINDICATO, LO CUAL NO CORRESPONDE A NESTE CONCEPTO YA QUE EL CONVENIO GENERAL DE PRESTACIONES SUSCRITO ENTRE L SINDICATO Y EL AYUNTAMIENTO RATIFICADO EL 24 DE SEPTIEMBRE DEL 2014 Y DEPOSITADO ANTE LE TAE EL 21 DE OCTUBRE DEL MISMO AÑO, SEÑALA EN SU CLAUSULA 44 Y 57 ESTOS CONCEPTOS.

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ALVAREZ, SOMETE A SU CONSIDERACION EL SIGUIENTE:

DICTAMEN:

PRIMERO. ES DE APROBARSE Y SE APRUEBA PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA OBSERVACION DEL ORGANO SUPERIOR DE AUDITORIA Y FISCALIZACION GUBERNAMENTAL DEL ESTADO DE COLIMA (OSAFIG) REALIZAR LA CORRECCION A LAS APROBACIONES DE JUBILACION MOVIL INTEGRAL Y JUBILACION POR CESANTIA Y VEJEZ QUE DECIA EN CADA UNO DE LAS APROBACIONES QUE "DE CONFORMIDAD CON LA CLAUSULA 41 DEL CONVENIO GENERAL DE PRESTACIONES CELEBRADAS POR EL H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ALVAREZ CON EL SINDICATO" Y DEBIENDO DECIR DE CONFORMIDAD CON LAS CLAUSULAS 44 Y 57 DEL CONVENIO GENERAL DE PRESTACIONES CELEBRADAS POR EL H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ALVAREZ CON EL SINDICATO.

SEGUNDO.- QUE ES DE APROBRASE Y SE PRUEBA LA MODIFICACION EN EL DICTAMEN DONDE DECIA "DE CONFORMIDAD CON LA CLAUSULA 41 DEL CONVENIO GENERAL DE PRESTACIONES CELEBRADAS POR EL H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ALVAREZ CON EL SINDICATO DONDE SE APROBARON LAS JUBILACIONES DE CADA UNO DE LOS SIGUIENTES TRABAJADORES SINDICALIZADOS Y DEBE DECIR "DE CONFORMIDAD CON LAS CLAUSULAS 44 Y 57 DEL CONVENIO GENERAL DE PRESTACIONES CELEBRADAS POR EL H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ALVAREZ CON EL SINDICATO Y SON LOS SIGUIENTES:

NOMBRE DEL TRABAJADOR	ACTA DE CABILDO DONDE SE APROBO JUBILACION	FECHA DE APROBACION
GUERRERO QUILES JOSE	8	16/12/2015
SERRANO NAVA J. GILBERTO	18	15/01/2016
CABRERA PEREZ JOSE	18	15/01/2016
CARDENAS SANCHEZ CANDIDO	18	15/01/2016
VAZQUEZ LOPEZ RICARDO	18	15/01/2016
MUÑOZ AGUILAR J. JESUS	18	15/01/2016
BONILLA MAGAÑA SALVADOR	26	16/03/2016
CASTILLO LOPEZ ALFREDO	29	14/04/2016
SOLIS RAMIREZ ALFREDO	31	12/05/2016
GUTIERREZ SANCHEZ JOSE	31	12/05/2016
BRAVO RAMIREZ VICTOR	31	12/05/2016
VUELVAS PONCE ANSELMO	39	28/07/2016
PASCUAL CHAVEZ MANUEL	39	28/07/2016
CONTRERAS CONTRERAS ENRIQUE	39	28/07/2016
BELTRAN CUELLAR ENRIQUE	51	11/11/2016
GUERRERO QUILES JOSE	8	16/12/2015

TERCERO. INSTRÚYASE A LA CONTRALORIA MUNICIPAL PARA QUE ENVIE CERTIFICACION, DEL PRESENTE DICTAMEN APROBADO, AL ORGANO SUPERIOR DE AUDITORIA Y FISCALIZACION GUBERNAMENTAL DEL ESTADO DE COLIMA (OSAFIG). VILLA DE ÁLVAREZ, COL. 25 DE SEPTIEMBRE DE 2017.

LA COMISIÓN DE HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL

REGIDOR J. JESÚS VILLANUEVA GUTIÉRREZ, PRESIDENTE; SÍNDICO MANUEL ANTONINO RODALES TORRES, SECRETARIO; REGIDORA ELVIRA CERNAS MÉNDEZ, SECRETARIA; REGIDORA YADIRA ELIZABETH CRUZ ANGUIANO; SECRETARIA; REGIDOR HÉCTOR LUIS ANAYA VILLANUEVA, SECRETARIO.

Una vez analizado el dictamen anterior los integrantes del Cabildo Municipal **APROBARON POR UNANIMIDAD** dar cumplimiento a la observación del Órgano Superior de Auditoria y Fiscalización Gubernamental del Estado de Colima (OSAFIG) y realizar la corrección a las aprobaciones de Jubilación Móvil Integral y Jubilación por Cesantía y Vejez, que decía en cada uno de las aprobaciones "de

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin of the page.]



ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 095 LIBRO II FOJAS 745

conformidad con la cláusula 41 del Convenio General de Prestaciones celebradas por el H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez con el Sindicato” y debiendo decir: “**de conformidad con las clausulas 44 y 57 del Convenio General de Prestaciones Celebradas por el H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez con el Sindicato**”.

En uso de la voz el **Regidor José de Jesús Villanueva Gutiérrez**, en su calidad de Presidente de la Comisión de Hacienda Municipal, informa a los Munícipes el porqué de la modificación expresando lo siguiente: “El Sindicato de Trabajadores al Servicio del H. Ayuntamiento, mantienen acuerdos firmados con anterioridad y en el 2014 renovaron la firma del Convenio General de Prestaciones e hicieron algunas modificaciones sobre todo en el orden de las cláusulas, antes del año 2014 la cláusula 41 hablaba de la jubilación Móvil Integral y Jubilación por Cesantía y Vejez; a la renovación del convenio la cláusula 41 quedó para los estímulos por puntualidad y eficiencia y la cláusula 44 habla de la Jubilación por Cesantía y Vejes, por la edad del trabajador y la 57 habla de la jubilación Móvil Integral por los años de servicio. La Comisión de Hacienda recibió la información equivocada con anterioridad en base a la cláusula 41 y nosotros al no contar con los archivos ni antecedentes seguimos utilizando para los dictámenes de jubilación la misma clausula; hasta que la OSAFIG nos hace la observación, sin afectar a los trabajadores ya jubilados durante ese lapso; tendríamos que hacer otro dictamen para corregir las jubilaciones aprobadas durante el año 2017 ya que este año todavía no está observado por la OSAFIG, en la próxima sesión ordinaria presentaríamos el dictamen exclusivamente para las aprobaciones de jubilaciones del año 2017. Es por ello el presente dictamen para subsanar un error involuntario por la Comisión de Hacienda Municipal...es cuanto”.

En uso de la voz la **Regidora Rosalva Farías Larios**, comenta lo siguiente: “Con el permiso del H. Cabildo, agradezco al compañero Presidente de la Comisión de Hacienda Municipal la precisión del porqué presenta el dictamen y obedeciendo las observaciones del OSAFIG, aclarando que los cambios son únicamente de forma, sin afectar a los trabajadores ya jubilados y coincido con el Regidor para que en una próxima sesión ordinaria se hagan las correcciones a las jubilaciones del año 2017, antes de que la OSAFIG emita la observación”.

En otro asunto en uso de la voz la **Regidora Elvira Cernas Méndez**, en su calidad de Secretaria de la Comisión de Hacienda Municipal, da lectura al dictamen en el cual solicita autorización para que el Municipio efectúe el **subsidio** en los pagos de Procedimientos Administrativos que se lleven a cabo en la Oficialía del Registro

Civil de esta Ciudad; durante la Campaña de “Regularización del Estado Civil de las Personas 2017”, en atención al oficio SE-528/2017, turnado por la Secretaria del Ayuntamiento; el cual a la letra dice:

HONORABLE CABILDO DE VILLA DE ÁLVAREZ.

Presentes.

La **COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL**, integrada por los CC. Múncipes: Regidor **J. Jesús Villanueva Gutiérrez**, en su carácter de Presidente, Síndico Municipal Manuel Antonino Rodales Torres, Regidora **Elvira Cernas Méndez**, Regidor **Héctor Luis Anaya Villanueva** y la Regidora **Yadira Elizabeth Cruz Anguiano**, en su carácter de Secretarios de la Comisión; en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 87, fracción IV, y 92 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 42, 45, fracción I, inciso a), de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, tienen a bien presentar ante este H. Cabildo el presente DICTAMEN, en base a los siguientes

ANTECEDENTES:

PRIMERO.- Que mediante Oficio No. TM 209/2017 de fecha 25 de septiembre del año 2017 y la **C. L.I. María de los Ángeles Sosa Chávez, Tesorera Municipal**, solicita a la Secretaria General de este H Ayuntamiento sea turnado a la Comisión que corresponda para su presentación ante el H. Cabildo, la solicitud de la Presidenta del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Villa de Álvarez, la Licda. Paulina Cortés León a fin de que se autorice que el Municipio de Villa de Álvarez efectúe el subsidio en el pago de los procedimientos administrativos que se llevan a cabo en el Oficialía del Registro Civil del Municipio, a las personas que así lo soliciten y durante la vigencia de la campaña “Regularización del Estado Civil de las Personas 2017”.

SEGUNDO.- Que mediante Oficio No. SE 528/2017 de fecha 25 de septiembre del año 2017 la **M.D.O.H. Elizabeth Huerta Ruiz, Secretaria General** de este H Ayuntamiento turno a la Comisión de Hacienda Municipal para su presentación ante el H. Cabildo, la solicitud

TERCERO.- Que la realización de la campaña “Regularización del Estado Civil de las Personas 2017”, que se lleva a cabo en apego a lo dispuesto con los objetivos sustentados en la Ley de Asistencia Social del Estado de Colima.

CUARTO.- Que Los procedimientos a subsidiarse serán los siguientes:

- Reconocimiento de hijos
- Inscripción de actas extranjeras
- Registros extemporáneos
- Aclaraciones y complementaciones de actas
- Cartas de Residencia
- Copias fiel del libro de registro

QUINTO.- Que el costo de los trámites que se efectúen a partir de la fecha de autorización y hasta la fecha en que concluye la campaña de regularización referida, serán cubiertos o subsidiados por el Municipio, esto, a través de los recursos que de forma mensual entera vía subsidio al DIF Municipal, el cual, únicamente se incrementará por la cantidad que resulte en cuanto al número de trámites realizados al término de la campaña; lo anterior, como un incentivo a las familias villalvarenses que permita incrementar el bienestar social de las mismas.

Que de conformidad con lo anteriormente expuesto, se considera que es factible la propuesta, y esta comisión de HACIENDA MUNICIPAL somete al Honorable Cabildo el siguiente:

DICTAMEN:

PRIMERO.- Es de aprobarse y se aprueba la solicitud de la Presidenta del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Villa de Álvarez, la Licda. Paulina Cortés León a fin de que se autorice que el Municipio de Villa de Álvarez efectúe el subsidio en el pago de los procedimientos administrativos que se llevan a cabo en el Oficialía del Registro Civil del Municipio, a las personas que así lo soliciten y durante la vigencia de la campaña “Regularización del Estado Civil de las Personas 2017”.

SEGUNDO.- Que será a través de los recursos que de forma mensual entera vía subsidio al DIF Municipal, el cual, únicamente se incrementará por la cantidad que resulte en cuanto al número de trámites realizados al término de la campaña.

TERCERO.- Se instruye a la **L.I. María de los Ángeles Sosa Chávez, Tesorera Municipal** para realice los trámites necesarios para la entrega del SUBSIDIO.

Villa de Álvarez, Colima, 25 de septiembre del 2017

LA COMISIÓN DE HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL

REGIDOR J. JESÚS VILLANUEVA GUTIÉRREZ, PRESIDENTE; SÍNDICO MANUEL ANTONINO RODALES TORRES, SECRETARIO; REGIDORA ELVIRA CERNAS MÉNDEZ, SECRETARIA; REGIDORA YADIRA ELIZABETH CRUZ ANGUIANO; SECRETARIA; REGIDOR HÉCTOR LUIS ANAYA VILLANUEVA, SECRETARIO.

Una vez analizado el dictamen anterior los integrantes del Cabildo Municipal **APROBARON POR UNANIMIDAD** de los presentes, que el Municipio de Villa de Álvarez efectúe el subsidio en el pago de los procedimientos administrativos que se llevan a cabo en el Oficialía del Registro Civil del Municipio, a las personas que así

A vertical column of handwritten signatures in blue ink on the right margin of the document. The signatures are of varying lengths and styles, some appearing to be initials or full names. The top signature is a simple vertical stroke with a hook. Below it are several more complex, cursive signatures. The bottom-most signature is a large, stylized signature that appears to be 'S.D.V.'.

lo soliciten y durante la vigencia de la campaña “Regularización del Estado Civil de las Personas 2017”.

En uso de la voz el **Regidor José de Jesús Villanueva Gutiérrez**, en su calidad de Presidente de la Comisión de Hacienda Municipal, informa a los Múnicipes con respecto al dictamen presentado lo siguiente: “El DIF Estatal hace una petición a los Municipios para llevar a cabo una campaña de “Regularización del Estado Civil de las Personas 2017”, operaría de la siguiente manera; nosotros como Cabildo hemos autorizado un Subsidio mensual al DIF Municipal; quien solicita la petición al Cabildo para que los Ciudadanos que realicen el trámite de regularización no tenga costo alguno, como Ayuntamiento no erogáramos recurso adicional en efectivo; si durante el tiempo que dure dicha campaña el costo que generen los documentos expedidos es como si se donarán al DIF Municipal de esa manera operaría el descuento y ayudando a las familias Villalvarenses”.

En otro asunto en uso de la voz el **Síndico Municipal Manuel Antonino Rodales Torres**, quien preside la sesión ordinaria, da lectura al dictamen de las solicitudes de autorización para explotar diversos giros con venta de cerveza, vinos y licores; en atención al oficio de procedencia SE- 440/2017, turnado por la Secretaria del Ayuntamiento; el cual a la letra dice:

**HONORABLE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO
DE VILLA DE ALVAREZ, COL.**

Presente

LA COMISIÓN DE COMERCIOS Y RESTAURANTES, integrada por la Presidenta Municipal Yulenny Guylaine Cortés León, en su carácter de Presidenta, los Regidores Juan Elías Serrano y Héctor Luis Anaya Villanueva, Secretarios respectivamente con fundamento en el artículo 42, 45 fracción I inciso m) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima y los artículos 74, 75 y 88 del Reglamento de Gobierno del Municipio de Villa de Álvarez, Colima, tienen a bien emitir el siguiente Dictamen previo a lo que a continuación se señala:

CONSIDERANDOS:

PRIMERO.- Que han ingresado a la Dirección de Licencias e Inspección las siguientes solicitudes de autorización para explotar diversos giros con venta de cerveza, vinos y licores y que a continuación se señalan:

Nombre del Solicitante	Giro	Domicilio	Oficio enviado de Secretaría y turnado a la Comisión de Comercios y Restaurantes
Carlos Guillermo Lugo León	Restaurante Bar	Avenida Pablo Silva García No. 208, Colonia Villas Diamante	Oficio SE 434/2017 de fecha 11 de Agosto del 2017, remitiendo el Oficio No. D.L.I. 845/2017 de la Tesorería Municipal
Rebeca Ivette Medina Milanez	Restaurante Tipo “A”	Avenida Pablo Silva García No. 175, Colonia Villas Diamante	Oficio SE 425/2017 de fecha 05 de Agosto del 2017, remitiendo el Oficio No. D.L.I. 847/2017 de la Tesorería Municipal
Héctor Manuel Brambila Cortés, Representante Legal de la Empresa Super Kiosko S. A. de C.V.	Tienda de Autoservicios con venta de cerveza, vinos y licores	Libramiento Griselda Álvarez No. 145	Oficio SE 306/2017 de fecha 23 de Mayo del 2017, remitiendo el Oficio No. D.L.I. 100/2017 de la Tesorería Municipal
Justo Alejandro Valencia Villela, Representante	Reconsideración a la solicitud de Tienda de	Avenida Pablo Silva García	Oficio SE 510/2017 de fecha 19 de Septiembre del 2017,

Legal de la Cadena OXXO S.A de C.V.	Autoservicios con venta de cerveza, vinos y licores	No. 592, Colonia Centenario	remitiendo el Oficio No. D.L.I. 510/2017 de la Tesorería Municipal, solicitando una reconsideración de la solicitud con el Acta 051 de fecha 11 de Noviembre del 2016
-------------------------------------	---	-----------------------------	---

Cabe mencionar que el C. JUSTO ALEJANDRO VALENCIA VILLELA, Representante Legal de la Cadena OXXO S.A. de C.V. solicitó una reconsideración de la solicitud con el Acta 051 la cual acordó la No Aprobación, de fecha 11 de Noviembre del 2016.

SEGUNDO.- Que una de las prioridades de ésta Comisión es regular la venta y consumo de bebidas alcohólicas en el municipio, siendo una prelación actuar con responsabilidad social, y en el caso de la Cadena OXXO S.A. de C.V. no obstante que hace diez meses se negó su solicitud por encontrarse en esos momentos un alto índice en acciones delictivas y de tránsito por acrecentarse el consumo de bebidas alcoholizadas; los integrantes de ésta Comisión actúan con responsabilidad y siendo una prioridad colaborar y ser copartícipe del bienestar de los villalvarenses, han considerado ésta solicitud.

Por lo que una vez que ésta Comisión llevó a cabo la investigación de las áreas geográficas donde se ubican los establecimientos y revisión de todos y cada uno de los requisitos que marca la normatividad correspondiente y valorados por la Tesorería Municipal, analizándose la viabilidad de otorgar favorable los trámites solicitados de conformidad a lo establecido en los artículos 87 fracción I párrafo segundo y 89 de la Constitución Política del Estado de Colima; 37, 40, 42, 45 fracción I inciso m) y 53 fracciones III, IX y XII de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; 3, 4, 5, 7, 10 inciso f), 11 y 13 de la Ley para Regular la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas; 3, 4, 5, 7,10 , 15 del Reglamento de Licencias Comerciales para el Municipio de Villa de Álvarez; 2, 7, 15 fracciones II y IV, 16 fracciones II incisos a), b) y IV inciso g) y artículo 17 del Reglamento de Bebidas Alcohólicas para el Municipio de Villa de Álvarez; ésta Comisión de Comercios y Restaurantes para el Municipio de Villa de Álvarez, tiene a bien emitir el siguiente:

TERCERO.- Que de conformidad a los artículos 1, 7 fracciones I y VI y numeral 18 del Reglamento de Bebidas Alcohólicas para el Municipio de Villa de Álvarez; y con fundamento en los artículos 37, 40, 42, 45 fracción I inciso m) y 53 fracciones III, IX y XII de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima y los artículos 74, 75 y 88 del Reglamento de Gobierno del Municipio de Villa de Álvarez; ésta Comisión de Bebidas Alcohólicas para el Municipio de Villa de Álvarez, Colima tiene a bien emitir el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO.- Por lo antes expuesto y una vez que los C.C. Yulenny Guylaine Cortés León, en su carácter de Presidenta, los Regidores Juan Elías Serrano y Héctor Luis Anaya Villanueva, Secretarios respectivamente de la Comisión de Comercios y Restaurantes se ha llevado a cabo el cotejo del cumplimiento de los requisitos que señala la normatividad aplicable, la inspección relativa al cumplimiento de los requerimientos necesarios para su autorización, previamente revisados por la Tesorería de este Honorable Ayuntamiento, por lo que al verificar que se reúnen a cabalidad, se determina que **ES DE APROBARSE Y SE APRUEBA** las solicitudes de autorización para explotar diversos giros con venta de cerveza, vinos y licores y que son:

Nombre del Solicitante	Giro	Domicilio
Carlos Guillermo Lugo León	Restaurante bar	Avenida Pablo Silva García No. 208, Colonia Villas Diamante
Rebeca Ivette Medina Milanez	Restaurante Tipo "A"	Avenida Pablo Silva García No. 175, Colonia Villas Diamante
Héctor Manuel Brambila Cortés, Representante Legal de la Empresa Super Kiosko S. A. de C.V.	Tienda de Autoservicios con venta de cerveza, vinos y licores	Libramiento Griselda Álvarez No. 145
Justo Alejandro Valencia Villela, Representante Legal de la Cadena OXXO S.A de C.V.	Tienda de Autoservicios con venta de cerveza, vinos y licores	Avenida Pablo Silva García No. 592, Colonia Centenario

SEGUNDO.- Se notifique a la Tesorería Municipal el presente Dictamen para los trámites y requerimientos de pago correspondientes de conformidad a lo estipulado en la Ley de Hacienda Municipal vigente para el Municipio de Villa de Álvarez y conforme al giro del establecimiento comercial.

Dado en el Municipio de Villa de Álvarez, Colima, a los 27 días del mes de Septiembre del año 2017.

COMISIÓN DE COMERCIOS Y RESTAURANTES

L.A.P. YULENNY GUYLAINE CORTÉS LEÓN, PRESIDENTA; LIC. JUAN ELIAS SERRANO, SECRETARIO; PROF. HÉCTOR LUIS ANAYA VILLANUEVA, SECRETARIO

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin, including a large signature and the initials 'S.D.V.' at the bottom.]



ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 095 LIBRO II FOJAS 747

Una vez analizado el dictamen anterior los integrantes del Cabildo Municipal **APROBARON POR MAYORIA** de los presentes, con once (11) votos a favor y la abstención de la Regidora Ma. Concepción Torres Montes, las solicitudes para explotar diversos giros con venta de cerveza, vinos y licores mencionados en el presente dictamen.

En uso de la voz la **Regidora Ma. Concepción Torres Montes**, menciona lo siguiente: “Con el permiso de los compañeros del Cabildo, quiero hacer una observación al dictamen de la Comisión de Comercio y Restaurantes hablan de varios solicitudes que presentan en bloque, estamos en una tónica de no aprobar expendios de bebidas alcohólicas por el índice de accidentes que hay en el Municipio; nos mandan en bloque todo y en lo personal no estoy de acuerdo en la solicitud del C. Carlos Guillermo Lugo León, se le autoriza Restaurante Bar, que se divida este tipo de solicitudes para presentarlos a votación individual, gracias”.

En uso de la voz el **Regidor Juan Elías Serrano**, en su calidad de Secretario de la Comisión de Comercios y Restaurantes, menciona lo siguiente: “Con respecto al tema expresado con anterioridad, la aprobación viene como Restaurante Bar y una vez que esté operando el establecimiento es la Dirección de Inspección y Licencias, ellos determinarán si cumplen con lo establecido en la Ley, quien no cumpla es clausura del establecimiento, el presentar las solicitudes en bloques es para optimizar los tiempos, dejamos clara si es Restaurante Bar debe funcionar como tal, con venta de alimentos...es todo”.

En otro asunto en uso de la voz el **Regidor Lic. Juan Elías Serrano**, en su calidad de Secretario de la Comisión de Comercio y Restaurantes, da lectura al dictamen de la solicitud para cambio de domicilio de la Licencia Comercial No. B-320, en atención al oficio de procedencia SE- 479/2017, turnado por la Secretaria del Ayuntamiento; el cual a la letra dice:

HONORABLE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ALVAREZ, COL.

Presente

LA COMISIÓN DE COMERCIOS Y RESTAURANTES, integrada por la Presidenta Municipal Yulenny Guylaine Cortés León, en su carácter de Presidenta, los Regidores Juan Elías Serrano y Héctor Luis Anaya Villanueva, Secretarios respectivamente con fundamento en el artículo 42, 45 fracción I inciso m) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima y los artículos 74, 75 y 88 del Reglamento de Gobierno del Municipio de Villa de Álvarez, Colima, tienen a bien emitir el siguiente Dictamen previo lo que a continuación se señala:

CONSIDERANDOS:

PRIMERO.- Que han ingresado a la Dirección de Licencias e Inspección la siguiente solicitud de autorización para cambio de domicilio:

Nombre del Solicitante	Giro	Domicilio	Oficio enviado de Secretaría y turnado a la Comisión de Comercios y Restaurantes
Ana Bertha Vaca Vadillo, Representante Legal de la Empresa Cervezas Modelo del Occidente S. DE R.L. DE C.V.	Depósito de Cerveza, vinos y licores. CAMBIO DE DOMICILIO. Licencia B-320	De Avenida Manuel Álvarez No. 376 a la Av. Manuel Álvarez No. 359, zona centro.	Oficio SE 479 /2017 de fecha 25 de Agosto del 2017, remitiendo el Oficio No. D.L.I. 863/2017 de la Tesorería Municipal

SEGUNDO.- Por lo que una vez que ésta Comisión llevó a cabo la investigación y revisión de que se cumplieran con los requisitos que marca la normatividad correspondiente y valorados por la Tesorería Municipal, analizándose la viabilidad de otorgar favorable los trámites solicitados, de conformidad a lo establecido en los artículos 87 fracción I párrafo segundo y 89 de la Constitución Política del Estado de Colima; artículos 37, 40, 42, 45 fracción I inciso m) y 53 fracciones III, IX y XII de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; numerales 3, 4, 5, 7, 10 inciso m), 11 y 13 de la Ley para Regular la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas; 3, 10, 15 del Reglamento de Licencias Comerciales para el Municipio de Villa de Álvarez; 1, 2, 7, 15 fracción IV, 16 fracción IV inciso b) y 17 del Reglamento de Bebidas Alcohólicas para el Municipio de Villa de Álvarez; ésta Comisión de Comercios y Restaurantes para el Municipio de Villa de Álvarez, tiene a bien emitir el siguiente:

Nombre del Solicitante	Giro	Domicilio
Ana Bertha Vaca Vadillo, Representante Legal de la Empresa Cervezas Modelo del Occidente S. DE R.L. DE C.V.	Depósito de Cerveza, vinos y licores. CAMBIO DE DOMICILIO. Licencia B-320	De Avenida Manuel Álvarez No. 376 a la Av. Manuel Álvarez No. 359, zona centro.

DICTAMEN

PRIMERO.- Por lo anteriormente expuesto y una vez que los C.C. Yulenny Guylaine Cortés León, en su carácter de Presidenta, los Regidores Juan Elías Serrano y Héctor Luis Anaya Villanueva, Secretarios respectivamente, integrantes de la Comisión de Comercios y Restaurantes han llevado a cabo el cotejo del cumplimiento de los requisitos que señala la normatividad aplicable, la inspección relativa al cumplimiento de los requerimientos necesarios para su autorización, previamente revisados por la Tesorería de este Honorable Ayuntamiento, por lo que al verificar que se reúnen a cabalidad, se determina que **ES DE APROBARSE Y SE APRUEBA** la solicitud de autorización para cambio de domicilio del siguiente solicitante:

SEGUNDO.- Se notifique la resolución a la Tesorería Municipal el presente Dictamen para los trámites y requerimientos de pago correspondientes de conformidad a lo estipulado en la Ley de Hacienda Municipal vigente para el Municipio de Villa de Álvarez y conforme al giro del establecimiento comercial, así como a la Dirección de Licencias Comerciales para su trámite respectivo.

Dado en el Municipio de Villa de Álvarez, Colima, a los 27 días del mes de Septiembre del año 2017.

COMISIÓN DE COMERCIOS Y RESTAURANTES

L.A.P. YULENNY GUYLAINE CORTÉS LEÓN, PRESIDENTA; LIC. JUAN ELIAS SERRANO, SECRETARIO; PROF. HÉCTOR LUIS ANAYA VILLANUEVA, SECRETARIO

Una vez analizado el dictamen anterior los integrantes del Cabildo Municipal **APROBARON POR UNANIMIDAD** de los presentes, el cambio de domicilio de la Licencia Comercial No. B-320 señalado en el presente dictamen.

En otro asunto en uso de la voz el **Regidor Héctor Luís Anaya Villanueva**, en su calidad de Secretario de la Comisión de Comercio y Restaurantes, da lectura al dictamen de la solicitud para operar el **giro de Casino** con venta de bebidas alcohólicas, en atención al oficio de procedencia SE- 440/2017, turnado por la Secretaria del Ayuntamiento; el cual a la letra dice:

HONORABLE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ALVAREZ, COL.
Presente

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin, including a large signature at the top, a star-like mark, and several other scribbles and initials.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE VILLA DE ALVAREZ

ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 095 LIBRO II FOJAS 748

LA COMISIÓN DE COMERCIOS Y RESTAURANTES, integrada por la Presidenta Municipal Yulenny Guylaine Cortés León, en su carácter de Presidenta, los Regidores Juan Elías Serrano y Héctor Luis Anaya Villanueva, Secretarios respectivamente con fundamento en el artículo 42, 45 fracción I inciso m) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima y los artículos 74, 75 y 88 del Reglamento de Gobierno del Municipio de Villa de Álvarez, Colima, tienen a bien emitir el siguiente Dictamen previo lo que a continuación se señala:

CONSIDERANDOS:

PRIMERO.- Que han ingresado a la Dirección de Licencias e Inspección la siguiente solicitud de autorización para operar el giro de Casino con venta de bebidas alcohólicas y que a continuación se señala:

Nombre del Solicitante	Giro	Domicilio	Oficio enviado de Secretaría y turnado a la Comisión de Comercios y Restaurantes
Julio César Flores Cervantes	Casino	Calle Federico Cárdenas Barajas No. 166, Colonia La Frontera	Oficio SE 440/2017 de fecha 15 de Agosto del 2017, remitiendo el Oficio No. D.L.I. 859/2017 de la Tesorería Municipal

SEGUNDO.- Por lo que una vez que ésta Comisión llevó a cabo la investigación y revisión de que se cumplieran con los requisitos que marca la normatividad correspondiente y valorados por la Tesorería Municipal, analizándose la viabilidad de otorgar favorable los trámites solicitados, de conformidad a lo establecido en los artículos 87 fracción I párrafo segundo y 89 de la Constitución Política del Estado de Colima; artículos 37, 40, 42, 45 fracción I inciso m) y 53 fracciones III, IX y XII de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; numerales 3, 4, 5, 7, 8 y 13 de la Ley para Regular la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas; 3, 10, 15 del Reglamento de Licencias Comerciales para el Municipio de Villa de Álvarez; 1, 2, 7 y 17 del Reglamento de Bebidas Alcohólicas para el Municipio de Villa de Álvarez; artículo 81 inciso a), número 5 de la Ley de Hacienda para el municipio de Villa de Álvarez, ésta Comisión de Comercios y Restaurantes para el Municipio de Villa de Álvarez, tiene a bien emitir el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO.- Por lo anteriormente expuesto y una vez que los C.C. Yulenny Guylaine Cortés León, en su carácter de Presidenta, los Regidores Juan Elías Serrano y Héctor Luis Anaya Villanueva, Secretarios respectivamente, integrantes de la Comisión de Comercios y Restaurantes han llevado a cabo el cotejo del cumplimiento de los requisitos que señala la normatividad aplicable, la inspección relativa al cumplimiento de los requerimientos necesarios para su autorización, previamente revisados por la Tesorería de este Honorable Ayuntamiento, por lo que al verificar que se reúnen a cabalidad, se determina que **ES DE APROBARSE Y SE APRUEBA** la solicitud de autorización para operar el giro de Casino con venta de bebidas alcohólicas y que a continuación se señala:

Nombre del Solicitante	Giro	Domicilio
Julio César Flores Cervantes	Casino	Calle Federico Cárdenas Barajas No. 166, Colonia La Frontera

SEGUNDO.- Se notifique la resolución a la Tesorería Municipal el presente Dictamen para los trámites y requerimientos de pago correspondientes de conformidad a lo estipulado en la Ley de Hacienda Municipal vigente para el Municipio de Villa de Álvarez y conforme al giro del establecimiento comercial, así como a la Dirección de Licencias Comerciales para su trámite respectivo.

Dado en el Municipio de Villa de Álvarez, Colima, a los 27 días del mes de Septiembre del año 2017.

COMISIÓN DE COMERCIOS Y RESTAURANTES

L.A.P. YULENNY GUYLAINE CORTÉS LEÓN, PRESIDENTA; LIC. JUAN ELIAS SERRANO, SECRETARIO; PROF. HÉCTOR LUIS ANAYA VILLANUEVA, SECRETARIO

Una vez analizado el dictamen anterior los integrantes del Cabildo Municipal **APROBARON POR MAYORIA** de los presentes, el giro de Casino con venta de bebidas alcohólicas; con diez (10) votos a favor y las abstenciones de los CC. Regidores Carlos Alberto Cardona López y Sergio Ernesto Dolores Villalvazo.

CUARTO PUNTO: Puntos específicos de acuerdo a sus trascendencia.

En otro asunto en uso de la voz el **Síndico Municipal Manuel Antonino Rodales Torres**, quien preside la Sesión Ordinaria, da lectura al Punto de Acuerdo, en el cual solicita autorización del Cabildo Municipal para llevar a cabo el **incrementar en un 6.0% (Seis por ciento)** el sueldo de los trabajadores de base y el sueldo o pensión de los trabajadores pensionados y jubilados de confianza (policías) al servicio del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, a partir de la quincena No. 19 correspondiente al 15 de octubre de 2017; el cual a la letra dice:

**HONORABLE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO
DE VILLA DE ÁLVAREZ, COL.
PRESENTE.**

Licda. Yulenny Guylaine Cortés León, en su carácter de Presidenta Municipal; con fundamento en lo dispuesto en el artículo 87 fracción VIII, de la Constitución Política del Estado de Colima; 47 fracción I, inciso p) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, y artículo 63 fracción I del Reglamento de Gobierno del Municipio de Villa de Álvarez, tengo a bien presentar ante éste Honorable Cabildo el **PUNTO DE ACUERDO**, en base a los siguientes

CONSIDERANDOS:

PRIMERO.- La Constitución Federal garantiza el derecho que poseen las personas a gozar de un trabajo digno y socialmente útil, mediante la creación de empleos y la organización social de trabajo, conforme a la Ley; asimismo, dicho ordenamiento legal establece el derecho a recibir una remuneración adecuada e irrenunciable por el desempeño de su función o empleo, el cual deberá de ser proporcional a sus responsabilidades.

SEGUNDO.- En ese sentido, esta Entidad Municipal cuenta con una plantilla laboral que se conforma de trabajadores de distintos tipos, entre ellos los trabajadores de base y los trabajadores pensionados y jubilados de confianza (policías), a quienes esta Administración Municipal, no obstante la difícil situación económica por la que atraviesa, se ha propuesto hacer extensivo el incremento salarial que para este ejercicio fiscal fuera otorgado a los trabajadores de base sindicalizados.

TERCERO.- Que mediante sesión extraordinaria celebrada por el H. Cabildo Municipal el 29 de junio de 2017, se aprobó la autorización de incrementar en un 6.0% (seis por ciento) el sueldo de los trabajadores de base sindicalizados, teniendo dicho aumento su origen conforme al "PLAN DE PRESTACIONES DE PREVISIÓN SOCIAL Y HABERES DE RETIRO" suscrito, entre el H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, el DIF Municipal, y el Sindicato de Trabajadores a su servicio, siendo aplicable únicamente para aquellos trabajadores que se encuentran agremiados a la organización sindical.

No obstante lo anterior, esta entidad municipal en el afán de reconocer y valorar el esfuerzo de sus trabajadores, y derivado de las diversas peticiones efectuadas por los trabajadores de base y policías jubilados y pensionados, a través de la suscrita Presidenta Municipal solicita a este H. Cabildo, apruebe aplicar el incremento salarial del 6 % (seis por ciento) a partir de la quincena No. 19 correspondiente al 15 de octubre de 2017, a aquellos trabajadores que posean la calidad de base y jubilados y pensionados de confianza (policías) al servicio de este H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez.

CUARTO.- Que la suscrita Presidenta Municipal, L.A.P. Yulenny Guylaine Cortés León, en mi carácter de titular de la relación laboral con los trabajadores del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, col., de acuerdo a lo establecido en el artículo 14, fracción IV de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Gobierno, Ayuntamientos y Organismos Descentralizados del Estado de Colima, por lo anterior expuesto, solicito se sirva someter a la consideración y aprobación de los integrantes del H. Cabildo la aprobación del siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- Es de aprobarse y se aprueba la **autorización de incrementar en un 6.0% (Seis por ciento)** el sueldo de los trabajadores de base y el sueldo o pensión de los trabajadores pensionados y jubilados de confianza (policías) al servicio del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, a partir de la quincena No. 19 correspondiente al 15 de octubre de 2017.

SEGUNDO.- Es de aprobarse y se aprueba que el incremento propuesto se aplique sobre la base del tabulador vigente al 31 (treinta y uno) de diciembre del año 2016 (dos mil dieciséis), sin que el presente acuerdo tenga efectos retroactivos.

TERCERO.- Notifíquese a la Tesorería Municipal, a fin de realice los trámites administrativos necesarios para la aplicación del presente acuerdo.

Dado en el Salón de Cabildo del H. Ayuntamiento, en la Ciudad de Villa de Álvarez, Colima, a los 27 días del mes de septiembre del año 2017 dos mil diecisiete.

ATENTAMENTE:

VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA; A 27 DE SEPTIEMBRE DE 2017

L.A.P. YULENNY GUYLAINE CORTÉS LEÓN

PRESIDENTA MUNICIPAL

Una vez analizado el punto de acuerdo anterior los integrantes del Cabildo Municipal **APROBARON POR MAYORIA** de los presentes, con 11 (once) votos a favor y la abstención de la Regidora Ma. Concepción Torres Montes, el **incrementar en un 6.0% (Seis por ciento)** el sueldo de los trabajadores de base y el sueldo o pensión de

los trabajadores pensionados y jubilados de confianza (policías) al servicio del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, a partir de la quincena No. 19 correspondiente al 15 de octubre de 2017.

En uso de la voz la **Regidora Ma. Concepción Torres Montes**, menciona lo siguiente: “Con el permiso del Honorable Cabildo, solo para pedirles y en lo personal no me quedó claro el dictamen, estamos hablando del aumento del 6% a los trabajadores de base sindicalizados y jubilados, hablan que a partir de la quincena del 15 de octubre del presente se aplicaría el aumento y el retroactivo de enero a la fecha que pasó?, porque no se aplicó conforme a la Ley o como a los demás trabajadores como a los sindicalizados, todos los trabajadores y la plantilla laboral tenemos todo el derecho de que se nos trate de la misma manera. Hay una propuesta para que los trabajadores que menos ganan como los becarios y los de lista de raya, para que se les dé el aumento; tendríamos que hacer un esfuerzo para tomar en cuenta a todos los trabajadores y hacer un esfuerzo para ver si se puede dar el retroactivo para los trabajadores de base”.

El **Regidor Carlos Alberto Cardona López**, en uso de la voz menciona lo siguiente: “Con permiso del H. Cabildo con respecto al Punto de Acuerdo presentado mi duda y entiendo la dificultad económica que tiene no solo éste Ayuntamiento, sino a nivel Nacional Estatal y Municipal, me salta que se dé el aumento y no se otorgue como se venía haciendo año tras año el retroactivo a partir del mes de enero a la fecha, es un reclamo de la base sindicalizada y demás compañeros. Me gustaría que el compañero Presidente de la Comisión de Hacienda Municipal, de una explicación para que, en caso de que los trabajadores presenten un desacuerdo le puedan explicar cómo estamos financieramente, en otros órganos de Gobierno y empresas particulares se está otorgando el retroactivo así como en los demás Ayuntamientos; quiero dejar en claro que a los trabajadores sindicalizados se les debe dar una explicación del por qué para enfrentar de una manera justa los cuestionamientos que los trabajadores puedan hacernos al H. Cabildo”.

En uso de la voz el **Regidor Juan Elías Serrano**, menciona lo siguiente: “Con su permiso Honorable Cabildo entiendo muy bien la situación financiera que enfrentamos y el Ayuntamiento no cuenta con recurso económicos para otorgar el retroactivo como se ha venido dando en otros años, legalmente la obligación solo existe para los trabajadores sindicalizados que es con quien se tiene firmado un convenio general de prestaciones; la situación económica que vivimos en el

Municipio es muy emergente dado que no hay ni para cubrir las quincenas. El hecho que se otorgue el aumento a partir de la primera quincena de octubre, es un esfuerzo que hacemos como Ayuntamiento porque vienen pago de bonos a los trabajadores sindicalizados de un monto muy considerable, como es el bono burocrático. Cuando se otorgó el incremento yo abogaba por los trabajadores de lista de raya y entiendo que si no se otorga retroactivo es porque no hay dinero para hacerlo”.

El **Regidor José de Jesús Villanueva Gutiérrez**, en su calidad de Presidente de la Comisión de Hacienda Municipal en uso de la voz, menciona lo siguiente: “con respecto a los comentarios vertidos y decirle al compañero Carlos Cardona, que los trabajadores sindicalizados no tendrán nada que reclamar porque a ellos ya se autorizó el aumento con fecha retroactiva; así como ya se autorizó el incremento a la corporación policiaca del Municipio; así que, no estamos hablando de estos dos entes; y sería justo lo que han comentados debemos ser realistas también la situación financiera nos obliga a esto y que bueno que ya se está autorizando el aumento a partir de la quincena 19 en el mes de octubre lo que verían con agrado y gracias al esfuerzo de la Tesorera Municipal y del Ayuntamiento”.

El **Regidor Oswy Rene Delgado Rodríguez**, en uso de la voz, menciona lo siguiente: “con el permiso de los Munícipes coincido que estamos en un punto entre la espada y la pared, lo ideal sería que los trabajadores basificados pudieran gozar del incremento del 6%; es lamentable que no existan las condiciones económicas para otorgar el aumento con el retroactivo; propongo se prevea eso para que el próximo año y no tengamos el mismo problema para que los trabajadores puedan gozar del incremento con el retroactivo”.

En **Síndico Municipal Manuel Antonino Rodales Torres**, quien preside la sesión, menciona lo siguiente: “Efectivamente no existe una obligación legal como tal; pero si existe el compromiso de otorgar el aumento a los demás trabajadores del Ayuntamiento en el transcurso del año, no dudemos que en cuanto lo permita la situación financiera se otorgaría el aumento a los trabajadores de lista de raya también y otorgar el aumento gradualmente para que todos los trabajadores que realizan un esfuerzo día con día tengan este beneficio del incremento salarial. Es parte de la buena voluntad otorgar el aumento salarial a partir de la quincena 19 a los trabajadores de base, haciendo las cosas de manera responsable y ayudar a los compañeros que cumplen con sus obligaciones y su trabajo”.

El **Síndico Municipal Manuel Antonino Rodales Torres**, quien preside la sesión instruye a la **Secretaria del Ayuntamiento Elizabeth Huerta Ruiz**, dar continuidad

A vertical column of handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin of the page. From top to bottom, it includes: a stylized 'F', a signature that appears to be 'J. Villanueva', a signature that appears to be 'C. Cardona', a signature that appears to be 'O. Delgado', a signature that appears to be 'M. Rodales', a circled signature that appears to be 'M. Rodales', a signature that appears to be 'E. Huerta', and a signature that appears to be 'E. Huerta'.

ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 095 LIBRO II FOJAS 750

al orden del día. La Regidora Ma. Concepción Torres Montes, solicita el uso de la voz, el Síndico Municipal pregunta si es del mismo tema, porque ya se tomó el sentido de la votación.

La **Regidora Ma. Concepción Torres Montes**, menciona lo siguiente: “con respecto a la votación del dictamen, mi abstención es porque les falta el retroactivo a ellos, pero si estoy de acuerdo y a favor del aumento, esto es una aclaración, es cuanto”.

Continuando con el orden del día en uso de la voz el **Síndico Municipal Manuel Antonino Rodales Torres**, quien preside la Sesión Ordinaria, da lectura al Punto de Acuerdo, en el cual solicita autorización para llevar a cabo la firma de Adhesión para la realización del “**Programa y la Estrategia para Implementar los objetivos de desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 de la ONU en el Estado de Colima; Programa Piloto de referencia nacional**” entre El Gobierno del Estado, la Secretaría de Planeación y Finanzas y el H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez; el cual a la letra dice:

**HONORABLE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO
DE VILLA DE ALVAREZ, COL.
P R E S E N T E.**

Licda. Yulenny Guylaine Cortés León, en su carácter de Presidenta Municipal; con fundamento en lo dispuesto fundamento en el artículo 87 fracción II de la Constitución Local; los artículos 63 fracción I y IV del Reglamento de Gobierno Municipal de Villa de Álvarez, Col; y el artículo 47 fracción I incisos a), b) y c) de la Ley del Municipio Libre, tengo a bien emitir el siguiente Dictamen previo lo que a continuación se señala:

CONSIDERANDOS:

PRIMERO.- En la Cumbre para el Desarrollo Sostenible, que se llevó a cabo en septiembre de 2015, los Estados Miembros de la ONU aprobaron la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, que incluye un conjunto de 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) para poner fin a la pobreza, luchar contra la desigualdad y la injusticia, y hacer frente al cambio climático.

SEGUNDO.- México participó en la Sesión Plenaria de la Asamblea General de la ONU, como estado miembro y aprobó la “Agenda 2030”, con objetivos que habrán de orientar las acciones de los gobiernos nacionales, subnacionales y locales, para poner fin a la pobreza, combatir el hambre, mejorar las condiciones de salud, reducir la desigualdad y la injusticia, hacer frente al cambio climático entre otras.

El estado de Colima se ha propuesto tomar como referentes a los objetivos de desarrollo sostenible (ODS) y poner en marcha la “Agenda 2030”, para alcanzar mejores condiciones para el desarrollo y bienestar de los colimenses.

TERCERO.- El Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021 propone reactivar al estado de Colima y a partir de agrupar las brechas económicas y sociales pendientes en tres ejes estratégicos y en tres ejes transversales, para poner en práctica las políticas y alcanzar

CUARTO.- Que son facultades y obligaciones de los Ayuntamientos, que se ejercerán por conducto de los Cabildos respectivos: “... el celebrar convenios de colaboración con otros municipios, con la federación, con el Gobierno del Estado, o con los particulares...” Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45 fracción I de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima.

QUINTO.- Que el artículo 47 fracción I inciso c) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima y el artículo 155 fracción X del Reglamento de Gobierno del Municipio de Villa de Álvarez, Colima, facultan a la L.A.P. Yulenny Guylaine Cortés León, en su carácter de Presidenta Municipal, tiene facultades para suscribir a nombre del Ayuntamiento para el mejor desempeño de los asuntos administrativos así como la eficaz prestación de los servicios públicos municipales.

SEXTO.- En virtud de lo anteriormente expuesto y fundado, someto a la consideración del Honorable Cabildo la aprobación del siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- Es de aprobarse y se aprueba la Firma del Acuerdo de Adhesión para la realización del “Programa y la Estrategia para Implementar los objetivos de desarrollo sostenible de la Agenda 2030

de la ONU en el Estado de Colima: Programa Piloto de referencia nacional” entre El Gobierno del Estado, la Secretaría de Planeación y Finanzas y el Ayuntamiento de Villa de Álvarez.

SEGUNDO.- Es de autorizarse y se autoriza a la Licda. Yulenny Guylaine Cortés León, Presidenta Municipal del Honorable Ayuntamiento de Villa de Álvarez, para que signe el Acuerdo de Adhesión para la realización del “Programa y la Estrategia para Implementar los objetivos de desarrollo sostenible de la Agenda 2030 de la ONU en el Estado de Colima: Programa Piloto de referencia nacional”, de conformidad con el contenido y términos estipulados en el Acuerdo ya referido y del cual se anexa copia simple al presente Acuerdo.

TERCERO.- Notifíquese a la Secretaría Municipal, para su atención correspondiente y acciones conducentes.

Dado en el Municipio de Villa de Álvarez, Colima, a los 27 días del mes de Septiembre del año 2017.

L.A.P. YULENNY GUYLAINE CORTES LEON
PRESIDENTA

Una vez analizado el punto de acuerdo anterior los integrantes del Cabildo Municipal **APROBARON POR UNANIMIDAD** de los presentes, la firma de Adhesión para la realización del Programa y la Estrategia para Implementar los objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 de la ONU en el Estado de Colima; Programa Piloto de referencia nacional, entre El Gobierno del Estado, la Secretaría de Planeación y Finanzas y el H Ayuntamiento de Villa de Álvarez; facultando a los funcionarios quienes intervienen para la firma correspondiente.

QUINTO PUNTO: Asuntos planteados por dependencia.- (Sin asuntos a tratar)

SEXTO PUNTO: Asuntos planteados por terceros.- (Sin asuntos a tratar)

SÉPTIMO PUNTO: Asuntos Generales

En uso de la voz el **Regidor Carlos Alberto Cardona López**, menciona lo siguiente: “Con el permiso de los compañeros del Cabildo quiero planear una situación que al ingresar a la sesión que nos ocupa nos abordaron una personas comerciante quienes están presentes y manifiestan situaciones de molestia por el lugar del derecho de laborar, nos hicieron llegar algunos Regidores una hoja con planteamientos donde citas algunas situaciones, en el afán que podamos conocer la realidad que prevalece y no dejarnos llevar por algunos medios que sacaron algunas notas, yo pediría a la compañera Secretaria o el Síndico o el Regidor Presidente de la Comisión de vía pública, pudiera hacernos del conocimiento, primero del Cabildo de la situación que creció y que afecta personas que viven del comercio, saber si hay algún posicionamiento oficial de parte del Ayuntamiento, saber si les han planteado soluciones o algunas situaciones que pudieran derivar en que todos puedan laborar con motivo del novenario de “San Francisco de Asís” y las empanadas, porque han hecho que esto se polarice; más sin embargo considero que como toda gente de bien que labora, debieran tener algún espacio para cumplir con sus perspectivas económicas como cada año lo venían haciendo...es cuanto”.

ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 095 LIBRO II FOJAS 751



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE VILLA DE ALVAREZ

En uso de la voz el **Regidor Oswy René Delgado Rodríguez**, menciona lo siguiente:
“Quiero mencionar tres puntos muy particulares. El primero en Cabildo ratificar el compromiso a los compañeros de Seguridad Pública, como Abogado fui testigo de una situación que se dio, donde hay una presunción de una falta de Derechos Humanos a una Abogada, en el contexto que compartían unos compañeros Policías, aun cuando ya pasaron algunos días quiero hacer mención, la oportunidad de haber conocido a los Policías y que sabemos que se conducen bien; que si bien es cierto también en ocasiones algunos profesionistas tratan de humillar, de amedrantar a los policías que hacen sus funciones, en ocasiones por su falta de preparación académica yo si quiero otorgar todo el respaldo a los compañeros Policías porque sé que en su momento hicieron bien su trabajo. También manifiesto que no debemos permitir ningún abuso de autoridad y que los Derechos Humanos del Ciudadano independientemente de que sean profesionistas, para que en un momento dado pueda establecerse con firme lo establece el derecho, también con el respeto que se merece, creo que los procedimientos no fueron los correctos y pues nos vimos mal y digo nos vimos porque somos compañeros Abogados y creo de debió haberlo hecho de diferente manera directamente por la vía legal, existió una falla, por el ímpetu, el tomar decisiones viscerales quizás, la molestia, el enojo que es un tema que en su momento muchas veces tuve la oportunidad de atender en Seguridad Pública, también se debió haber escuchado a la Administración y definirse por la vía legal, lo Administrativo, lo Jurídico y lo político. En segundo término; el día de ayer tuve la oportunidad de estar en el casino burócratas recibiendo a los Villalvarenses quienes fueron atendidos directamente por el Gobernador del Estado y en lo particular quiero hacer un reconocimiento a los funcionarios de la Administración que participaron; así como a los integrantes del Cabildo a los Regidores Carlos Alberto Cardona, José de Jesús Villanueva, a la Secretaria del Ayuntamiento muchas gracias por su presencia y hay una invitación para una siguiente audiencia se busque la alternativa de que puedan estar las Direcciones presentes; aun cuando había representación Municipal existían más de veinte peticiones que correspondían a temas del Municipio; estoy consciente que si estamos presentes las Direcciones habría atención directa hacia los Ciudadanos; felicito al Gobernador del Estado por los casi 300 personas atendidas. Y en otro tema, sumándome al comentario del Regidor Carlos Alberto Cardona, creo que los que estamos aquí estamos conscientes en que se genera la derrama económica de la gente de Villa de Álvarez para su beneficio y le solicitamos a las Áreas que correspondan buscar y hacer el esfuerzo de integrar a los comerciantes Villalvarenses que tienen el derecho y que han sido icono, partícipes de muchos años, se dice que la costumbre se hace Ley, ellos están en todo su derecho de participar, ya sea en la venta de sus giros comerciales que son ya tradicionales o en los juegos mecánicos, pero que beneficiemos a los Villalvarenses y a los Colimenses; independientemente de la opción alternativa de apoyar algunas empresas externas que se visualizan en

[Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature and the name 'C. Delgado' written vertically.]

proyectos, pero si buscar el esquema también de darle cabida a la gente de fuera y a la gente de Villa de Álvarez y mencionar que en la parte norte donde están ubicados los juegos por la cantidad de personas que transitan durante esos días veo muy difícil el espacio para transitar, pudiera ser factible poner tarimas a la altura del jardín en el espacio del estacionamiento del propio jardín dejando libre el carril de paso y quede libre el espacio en el jardín para que los adultos mayores, los jóvenes y los niños circulen con facilidad pensando también en la protección civil...es cuánto y toda mi solidaridad a los comerciantes presentes”.

En uso de la voz la **Regidora Rosalva Farías Larios**, menciona lo siguiente: “Con el permiso del H. Cabildo yo tengo tres puntos que tratar: Primeramente, en la sesión ordinaria pasada se pidió por una servidora el informe de resultados de la Comisión de Festejos Charro Taurinos, en esa sesión la Presidenta Municipal giró instrucciones a los integrantes de la Comisión para que en la próxima sesión se presentara el dictamen. Ya que ésta Comisión tiene dos meses posteriores para rendir su informe y se me hace una falta de respeto a una petición de la gran mayoría que exige cuentas claras y ya estamos a los últimos días del mes de septiembre y aun no se presenta. Segundo, en relación a las obras que se hicieron en la avenida Ayuntamiento, están bastante deterioradas a pocos meses de su realización, por lo que solicito se haga responsable quien resulte, ya que se han invertido más de cuatro millones de pesos y hoy se encuentra peor de como estaba antes; que según los vecinos mencionan de alguna manera este H. Cabildo aprobó obras de pésima calidad y que recibimos mochada; yo quiero ser muy clara, precisa y enfática de que su servidora y quiero apostar que todos los integrantes del cabildo no recibimos ningún beneficio a favor de una obra y no vamos a aprobar que se hagan de tales condiciones, por eso es que exijo que se haga la comparecencia de quien corresponda y de explicación técnica por las condiciones de dicha obra. Tercero en días pasados circuló mucho en redes y en medios de comunicación y lamento que la Presidenta Municipal no esté presente, sabemos de las razones por las cuales no está; no es porque eluda su responsabilidad la cual siempre la ha caracterizado por enfrentar lo que venga, más sin embargo quiero dejar asentado en acta para que en la próxima sesión cuando sea posible nos pueda dar una respuesta a dicho planteamiento se habló en los medios del reintegro que se hizo al Gobierno Federal de 1'754,500.00 del Fondo FORTASEG que según fueron por órdenes del Órgano Superior de Fiscalización del año 2016, han existido varias críticas por que no se ejerció el 11.5 del total de los recursos de los \$15'312,00.00 que se recibieron habiendo tantas deficiencias en Seguridad Pública como todos los Ciudadanos lo vivimos y lo sufrimos, debe haber una respuesta convincente, por lo tanto pido y como es costumbre que quede asentado en acta para que la versión o respuesta oficial y no lo que digan en redes sociales, esa ha sido la

ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 095 LIBRO II FOJAS 752

tónica de una servidora de aquí externar los puntos y aquí exigir respuestas y no andar especulando ni haciendo comentarios sin fundamentos en redes sociales”.

En uso de la voz el **Regidor José de Jesús Villanueva Gutiérrez**, pregunta lo siguiente al Síndico Municipal Manuel Antonino Rodales Torres, quien preside la sesión ordinaria: “como dará respuesta a los planteamientos presentados, porque también quiero abordar un tema ya planteado por los Regidores Carlos Alberto y Oswy René. El tema de los comerciantes y prestadores de servicios como los jueguitos, tiro al blanco, el pescar, entre otros; era lo que por 60 años han realizado estas familias Villalvarenses, El atractivo está en el centro y la petición es para que hagamos un esfuerzo Secretaria y darle una oportunidad a las familias Villalvarenses que por 60 años le han dado vida y algarabía a nuestras fiestas patronales. Me uno a la petición y darles una respuesta ya, porque el novenario está por terminar, es cuanto”.

En uso de la voz el **Regidor Sergio Ernesto Dolores Villalvazo**, menciona lo siguiente: “Buenas tardes compañeros con su permiso H. Cabildo; quiero tomar el punto de los compañeros que nos acompañan aquí en la sesión y coincido bastante con los principios que menciona el compañero Oswy que tradición genera derecho, creo que la costumbre de ver a éstas familias cada año aquí tratando de mejorar su economía, finalmente deberíamos como Gobierno Municipal buscar una alternativa así como lo dijo el compañero Chuy Villanueva, a la mayor brevedad posible dado que el novenario está bastante encaminado y darles un espacio, no ver a manera de tapar el sol con un dedo así como lo mencionan los compañeros y traten de enviarlos a un lugar donde no sea únicamente para salir del problema y que lejos de ayudarlos lo único que se va hacer es negarles la solicitud que ellos hicieron de una manera política, no se vale después de tantos años que han estado dando el servicio a estas tradicionales fiestas el día de la empanada, no se me hace justo que de porte de éste Gobierno que se merezcan un trato como el que hasta la fecha están recibiendo. El segundo punto, me llama mucho la atención y lo platiqué con varios compañeros aquí presentes, hace unos días me abordó una trabajadora del Ayuntamiento que tienen un rezago de un pago, desconozco la situación porque no se ha realizado y voy a ser muy claro es de la compañera que hoy en día ya no está con nosotros y que estuvo sirviéndole bastante tiempo a este Ayuntamiento a bastantes funcionarios y que a nosotros también nos tocó estar con ella me refiero a Irene, me dicen que no se ha subsidiado los gastos funerarios a la funeraria que fue la que prestó el servicio, es lamentable que estén pasando por una situación de éstas y que nadie quisiéramos vivir, desconozco el por qué no se ha realizado el pago, quiero entender que las finanzas no son las mejores y me gustaría que se asentara en el acta y ver la manera de que si la Tesorería nos pudiera dar una respuesta o alguna fecha con respecto al



[Handwritten signatures and initials in blue ink on the left margin, including a large signature and several smaller ones.]

tema; en otras ocasiones si más no recuerdo éste mismo Cabildo se ha visto solidario con situaciones que se nos han presentado y que incluso hemos sacado de la bolsa para gastos de alguien sin más no recuerdo, en este caso si deberían de revisar a quien le compete la situación del por qué no se ha podido efectuar, considero que es lo menos que se merece su hija que es quien está ocupando su lugar y que era lo menos que se hubiera merecido Irene que en paz descanse. Con esto termino mi participación, es cuanto compañeros”.

En uso de la voz el **Regidor Carlos Alberto Cardona López**, menciona lo siguiente: “Compañeros coincidiendo con lo que hace un momento manifestó la Maestra Rosalva que es aquí en este H. Cabildo donde se deben de comentar las situaciones, donde debemos dialogar, donde debemos debatir, donde debemos externar todas nuestras dudas y donde debemos obtener respuestas; yo coincido totalmente con la Maestra si no entre 8 o 10 veces recorro la Avenida Ayuntamiento, creo que más de cuatro millones que se invirtió en la obra y en menos de dos meses el desgaste que tuvo, yo recuerdo que en alguna sesión un compañero que estimo y aprecio mucho mostraba y trajo a esta H. Cabildo un pedazo de pavimento de la Avenida Providencia donde se dijo que nunca más se volvería hacer una obra de tan mala calidad y del grosor, todos fuimos testigos que se trajo el pedazo de bloque hoy en día pasamos, vemos que el grosor es mínimo y los baches demasiados, creo que debemos estar en la tónica y lo expresaron ese día, no más obras de mala calidad, no más constructores que nos engañen al Cabildo que actuamos de buena fe y en apoyo a los Villalvarenses, creo que merecemos obras justas y de calidad, donde vemos que no se ha llevado así y que debemos exigirle al constructor que resarce el daño, si hay una fianza inmediatamente tomarla y hacer las reparaciones pertinentes, creo que no quedará con la reparación que se ha estado haciendo, creo que se debe de volver a realizar la obra, porque tenemos todos los argumentos están a la vista y jurídicamente podemos echarlo abajo, creo de los Villalvarenses vuelvo a decir, nos merecemos obras de calidad con los estándares que rigen y que podamos hacer venir al constructor o que se le llame a cuentas y si no ante este H. Cabildo pueda decirnos por que las condiciones, si es una Avenida que tiene un descuelgue importante de agua y en la primera lluvia levantó los anti reflejantes, lo que hace que alumbré la carretera en la noche, lo que hace que refleje y divida los carriles, las boyas se las llevó a la primera, bache tras bache, creo que merecemos revisar este procedimiento y que rezarse o realice de nuevo la obra, pero no permitir que por ningún momento trate de solucionarlo con un bacheo, eso no lo permitiríamos”.

El Síndico Municipal Manuel Antonino Rodales Torres, quien preside la sesión menciona lo siguiente: “Más que nada comentarles así como lo mencionaba el

Regidor Villanueva si les íbamos a responder en cada uno de los planteamientos, la dinámica es que expresaran todos los pendientes por que había muchos que coincidían; quiero comentarles compañeros que de una manera muy respetuosa de mi parte que en esta ocasión que me tocó presidir esta sesión ordinaria, me gustaría comentarles respecto de los puntos que ya vimos en cuales nos consta tenemos la información correcta para no caer en desinformación, sería lo más responsable. Lo siguiente considero yo que lo podemos hacer como lo marca el Reglamento aquí ya se expuso el tema de los compañeros comerciantes a los cuales créanme que estamos en sintonía con ellos los hemos recibido, hemos estado en pláticas y traen diversas cuestiones personales, familiares, pero aquí es un tema en conjunto que nos ocupa; en este caso nos dicen que han estado buscando opciones, han estado buscando que otras propuestas se les pueden plantear, de esas fui testigo en la reunión que pudimos llevar a cabo con el Contador Tomás Valencia de Tesorería, donde mencionaban algunas de las propuestas al día de hoy me parece la inconformidad por que no se ha dado una respuesta exacta, puntual; comentarles que nos han informado que se va a llegar a un acuerdo que van a platicar con ellos, pero en este caso nuestra función como Cabildo es hacer mención de todos estos puntos que la Ciudadanía nos plantea pero nosotros no podemos tomar la decisión solos, estamos en la función de traer estos temas aquí y ver la forma más rápida, más viable, más responsable de como se les podría dar la atención y la respuesta”.

El **Síndico Municipal Manuel Antonino Rodales Torres**, quien preside la sesión manifiesta que en asuntos generales se expusieron varias cuestiones a la Presidenta municipal, los cuales por estar hoy ausente se le expondrán para su aclaración en la siguiente sesión ordinaria; así mismo de cada una de las cuestiones correspondiente. Y en respuesta se remitirán a las áreas correspondientes, se tendrá que ver también de nuestra parte, mediante oficio presentaríamos aclaraciones o información”. Continúa en uso de la voz el Síndico Municipal, quien agradece su participación en esta sesión ordinaria, donde se desarrollaron puntos importantes para el bien de nuestro Municipio. Instruye a la Secretaria del Ayuntamiento, dar continuidad al orden del día; quien informa que los puntos del orden del día han sido agotados por lo que es factible pasar al último punto correspondiente a la clausura de la sesión.

OCTAVO PUNTO.- Clausura de la Sesión

Agotado el Orden del Día, el **C. Síndico Municipal Manuel Antonino Rodales Torres, quien preside la sesión**, declaró clausurada la Sesión Ordinaria siendo las

15:28 quince horas con veintiocho minutos del día veintisiete de Septiembre del año 2017, en el entendido de que todos los puntos del Orden del Día fueron agotados y aprobados para el bien de Villa de Álvarez, levantando para constancia y efectos la presente acta, que previa la aprobación de los miembros de este Honorable Cabildo, es firmada, CONSTE.-



C. YULENNY GUYLAINE CORTÉS LEÓN
PRESIDENTA MUNICIPAL



C. ELIZABETH HUERTA RUIZ
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO



C. MANUEL ANTONINO RODALES TORRES
SÍNDICO

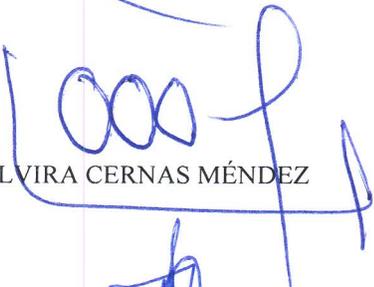
REGIDORES



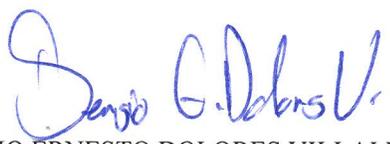
C. YADIRA ELIZABETH CRUZ ANGUIANO



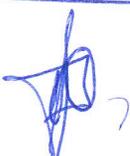
C. JOSÉ ETYEL ELIZARRARÁS GORDILLO



C. ELVIRA CERNAS MÉNDEZ



C. SERGIO ERNESTO DOLORES VILLALVAZO



C. MA. CONCEPCIÓN TORRES MONTES



C. JUAN ELIAS SERRANO

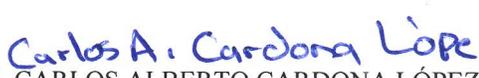


C. OSWY RENÉ DELGADO RODRÍGUEZ



C. JOSÉ DE JESÚS VILLANUEVA GUTIÉRREZ

C. ROSALVA FARIÁS LARIOS



C. CARLOS ALBERTO CARDONA LÓPEZ



C. HÉCTOR LUIS ANAYA VILLANUEVA